

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 010-21

Fecha: 31 de mayo de 2021

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	UPZ	UPR	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Distrito Capital	Bogotá	Ciudad Bolívar	El Mochuelo, El Tesoro, Lucero, San Francisco, Jerusalén, Arborizadora e Isabel Perdomo.	Río Tunjuelo	Quiba; Mochuelo y Pasquilla		
		Usme	Danubio, Parque Entre Nubes, La Flora, Alfonso López; Gran Yomasa	Usme	El Uval y Los Soches		
		Bosa	Bosa Central, Tintal Sur, Bosa Occidental, El Porvenir.				
		Kennedy	Las Margaritas, Gran Britalia, Patio Bonito y Corabastos				



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

		San Cristóbal	Los Libertadores; La Gloria	San Cristóbal (Reserva Forestal de los Cerros Orientales)			
		Rafael Uribe Uribe	Diana Turbay, Marruecos, Marco Fidel Suarez y Quiroga.				
		Fontibón	San Pablo, Capellanía y Fontibón Centro				
		Engativá	Engativá, Garcés Navas y Boyacá Real.				
		Suba	Rincón, Tibabuyes y Suba	Zona Norte	Guaymaral y La Academia		
		Usaquén	Verbenal, La Uribe, San Cristóbal Norte y Toberín.	Reserva Forestal de los Cerros Orientales			



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Cundinamarca	Soacha						
	Sibaté						
	Mosquera						
	Funza						
	Cota						
	Chía						



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

	Sopó						
	La Calera						
	Guasca						
	Choachí						
	Ubaque						
	Chipaque						



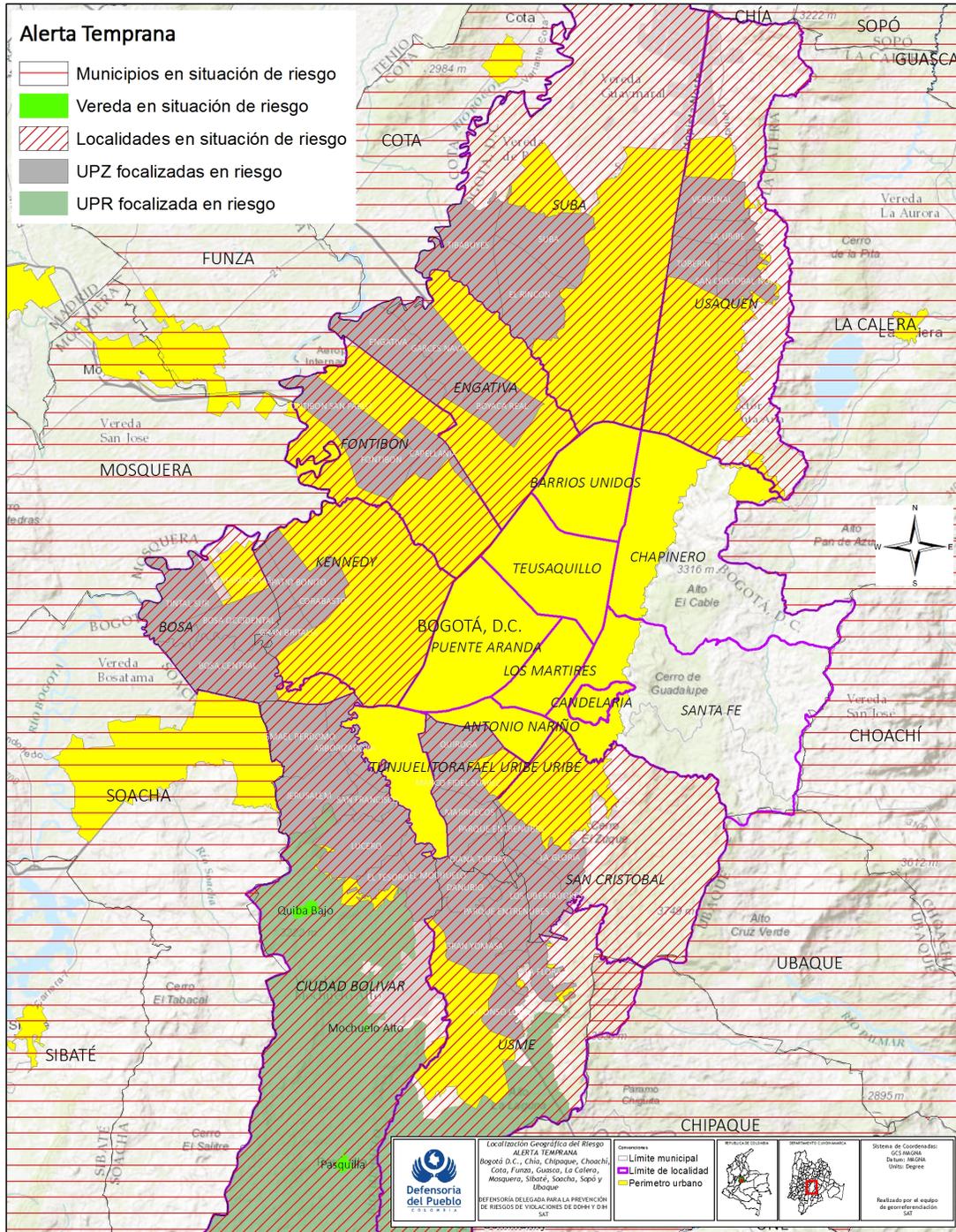
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad aproximada	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1.200.000 niñas, niños y adolescentes aproximadamente; 350.000 jóvenes; 61.199 personas OSIGD. 259.798 personas víctimas del conflicto armado y aproximadamente 300.000 personas en situación de movilidad humana provenientes de Venezuela; 157 jueces; 399 defensores/as públicos; mujeres de los anteriores grupos poblacionales y aquellas en condiciones sociales y de vulnerabilidad referidas en la presente advertencia.</p> </div>				
Grupos poblacionales vulnerables	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Mujeres, niñas, niños y adolescentes - NNA, jóvenes, personas en situación de movilidad humana provenientes de Venezuela; personas con orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD.</p> </div>				
Condición social y/o actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Población víctima; líderes y lideresas sociales; defensores y defensoras de derechos humanos; excombatientes; miembros de movimientos y partidos políticos; estudiantes; docentes y docentes sindicalizados; otros sectores sindicales; jueces penales; defensores públicos asignados a los Juzgados penales municipales y otras personas que sirven de apoyo a los despachos judiciales.</p> </div>				

Identificación de población en situación de riesgo:

La población que se encuentra en potencial riesgo habita o realiza actividades en los sectores identificados en la descripción del escenario, esto es, diez (10) localidades de Bogotá D.C. y doce (12) municipios del departamento de Cundinamarca. Sobre esta conurbación se disponen dos (2) corredores de movilidad utilizados por grupos armados ilegales para dinamizar economías ilegales, entre otras fuentes de financiación, a partir de la comisión de delitos de alto impacto que afectan las comunidades que se asientan en estos territorios.

El análisis poblacional pretende entregar una información general en tres (3) niveles sobre la distribución poblacional así: en el primer nivel, los grupos poblacionales en potencial riesgo; en un segundo nivel, los grupos poblaciones vulnerables; y finalmente, en la medida que los datos lo permitan, desagregar por población en especial riesgo con énfasis en su condición social.

- Población en las localidades advertidas para Bogotá D.C.

En las diez (10) localidades advertidas habita el 88% de la población de Bogotá D.C. No obstante, cabe recordar que estas localidades son las que tienen una mayor densidad demográfica en la ciudad (ver cuadro 1); además, se debe tener en cuenta que,



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

dependiendo de la vulnerabilidad, la condición social o las actividades que realicen estas personas, además de otras circunstancias, su situación de riesgo podrá verse atenuada. Asimismo, dentro del escenario de riesgo no están contenidas todas las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- que las componen.

Cuadro 1 grupos poblacionales por localidad advertida - Bogotá D.C.

	Mujeres	NNA	Jóvenes*	OSIGD**	Víctimas	Total
Ciudad Bolívar	391.669	241.594	69.391	10.755	38.873	752.282
Bosa	403.408	231.023	66.075	9.076	35.305	744.887
Kennedy	642.427	337.066	105.454	21.375	30.243	1.136.565
Fontibón	224.478	103.359	34.316	14.843	4.549	381.545
Engativá	450.099	217.283	70.639	13.371	9.139	760.531
Suba	697.016	343.781	107.379	16.954	21.839	1.186.969
Usaquén	240.612	117.715	35.406	9.905	5.507	409.145
San Cristóbal	195.524	117.277	35.350	9.624	15.736	373.511
Rafael Uribe Uribe	172.481	100.028	31.195	735	12.819	317.258
Usme	339.943	112.280	32.378	8.404	16.259	509.264

Cifras extraídas de las Monografías por localidades - Secretaría Distrital de Planeación - SDP. Proyecciones de población 2017

Procesado por el SAT de la Defensoría del Pueblo

*Cifras por rango de edad 18 a 24 años**

*Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Encuesta Multipropósito (EMP) 2017***

Cifras de víctimas extraídas de Alta Consejería para los derechos de las víctimas y la reconciliación. Fuente: RUV

En la presente Alerta se advierten para Bogotá D.C. 39 Unidades de Planeación Zonal - UPZ y 5 Unidades de Planeación Rural - UPR, en los cuales habitan un 49% del total de la población de Bogotá (D.C.).

Cuadro 2 población por unidad de planeación advertida

Población total por UPZ advertida	# UPZ Advertidas	# UPR Advertidas	
Ciudad Bolívar	733.859	7	1
Bosa	674.821	4	0
Kennedy	389.378	4	0
Fontibón	242.216	3	0
Engativá	419.710	3	0
Suba	800.165	3	1
Usaquén	251.462	4	1
San Cristóbal	172.120	2	1
Rafael Uribe Uribe	306.462	4	0
Usme	247.817	5	1



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

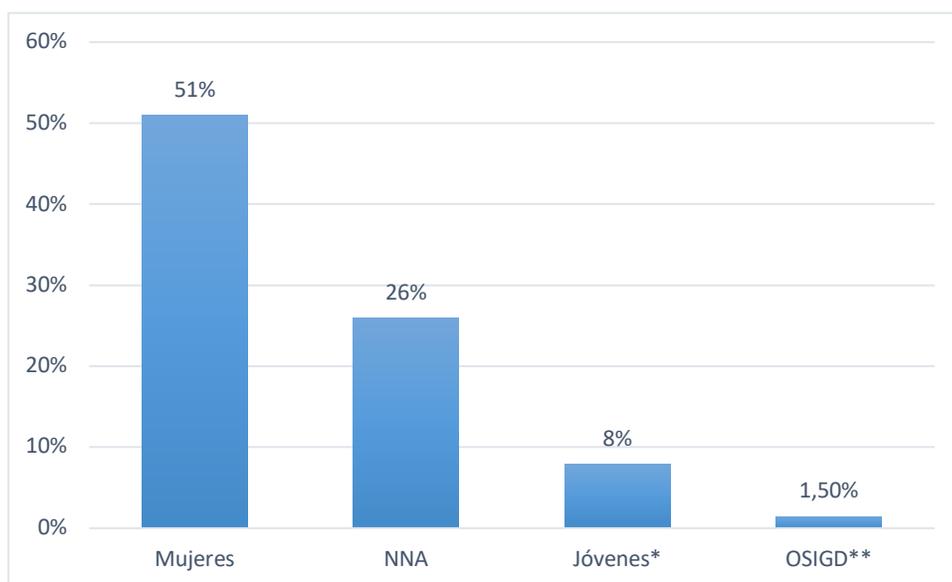
Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

*Cifras extraídas de las Monografías por localidades - Secretaría Distrital de Planeación - SDP. Proyecciones de población 2017
Procesado por el SAT de la Defensoría del Pueblo*

Al observar los grupos poblacionales en potencial riesgo por causa de las acciones de grupos armados ilegales con intereses en diferentes actividades ilegales y economías ilícitas presentes en la ciudad, se puede decir que en las localidades advertidas habita un porcentaje importante de estos sectores poblacionales (ver gráfico 1).

Gráfico 1 porcentaje de población vulnerables en posible riesgo



*Cifras extraídas de las Monografías por localidades - Secretaría Distrital de Planeación - SDP. Proyecciones de población 2017
Cifras por rango de edad 18 a 24 años*
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Encuesta Multipropósito (EMP) 2017**
Procesado por el SAT de la Defensoría del Pueblo*

Existe una mayor vulnerabilidad en grupos poblacionales como mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas con orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD, quienes han sido en mayor medida afectados por el conflicto armado. Según el Registro Nacional de Información (RNI), de las 9.078.038 personas víctimas registradas, el 50.3% son mujeres, el 46.8% son niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el 18.4% tiene pertenencia étnica (afro, indígena o gitano-Rom). A su vez, 3.963 personas OSIGD han sido víctimas con ocasión del conflicto armado colombiano.

- Población en municipios circunvecinos a Bogotá D.C.

Los municipios circundantes a Bogotá D.C. mantienen una relación profunda con la ciudad, sosteniendo una gran movilidad de sus habitantes entre el centro y la periferia, incluso, en muchos casos, las periferias se configuran como una unidad sin los límites impuestos por el ordenamiento administrativo como es el caso de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.) y Soacha (Cundinamarca) o de Fontibón (Bogotá D.C.), Funza y Mosquera (Cundinamarca). Ahora bien,

**ALERTA TEMPRANA**

los diferentes territorios de los municipios de Cundinamarca e incluso de las localidades ubicadas al sur de Bogotá, se constituyen como áreas mayoritariamente rurales, generando una dualidad del territorio, con costumbres y características socioambientales propias de las comunidades que habitan allí.

El departamento de Cundinamarca está conformado por 116 municipios y un total de 3.242.999 habitantes. El 32% de esta población se asienta en los diez (10) municipios advertidos con 1.048.725 personas. En consonancia con lo referido para Bogotá D.C., los grupos poblacionales que se encuentran en una mayor vulnerabilidad son mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, víctimas y personas con orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD.

Cuadro 3 grupos poblacionales por municipio advertido - Cundinamarca

Municipio	Mujeres	NNAJ*	Víctimas	Total
Soacha	275.834	121.100	57.428	454.362
Sibaté	20.165	8.885	1.365	30.415
Mosquera	44.849	19.710	2.138	66.697
Funza	41.266	16.945	2.781	60.992
Cota	13.441	5.521	588	19.550
Chía	70.416	27.201	3.393	101.010
Sopó	14.362	6.206	360	20.928
Guasca	7.571	3.615	640	11.826
La Calera	14.278	5.833	411	20.522
Choachí	5.375	2.364	238	7.977
Chipaqué	4.020	1.812	187	6.019

*Cifras extraídas de las proyecciones de población 2018 - DANE
Procesado por el SAT - Defensoría del Pueblo
Se incluyen cifras del rango entre 0 - 25 años**

- **Grupos sociales en especial situación de vulnerabilidad y/o riesgo**

1. Población víctima

En Bogotá residen 339.201 víctimas del conflicto armado, de las cuales sólo 239.453 (cerca del 70,6%) están caracterizadas e incluidas en el Registro Único de Víctimas. De las víctimas caracterizadas, el 56% son mujeres, el 25% son niñas, niños o adolescentes y el 23% son jóvenes entre los 18 y 28 años.

En las localidades advertidas de Bogotá D.C. habita el 79% (190.269) de las víctimas caracterizadas en la ciudad, aunque se estima que un porcentaje proporcional de las 99.748 víctimas sin caracterizar habita también en estos sectores (78.801).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En los municipios de Cundinamarca que limitan con el Distrito Capital, se asientan 69.529 víctimas, de las cuales el 82% (57.428) se ubican en el municipio de Soacha.

2. Personas en condición de movilidad humana de provenientes de Venezuela

Según Migración Colombia, con corte a 30 de septiembre de 2020, en Bogotá D.C. hay 333.894 personas en situación de movilidad humana de origen venezolano. Por su parte, en los municipios circunvecinos a la ciudad capital residen 47.328 venezolanos, 56% de estos, en el municipio de Soacha (Cundinamarca).

De acuerdo con estimados de las cifras nacionales, el 56% se encuentra en situación irregular, el 48% de las personas de origen venezolano en el país son mujeres y el 14% son niñas, niños y adolescentes.

3. Servidoras/es públicos adscritos a los Juzgados penales municipales

La población identificada en riesgo son mujeres y hombres dedicados a actividades relacionadas con la persecución y el juzgamiento de los delitos cometidos en el territorio nacional, y los cometidos en el extranjero en los casos que determinen los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Colombia y la legislación interna.

En especial se encuentran en riesgo los Jueces Penales del Circuito Especializados, los cuales conocen de conductas criminales como las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, entre otras. En la ciudad capital tienen jurisdicción 11 Juzgados penales especializados y en el departamento de Cundinamarca 2.

4. Defensores públicos

Son aquellas personas encargadas de brindar asistencia legal gratuita y representación judicial. Los defensores públicos defienden los derechos y garantías fundamentales de las personas que no pueden sufragar los gastos que demandan su propia defensa judicial o extrajudicial en el área penal, civil laboral y contencioso administrativo. Con la Constitución Política de 1991 y la creación de la Defensoría del Pueblo, surge la Dirección de Defensoría Pública, según dictan las disposiciones de la Ley 24 de 1992, posteriormente, la Ley 941 del 2005 en desarrollo de acto legislativo 003 de 2002, organizó el Sistema Nacional de Defensoría Pública, adecuándolo y dándole alcance en su integridad a todos los elementos constitutivos del mismo en el contexto del nuevo Sistema Penal Acusatorio.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo, en su labor de monitoreo y seguimiento, a las posibles violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, civiles y políticos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ha identificado diferentes situaciones que afectan

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la seguridad en la ciudad de Bogotá (D.C.) y sus municipios circunvecinos. Preocupa a la Entidad, especialmente, la situación de riesgo en que se encuentran sectores de localidades como Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usaquén, Fontibón, Engativá y Suba en la ciudad de Bogotá; además, de posibles impactos extensivos a municipios como: Cota, Chía, Sopó, La Calera, Guasca, Choachí, Ubaque, Chipaque, Funza, Mosquera, Soacha y Sibaté (Cundinamarca).

Mapa 2: escenarios previos advertidos por el SAT de la Defensoría del Pueblo (Bogotá D.C., Soacha y Sibaté - Cundinamarca)



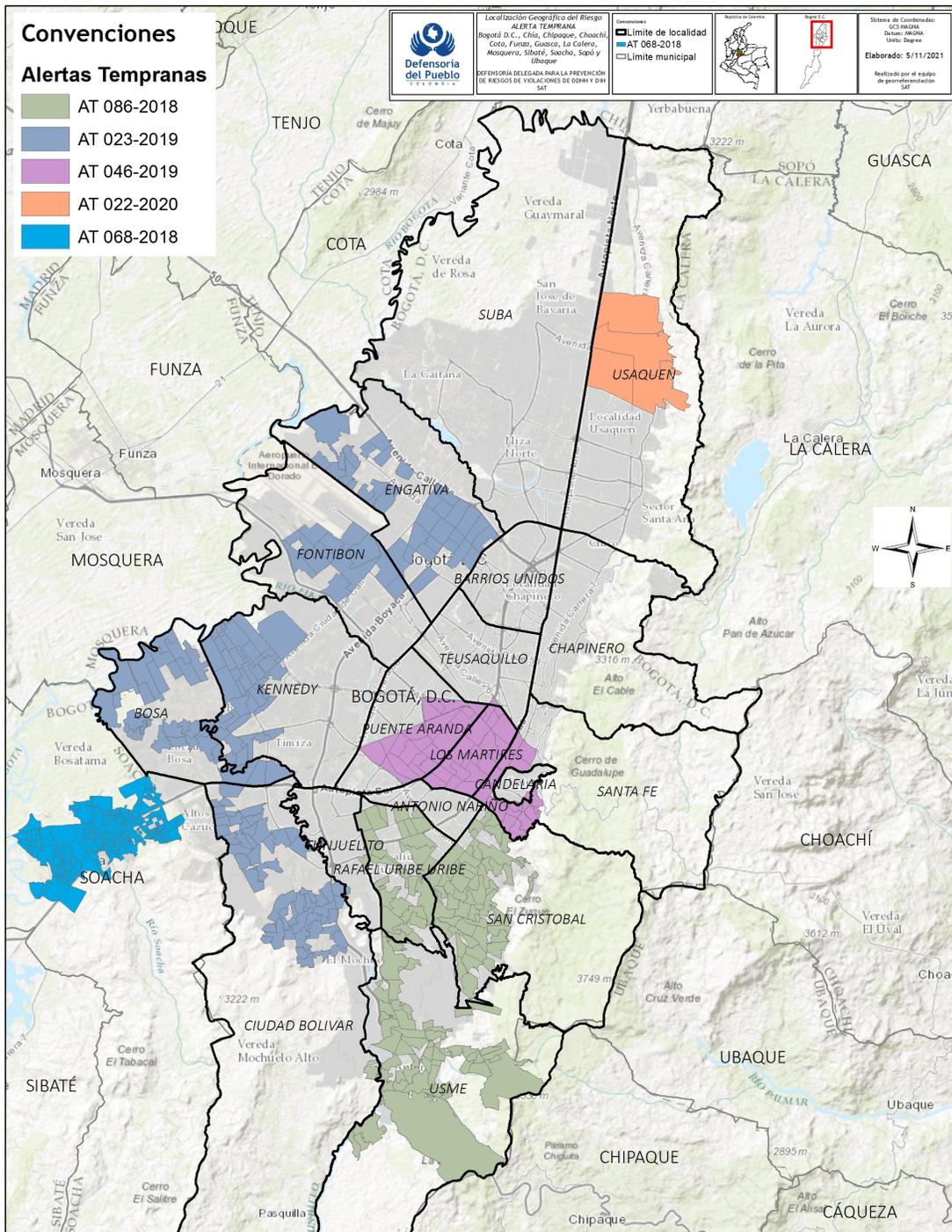
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



Como antecedente a la presente advertencia, en los territorios focalizados se han emitido cuatro (4) alertas tempranas entre diciembre de 2018 y agosto de 2020 así:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Alerta Temprana 086, emitida el 13 de diciembre de 2018 para las localidades de Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe (Bogotá D.C). Mediante informe de seguimiento del 18 de noviembre de 2019, se decide mantener la advertencia en atención a la evolución del riesgo identificado
- Alerta Temprana 023, emitida el 1 de junio de 2019 para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy (Bogotá D.C), y ampliada mediante oficio del 30 de julio de 2019 para las localidades de Fontibón y Engativá (Bogotá D.C.). Mediante informe de seguimiento del 31 de julio de 2020, se decide mantener la advertencia en atención a la evolución del riesgo identificado
- Alerta Temprana 022, de carácter inminente, emitida el 30 de mayo de 2020 para la localidad de Usaquén (Bogotá D.C.)
- Alerta Temprana 039, emitida el 22 de agosto de 2020, para los municipios de Soacha y Sibaté (Cundinamarca).

Teniendo en cuenta la cantidad de advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo, se establece que los escenarios de riesgo continúan y han evolucionado, concentrando su incidencia en zonas advertidas y expandiendo sus dinámicas hacia nuevos territorios. Es así como la presente alerta, articula los escenarios advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas y nombrados en el párrafo anterior.

En este sentido, los actores fuente del riesgo y la población afectada están relacionados en los territorios convergentes, los cuales forman un escenario con 4 nodos que articulan 2 corredores de movilidad:

- *el corredor oriental*, el cual recorre los cerros orientales de Bogotá desde la localidad de Usme hasta Usaquén y más allá conectan las dinámicas de los municipios vecinos de Chipaque, Ubaque, Choachí, La Calera, Guasca y Sopó (Cundinamarca).
- *el corredor occidental*, el cual recorre la sabana bogotana desde el municipio de Sibaté (Cundinamarca) hasta el municipio de Chía (Cundinamarca), atravesando zonas urbanas del municipio de Soacha como las comunas 3 La Despensa, 4 Cazucá y 5 San Mateo, así como por las localidades Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá y Suba de Bogotá D.C.

La dinámica de estos corredores profundiza los riesgos de las comunidades a causa de 3 situaciones:

- Disputa por el control de los corredores de movilidad entre grupos armados ilegales, que implica una incidencia principalmente en territorios donde prevalece una relación Urbana - Rural.
- Expansión y copamiento de actores armados ilegales parte del conflicto y de grupos armados de crimen organizado hacia nuevos territorios
- Una mayor incidencia en el territorio y en las dinámicas de violencia por parte de organizaciones de crimen transnacional, articuladas con grupos armados ilegales.

Como se ha expuesto en las alertas tempranas y los demás documentos de advertencia, pese a las acciones de las autoridades para desestructurar los grupos armados de crimen

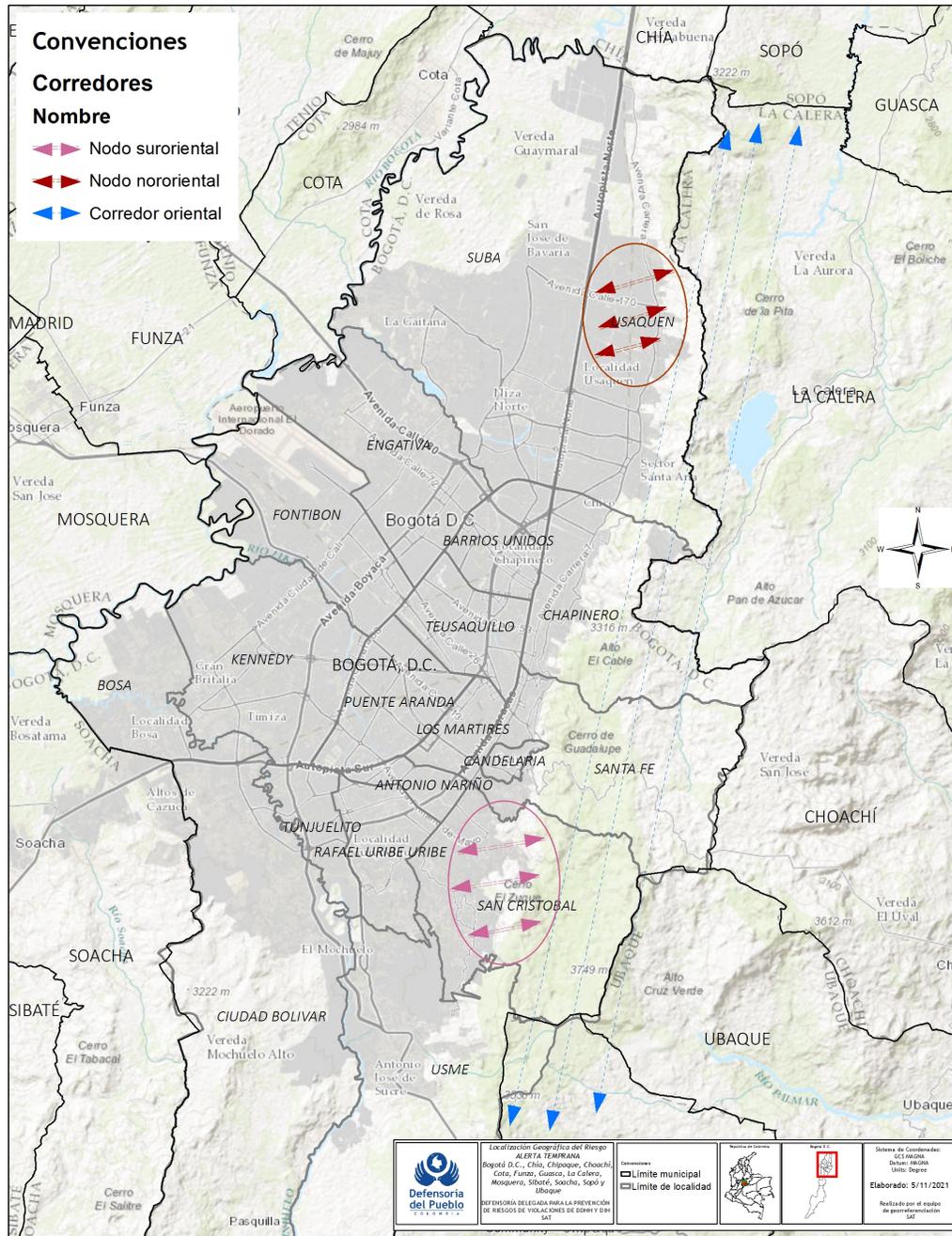
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

organizado que operan en Bogotá, emergen nuevas expresiones de sus cimientos, las cuales son conformadas por antiguos miembros y operan en los mismos lugares.

1.1. EL CORREDOR ORIENTAL

Mapa 3: corredor oriental

ALERTA TEMPRANA



Uno de estos corredores de movilidad conecta los nodos suroriental y nororiental, utilizando zonas rurales de los municipios vecinos de Ubaque, Chipaque, Choachí, La Calera, Sopó y Guasca (Cundinamarca) y los senderos naturales de los cerros orientales de Bogotá. La disputa por controlar este corredor se pudo evidenciar en el hecho ocurrido el 13 de febrero de 2020, cuando la Policía Nacional, junto con la Dirección Nacional de Bomberos, en atención a un incendio en zona rural, encontraron un laboratorio para el procesamiento de cocaína en el municipio de Guasca (Cundinamarca).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De acuerdo con información recibida por la Defensoría del Pueblo, la instalación de laboratorios móviles para el procesamiento de cocaína, principalmente en municipios cercanos a la ciudad de Bogotá, permitiría reducir los riesgos y costos asociados al transporte del alcaloide hacia la ciudad capital, aprovechando la articulación o subordinación de grupos armados de crimen organizado que operan en localidades periféricas como Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal y Usme.

El control de este corredor de movilidad es importante por 3 razones relacionadas con economías ilegales, donde la ciudad de Bogotá es estratégica. En primer lugar, dado el alto consumo de los habitantes de la ciudad que, según cifras de la Fundación Ideas para la Paz - FIP¹, deja por año rentas hasta de 15 millones de dólares (45.000 millones de pesos)²; en segundo lugar, la ubicación de la ciudad, funcional a un eje articulador entre las regiones de los llanos orientales y Urabá; y finalmente, los múltiples corredores naturales que permiten un traslado de diferentes mercancías ilegales bajo la protección que otorga la geografía de los cerros orientales de Bogotá y el Parque Nacional Natural Chingaza.

1.1.1. Nodo suroriental

Por ende, zonas periféricas de la ciudad son estratégicas para conectar y dinamizar las economías ilegales que se trasladan por el corredor oriental. En primer lugar, encontramos *el nodo suroriental*, el cual está conformado por las localidades de Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe (Bogotá D.C.) y los municipios de Choachí, Ubaque y Chipaque (Cundinamarca).

Estos municipios de Cundinamarca evidencian dinámicas directamente relacionadas con las descritas en la ciudad de Bogotá, especialmente por la infraestructura vial que permite la conexión con el departamento del Meta y la ciudad de Villavicencio. La construcción del Corredor Perimetral de Oriente, cuyo objetivo es dinamizar la movilidad entre los departamentos de Boyacá y Meta, sin la necesidad de transitar por Bogotá, representará un catalizador de las dinámicas sociales y económicas, pero también acentuará la importancia de este corredor estratégico para las estructuras criminales y, por ello, un riesgo potencial para los derechos fundamentales de la población que lo habita. El uso de este corredor puede ser evidenciado en los sectores de Caraza (Une), Cerezos (Guasca), y Alto del Ramo (Chipaque), áreas que limitan con la ciudad de Bogotá.

Las estructuras criminales que operan en Bogotá pueden acceder a nuevos mercados, incrementando sus rentas, posicionamiento e injerencia, al mimetizar su accionar en diferentes municipios a través del servicio de domicilio. Adicionalmente, se ha reportado la ocurrencia de delitos como la extorsión y las amenazas.

En relación con las amenazas, se distribuyó en los municipios de Chipaque y Une (Cundinamarca) un panfleto firmado por el grupo autodenominado Águilas Negras - Bloque

¹ Ver: <https://link.springer.com/article/10.1186/s40163-017-0075-z>.

² Promedio del cambio a pesos del dólar en Colombia durante el 2018 (año de publicación del estudio de la FIP).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Oriente, a través del cual se realiza una amenaza de muerte a los integrantes de 2 bandas delincuenciales dedicadas al hurto en este territorio e impone restricciones para quienes realicen actividades de caza y pesca.

Parte del *nodo suroriental* ha sido advertido por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en 2 oportunidades (IR 006-2015 y AT 086-2018), la última advertencia todavía está vigente. Por tanto, en el marco del informe de seguimiento, emitido el 13 de noviembre de 2019, se mantuvo el escenario de riesgo, argumentado en el incremento de los factores de amenaza a los derechos fundamentales, civiles y políticos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de la población, por cuenta del accionar de actores armados no estatales parte del conflicto y grupos armados de crimen organizado, presentes en el territorio. La continuidad y evolución del riesgo advertido se evidencia en 8 oficios de consumación enviados a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), y en 2 informes enviados a las autoridades distritales y nacionales durante el año 2020.³

Como se señala en los informes, el sector del parque ecológico Entre Nubes donde confluyen las localidades de Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe, se registra presencia de presuntos integrantes de grupos sucesores del paramilitarismo como las autodenominadas AGC y las Águilas Negras, y otras estructuras ilegales como el Frente de Guerra Urbano del ELN y milicias que se separaron o no firmaron los acuerdos con las FARC. Además, se identifica el traslado y reestructuración de miembros de grupos armados de crimen organizado como: “Los Paisas”, “Los Orientales” (herederos de los Diablos del Cielo) y “Los Obispos”.

Según el monitoreo que realiza el Sistema de Alertas Tempranas, los grupos poblacionales en mayor riesgo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Además, las lideresas y los líderes sociales han venido denunciando varias amenazas en su contra, hechos que muchas veces derivan en atentados contra la vida, desplazamientos forzados, restricciones a la libre movilidad e imposibilidad de participar en escenarios públicos.

A lo anterior se le suman, patrullajes de personas encapuchadas en sectores como Nueva Roma (San Cristóbal), en donde amenazan con la muerte a familias que no abandonen sus viviendas en 72 horas, en muchos casos son golpeados y heridos, incluso asesinados. Lo anterior se evidencia en los hechos ocurridos en los barrios Compostela y Tocaimita (Usme), donde se han registrado atentados contra la integridad personal de líderes y lideresas sociales, 3 homicidios de habitantes de ese sector y la aparición de 3 fosas con cuerpos (algunos desmembrados).

1.1.2. Nodo nororiental

³ El primer informe fue enviado el 12 de marzo de 2020 a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y socializado en Audiencia Pública convocada por representantes a la cámara y concejales de Bogotá el mismo día. Allí se evidencian los hechos relacionados con los escenarios de riesgo advertidos en la ciudad de Bogotá D.C., principalmente relacionados con el aumento de los homicidios en niñas, niños, adolescentes (NNA) y jóvenes y el posible reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA en la ciudad. El segundo, se envió el 10 de junio de 2020 a la Dirección Nacional de Fiscalías - Regional Bogotá y a la misma Secretaría Distrital de Seguridad, en este informe se advierte la relación entre la compraventa ilegal de terrenos o predios, la comercialización y distribución de droga y las amenazas en contra de lideresas y líderes sociales en la ciudad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El *nodo nororiental* está conformado por la localidad de Usaquén (Bogotá D.C.) y los municipios de La Calera, Sopó y Guasca (Cundinamarca). La esquina nororiental de Bogotá fue advertida por la Defensoría del Pueblo mediante la Alerta Temprana 022, emitida el 30 de mayo de 2020⁴.

Situación que efectivamente se consumó, como lo muestran los indicadores de delitos de alto impacto para la localidad de Usaquén, los cuales aumentaron al finalizar el año 2020 en comparación con 2019; homicidios (52%) y amenazas (64%). Este aumento de los delitos de alto impacto puede deberse a la expansión o dispersión de grupos armados de crimen organizado como “Los Paisas” y la disputa por el control de los corredores de movilidad que conectan la ciudad de Bogotá con el Nororiente de Colombia.

Esta dinámica de expansión y disputa de los grupos armados de crimen organizado, se evidenció en el año 2020, por medio de diferentes panfletos que se distribuyeron en los barrios El Codito, Santa Cecilia y Cerro Norte, donde no sólo amenazaban de muerte a niñas, niños, adolescentes - NNA y jóvenes, por medio de pintas o grafitis, el Actor Armado No Estatal parte del Conflicto Armado, autodenominado AGC, anunciaban su presencia en el territorio.

El *nodo nororiental* evidencia la dinámica del *corredor oriental*, pues da cuenta de la mutación en los eslabones de la cadena del narcotráfico. El descubrimiento y desmantelamiento en Guasca (Cundinamarca) de un laboratorio para el procesamiento de cocaína en febrero de 2020, cuya capacidad de producción rodeaba una tonelada de alcaloide mensual y se encontraba ubicado en un predio privado a 59 km del Aeropuerto El Dorado, pone en evidencia los intereses descritos en tanto su ubicación estratégica permitía mimetizar los requerimientos de precursores químicos con el amplio comercio legal de Bogotá y disminuir los costos de transporte y almacenamiento⁵.

Durante el 2019 se logró desmantelar la banda “Los Gusanos”, dirigida por Rafael Leonardo Murillo, quien habría escapado de los operativos del “Bronx” en la localidad de Los Mártires (Bogotá D.C.) y era conocido como un miembro de los “Sayayin”⁶. De esta manera, alias “Murillo”, trasladó su operación al municipio de Guasca (Cundinamarca), desde donde controlaba la comercialización y distribución a diferentes municipios como Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Chía, Cota, Cajicá, Zipaquirá (Cundinamarca), incluso a algunos sectores de la ciudad de Bogotá. Cabe señalar que esta banda utilizaba la modalidad “express”, manifiesta en diferentes municipios circundantes, de la misma manera,

⁴ Después de la emisión de la alerta se han enviado 3 oficios de consumación del riesgo advertido a la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT. En los documentos enviados a la CIPRAT, se advertía la grave e inminente situación de riesgo de ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos - DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH de los habitantes de las Unidades de Planeación Zonal - UPZ: Verbenal, La Uribe, San Cristóbal Norte y Toberín (localidad de Usaquén) ubicadas en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

⁵ Según las investigaciones, los encargados de realizar el proceso de producción provenían del departamento de Boyacá, corroborando la incidencia de estructuras armadas de crimen organizado como Los Boyacos, entre otras, que controlan los corredores de movilidad que dinamizan las economías ilegales entre los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Casanare y Arauca (AT 022 - 2020). Conforme a lo anterior, la producción, comercialización y distribución de droga se han constituido como una de las mayores problemáticas de este nodo, revelado mediante el número e importancia de capturas durante los últimos años.

⁶ <https://cablenoticias.tv/nacionales/capturan-a-sayayin-que-lideraba-banda-de-microtrafico-en-cundinamarca/>.

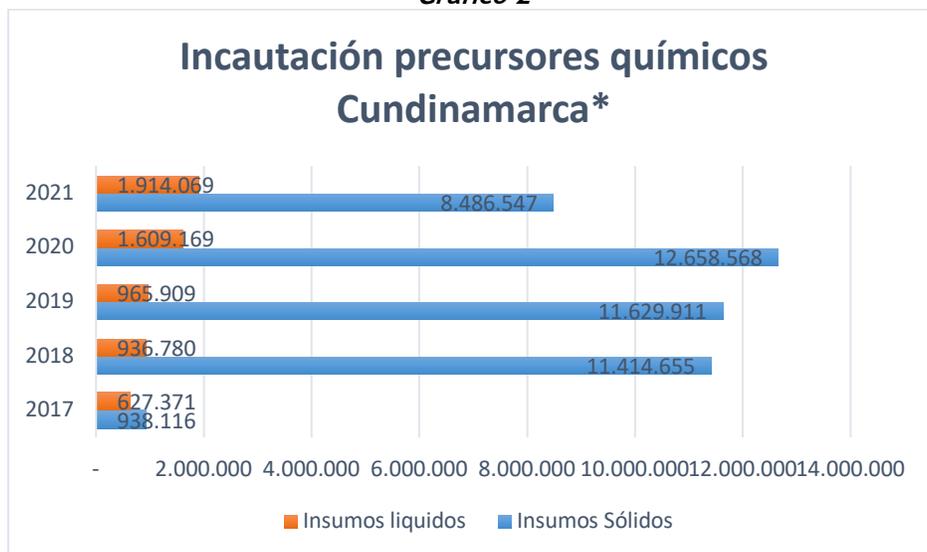
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

utilizaba menores de edad para el transporte y venta de estupefacientes, evadiendo controles y represalias judiciales para sus miembros.

En marzo de 2020 fue capturado en Sopó (Cundinamarca) alias “Firme”, miembro de un grupo de delincuencia dedicado al hurto a viviendas, quien provenía de la localidad de Usme, operaba en este municipio y a quien se le atribuye un atentado contra la vida del alcalde electo del municipio de Sutatausa (Cundinamarca).

Posteriormente, en septiembre de 2020 se logró la desarticulación del grupo delincencial “Los Arándanos”⁷, dedicados a la comercialización y distribución de droga mediante la modalidad “express” y la utilización de vehículos de alta gama para evitar sospechas, así como de menores de edad quienes transportarían los alucinógenos. Durante los operativos se dio la captura de 14 personas y la extinción de dominio de varios inmuebles. Esta modalidad ha permitido la expansión territorial de varias estructuras criminales desde la ciudad de Bogotá hacia diferentes municipios de Cundinamarca.

Gráfico 2



Fuente: DIRAN - Policía Nacional
 Procesado por: SAT - Defensoría del Pueblo
 * unidades en gramos y mililitros, sin especificar por la Policía Nacional

Se registra un cambio operacional en diferentes eslabones de la cadena del narcotráfico al presentarse un posicionamiento de estructuras criminales en áreas periféricas a las ciudades principales, con el objetivo de producir, almacenar y transportar alucinógenos de una manera discreta, mimetizada con el comercio legal y en áreas donde la capacidad policial e institucional es limitada. En la última década se han desmantelado 33 laboratorios para el procesamiento de cocaína en el departamento de Cundinamarca, registrándose 5 desmantelamientos durante los últimos 3 años (3 en 2019 y 2 en 2020).

⁷ <https://noticias.canal1.com.co/nacional/desarticulan-los-arandanos-banda-delincencial-menores-comercializar-estupefacientes/>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según la información reportada por la DIRAN de la Policía Nacional, durante los últimos cinco (5) años se ha presentado un incremento sostenido desde el año 2017 en la incautación de insumos de precursores líquidos y sólidos (ver gráfico 2).

De otro lado, el fenómeno de los préstamos de usura se ha convertido en otra extensión de las dinámicas criminales de la ciudad de Bogotá, no solamente hacia el nodo nororiental, sino a todos los municipios concernientes en esta Alerta. La crisis económica derivada de la pandemia ha incrementado la vinculación de la población con las estructuras criminales.

Conforme al monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, se ha logrado identificar un incremento en el prontuario de violencia ejercido por los “cobra-diario”, quienes, a través de sus amenazas, presiones, agresiones y conductas violentas, han llegado a generar desplazamientos e incluso. Se hace necesario señalar que existe un subregistro de este tipo de denuncias, por un lado, existe una desconfianza hacia la autoridad y los mecanismos de justicia, y por el otro, persiste la necesidad de este servicio, sobre todo por la dificultad en el acceso a préstamos y financiamiento legal.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo ha podido evidenciar el inconformismo presentado por lideresas y líderes comunitarios y ambientales por la concesión irregular de polígonos y licencias de construcción, así como la adquisición irregular de predios, los cuales no han sido avalados por el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- y cuentan con reservas hídricas de vital importancia para la comunidad.

1.2. EL CORREDOR OCCIDENTAL

Este corredor conecta los nodos *suroccidental* y *noroccidental*, y vincula regiones como las provincias de Sumapaz y Soacha (Cundinamarca) y el sur del departamento del Tolima con la ciudad capital y continúa hacia el noroccidente del país (Eje Cafetero y Antioquia). Como se advirtió en el Informe de seguimiento a la Alerta Temprana 023-19, emitido el 31 de julio de 2020, existe un reacomodamiento de estructuras armadas que operan en las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa (Bogotá D.C.) y en la Comuna 4, Cazucá, del municipio de Soacha (Cundinamarca) tras la captura, en octubre de 2019, de Luis Rodrigo Rodríguez alias “El Montañero”, líder de la estructura criminal “El Mesa”, que tiene como centro de operaciones el municipio de Bello (Antioquia), pero es conocida en Bogotá D.C. y Soacha como “Los Paisas”, generando un relevo de mandos al interior de este grupo criminal, y al parecer una estrategia de expansión de este grupo armado de crimen organizado en la ciudad capital.

Aunado a lo anterior, mediante las labores de monitoreo y seguimiento de la Defensoría del Pueblo, se ha podido evidenciar el interés de las facciones disidentes de las ex FARC-EP en retomar el control sobre corredores históricos, los cuales se tornan imperiosos para el desarrollo de diferentes eslabones de la cadena del narcotráfico, el transporte de tropas, víveres y armamento.

De esta manera, el corredor occidental se convierte en una puerta desde y hacia la capital, otorgándole un valor geoestratégico al conectar Bogotá, mediante las provincias de Soacha

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y Sumapaz (Cundinamarca) con departamentos como el Meta, Tolima e incluso Caquetá, ruta anteriormente utilizada por las ex FARC-EP.

Mapa 4: corredor occidental



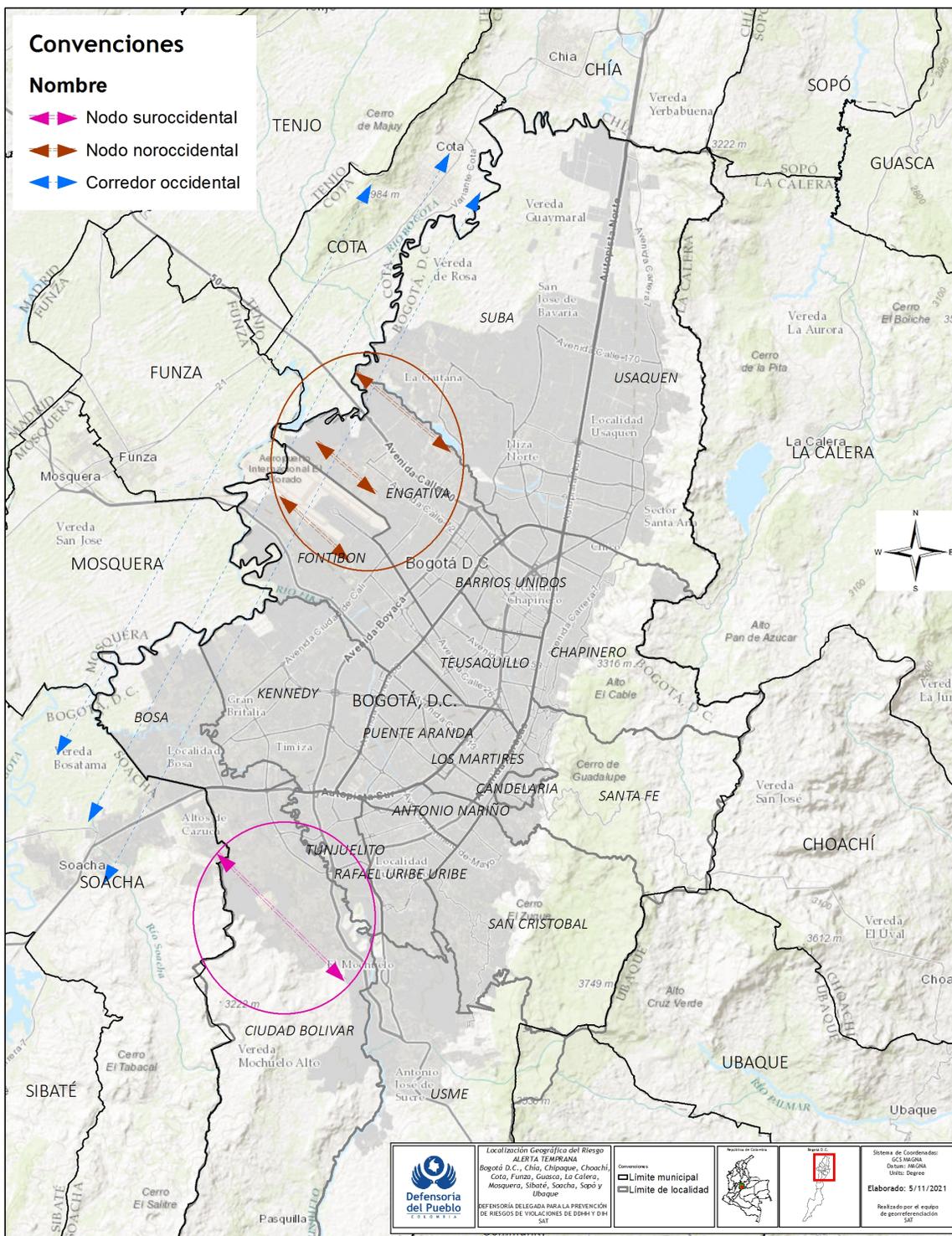
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



1.2.1. Nodo suroccidental

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El *nodo suroccidental* está conformado por las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy (Bogotá D.C.) y los municipios de Soacha y Sibaté (Cundinamarca). Parte del territorio de este nodo ha sido advertido por el Sistema de Alertas Tempranas desde 2001 en 11 oportunidades, incluyendo un Informe de Riesgo para la localidad 20 Sumapaz, y los municipios de Venecia, San Bernardo y Cabrera (Cundinamarca). En la actualidad, existen 2 escenarios vigentes mediante 2 alertas tempranas (AT 023-19 y AT 039-20). Asimismo, durante 2020 se envió a la CIPRAT 1 informe de seguimiento a la AT 023-19, 16 oficios de consumación del riesgo y 3 informes que analizan y actualizan el escenario de riesgo en este territorio.

A pesar de los esfuerzos institucionales para mitigar el riesgo en los territorios advertidos, según el monitoreo y seguimiento realizado, se observa una continuidad de la violencia debido a la presencia de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC- y la configuración de una red criminal en las que articulan estructuras y grupos delincuenciales locales.

Se ha advertido también la presencia del Frente de Guerra Urbano del ELN y de milicias de las ex FARC-EP que no se acogieron al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera o que, con posterioridad a la firma de este, han ido configurando estructuras disidentes. Por tanto, se han registrado diferentes hechos como amenazas, homicidios y hurtos cometidos por estructuras delincuenciales, las cuales se articulan con grupos armados con presencia regional y nacional como: “Los Paisas”, “las Águilas Negras” y las AGC.

En primer lugar, como se ha señalado en varios oficios de consumación del riesgo, existe una acentuación de la situación de riesgo para la población que habita en los barrios El Paraíso, Los Alpes, Bella Flor, Juan Pablo II, Vista hermosa, Lucero Alto, Lucero Medio, Lucero Bajo y Quintas del Sur ubicados en la UPZ Lucero (Ciudad Bolívar - Bogotá D.C.). Asimismo, en la misma localidad se han advertido las situaciones de riesgo en las que se encuentran los habitantes de las UPZ Arborizadora, San Francisco, Jerusalén e Isabel Perdomo.

En segundo lugar, la situación de riesgo en las UPZ Tintal Sur, El Porvenir, Bosa Central y Bosa Occidental se relaciona principalmente con lo acaecido en la comuna IV del municipio de Soacha (Cundinamarca) y el reacomodamiento de estructuras armadas que operan allí. El aumento de los delitos de alto impacto como las amenazas en contra de los liderazgos sociales en estas UPZ de la localidad de Bosa a través de panfletos, llamadas intimidantes y mensajes de texto, sumado al aumento de los homicidios en la UPZ El Porvenir y el aumento de las extorsiones en las cuatro UPZ advertidas para esta localidad, pueden evidenciar la entrada de estructuras, interesadas en expandir su poder hacia otros territorios en la ciudad de Bogotá D.C. y en los municipios de Soacha y Sibaté (Cundinamarca).

En tercer lugar, se registran en sectores aledaños a Corabastos (Kennedy - Bogotá D.C.), diferentes situaciones como homicidios, amenazas y extorsiones; así, la modalidad de extorsión conocida como “paga diario” a los comerciantes y transportadores de la central

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de abastecimiento, los cuales se ven afectados por las amenazas de miembros de los grupos armados ilegales que controlan ese espacio.

Sumado a ello, dentro de este centro de acopio, los grupos armados de crimen organizado instrumentalizan y utilizan a los NNAJ para la venta de las drogas. En barrios como María Paz, El Amparo y Llano Grande, y sectores aledaños a las puertas 6, 7, 8 y 9 de Corabastos, se encuentran lugares de expendio y consumo de estupefacientes como el Humedal del Amparo, lo que hace de esta zona un lugar en el que los riesgos de vulneraciones a derechos humanos se acentúan. Las dinámicas de control de los actores armados presentes allí son las principales causas en el reacomodamiento y disputa de las estructuras de delincuencia organizada en la localidad de Kennedy, razón por la cual, actualmente los barrios aledaños a la Corporación de Abastos de Bogotá están presentando un incremento de casos de delincuencia contra la población civil. Incluso, se han registrado la aparición de pintas o “grafitis” advirtiendo la presencia de grupos sucesores del paramilitarismo.

En último lugar, en los municipios de Soacha y Sibaté (Cundinamarca), a pesar del llamado de la Defensoría del Pueblo mediante las recomendaciones de la AT 039 - 2020 a la toma de acciones extraordinarias por parte de la institucionalidad, el escenario de riesgo tiende a agravarse, impactando los derechos fundamentales de la población que habita los municipios del *nodo suroccidental*. Adicionalmente, se puede evidenciar un incremento en los niveles de desconfianza institucional principalmente por 2 razones: por un lado, se presenta una ausencia de las entidades en el terreno y una baja operatividad en consecuencia de las restricciones acaecidas por la pandemia; por el otro lado, se presenta una diversificación en el repertorio de violencia utilizado por las diferentes estructuras criminales para adquirir legitimidad frente a la comunidad, aumentando su control territorial y sus rentas criminales, socavando los mecanismos de denuncia.

Luego de la emisión del instrumento de advertencia, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de la difusión de por lo menos 5 panfletos adscritos al grupo sucesor del paramilitarismo autodenominado “Águilas Negras - Bloque Capital”, mediante los cuales realizan amenazas de muerte a diferentes segmentos poblacionales como miembros de Juntas de Acción Comunal, representantes de la Mesa Departamental y Municipal de Víctimas, miembros del movimiento político Colombia Humana y personas OSIGD, entre otros.

Aunado a lo anterior, el pasado 4 de septiembre de 2020 se presentó el incendio de la Estación de Policía de San Mateo, municipio de Soacha, hecho que causó la muerte de 8 personas que se encontraban detenidas. Estos hechos no solamente resquebrajan la imagen y confianza de la población hacia la Policía, sino que produjo un reacomodamiento de las estructuras criminales de Cazucá, pues dentro de los occisos se encontraba Bernardo Pineda, alias “Don Berna”, quien lideraba el narcotráfico de la comuna IV y quien presuntamente tendría nexos con las disidencias de las ex FARC-EP. A pesar de que su hermano logró mantener el control de la organización, según fuentes comunitarias, se presentaron asesinatos y desapariciones con posterioridad a la muerte de “Don Berna”.

Para los años 2019 y 2020, el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO reporta 153 homicidios en el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

municipio de Soacha. De la misma manera, y en lo que respecta a lo corrido del 2021 (corte a mes de abril), el SIEDCO reporta un total de 46 homicidios, cifra que sigue la tendencia del año anterior, pese a las restricciones de movilidad vigentes durante la mayor parte del 2021.

1.2.2. Nodo suroccidental

El nodo noroccidental está conformado por las localidades de Fontibón, Engativá y Suba (Bogotá D.C.) y los municipios de Chía, Cota, Mosquera y Funza (Cundinamarca). Parte de este territorio fue advertido en la Alerta Temprana No. 023 -19 y durante 2020 se envió a la CIPRAT un 1 oficio de consumación del riesgo.

Consecuentemente, en las localidades de Fontibón y Engativá, la comunidad denuncia el aumento de las amenazas y extorsiones. La aparición de panfletos con amenazas de muerte firmados por el grupo sucesor del paramilitarismo autodenominado “Águilas Negras”, amenazando a personas OSIGD, población víctima y liderazgos sociales de las localidades, son de conocimiento de las autoridades quienes todavía no entregan resultados en las investigaciones ni capturas de las personas que están detrás de estas amenazas. Por tanto, la zozobra y miedo de la comunidad y de los grupos sociales que trabajan y habitan estas localidades, aumenta con la incertidumbre, en muchos casos obligando a personas amenazadas a abandonar sus actividades y residencias.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo, la situación de las UPZ San Pablo y Capellanía (Fontibón) que se ubican en el entorno del Aeropuerto El Dorado y el Terminal de Transporte Terrestre Central Salitre. Según fuentes comunitarias se evidencia un control por parte de estructuras dedicadas a la comercialización y distribución de droga a nivel nacional e internacional, lo que constriñe la libre circulación y aumenta el desplazamiento forzado de antiguos habitantes o comerciantes del sector. Lo anterior se manifiesta en la percepción de seguridad de los habitantes de estas UPZ, quienes manifiestan que ha aumentado la inseguridad en torno a lugares dedicados a la venta de licor.

A su vez, las UPZ Las Ferias y Boyacá Real (Engativá), son ejes estratégicos para grupos armados de crimen organizado que utilizan los centros comerciales y logísticos que se ubican allí, para almacenar y acondicionar mercancía ilegal entre otros productos que ingresan o salen por el corredor occidental que conecta el Distrito Capital con el Eje Cafetero y el departamento de Antioquia.

Es muy posible que exista un interés de estos grupos armados ilegales en expandir su control a la Zona Franca de Occidente, municipios de Funza y Mosquera (Cundinamarca), aprovechando el alto flujo comercial que tiene la sabana de Bogotá. Así como Corabastos es de alto valor estratégico, las mismas características y la posibilidad de obtener ventajas al controlar ciertas operaciones camufladas en las actividades propias de estos centros comerciales y logísticos, sería un objetivo para los grupos armados ilegales que operan en Bogotá (D.C.).

Esta característica geográfica posibilita la obtención de recursos en el mercado local y regional de narcóticos, además de otras actividades ilícitas con altas rentas, como el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

lavado de activos, la trata de personas y los préstamos de dinero a usura o “gota a gota”, razón por la cual representa un territorio importante, que es utilizado por diferentes grupos armados ilegales y estructuras de crimen organizado como parte de la economía del conflicto armado en Colombia.

La dinámica de movilidad entre los municipios circunvecinos y Bogotá D.C. es un fenómeno que afecta de manera directa a la seguridad del nodo noroccidental. Tal y como fue corroborado por las autoridades del municipio de Mosquera (Cundinamarca), durante el año 2020 se presentaron 12 homicidios, 4 de ellos contra personas de nacionalidad extranjera y 3 homicidios cometidos en Bogotá, pero sus cuerpos abandonados en este municipio.

Los acuerdos entre los grupos armados ilegales y organizaciones de crimen transnacional, bien sea para la producción de materia prima, la protección de cultivos y mercancía, o el transporte nacional e internacional de estupefacientes y armamento, convierte a este nodo en un punto estratégico y neural, al articular los cuatro puntos cardinales del país, ofrecer la terminal de transporte aérea más importante de Colombia y contar con diversos corredores naturales de ingreso y salida, conformados por los municipios de Cundinamarca.

Finalmente, desde hace casi una década, en la localidad de Suba se viene registrando una disputa por el control de territorios y economías ilegales en sectores como El Rincón, La Gaitana, Aures y Villa Cindy. Según la Fuerza Pública⁸, esta confrontación inició en el año 2012 cuando una facción del grupo armado de crimen organizado El Mesa, bajo el mando de alias “Crimen”, capturado en 2017⁹, y que son reconocidos en la ciudad capital como “Los Paisas”, llegó a Bogotá D.C. para expandir sus actividades ilegales y disputar el control de las economías ilícitas a Los Boyacos.

A pesar de varios operativos y capturas en contra de integrantes de ambas estructuras criminales, los 2 grupos armados de crimen organizado siguen delinquirando en esa localidad como en otras de la ciudad. Según fuentes comunitarias, la disputa por las economías ilícitas continúa y los grupos se distribuyen el territorio de la localidad de Suba. En 2019, la UPZ El Rincón fue el epicentro de esta confrontación, principalmente por el control de centros de distribución y comercialización de estupefacientes, pero a su vez por el control de lugares utilizados para realizar actividades sexuales, en donde se evidencian delitos como la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la comunidad ha denunciado desapariciones forzadas y homicidios ejemplarizantes¹⁰.

Para el año 2020 la disputa se expandió hacia las UPZ de Tibabuyes y Suba. El aumento de las amenazas y las extorsiones, principalmente en las UPZ advertidas mediante la presente alerta, daría cuenta de que esta disputa todavía esta activa en la localidad de Suba y

⁸ Ver: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14927913>.

⁹ Ver: <https://www.eltiempo.com/bogota/desarticulada-banda-lideraba-por-crimen-sindicada-de-10-asesinatos-en-suba-131032>.

¹⁰ Ver: <https://www.lafm.com.co/bogota/hallan-cuerpo-desmembrado-en-el-humedal-juan-amarillo-de-suba>; <https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-mujer-fue-asesinada-y-desmembrada-en-suba-543588>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

puede expandirse más allá de los límites administrativos del Distrito Capital hacia los municipios de Cota y Chía.

Se presentan 2 escenarios de riesgo para Bogotá y sus municipios vecinos, a lo que en adelante denominaremos Bogotá - Región así:

Un primer escenario de riesgo por la expansión y disputa por el control de corredores de movilidad entre el grupo armado de crimen organizado Los Paisas, presumiblemente subordinados o articulados al actor armado no estatal parte del conflicto armado, autodenominado AGC, contra el grupo armado de crimen organizado Los Boyacos. Estos últimos al parecer, con acuerdos y apoyo de organizaciones de crimen transnacional. Estos corredores se cimientan sobre las bases que permitieron conformar y mantener el Bloque Capital de las AUC en la ciudad de Bogotá D.C., y la conformación de una red criminal en la ciudad para ejecutar diferentes actividades como sicariato, producción, distribución y comercialización de estupefacientes, compra venta ilegal de predios, préstamos de usura, imposición de tributos ilegales a cambio de “seguridad”, extorsiones a comerciantes y hurto a personas como mecanismo de auto sostenimiento de las estructuras criminales y de los grupos armados de crimen organizado.

Un segundo escenario tiene que ver con la presencia de actores armados no estatales parte del conflicto armado como el ELN y las facciones disidentes de las ex FARC-EP, agrupadas en los sedimentos del bloque Oriental, los cuales realizan en los territorios advertidos, acciones como: reclutamiento forzado, uso, utilización y constreñimiento para realizar actividades ilícitas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, además de amenazas, extorsiones y restricciones a la movilidad de la población civil. Igualmente, siempre está latente el riesgo por la activación de artefactos explosivos en la ciudad de Bogotá (D.C.) y en la provincia de Soacha (Cundinamarca).

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Facciones disidentes de las ex FARC-EP, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, grupos armados de crimen organizado como Los Paisas y Los Boyacos.
--

2. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ)

3. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA SEGURIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A LA LIBRE DETERMINACIÓN
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. Características del territorio

1.1. Bogotá Región

Con la aprobación del proyecto de un acto legislativo por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, se creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca; *“...como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo. El Distrito Capital, la Gobernación y los municipios de Cundinamarca podrán asociarse a esta región cuando compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas.”*¹¹

Esta norma refleja que las dinámicas territoriales trascienden las administrativas y que no pueden ser una barrera para la coordinación de las entidades territoriales y su articulación en situaciones compartidas.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Alerta Temprana 023 de 2019 emitida para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá (Bogotá D.C.) y su informe de seguimiento del 31 de julio de 2020, así como mediante la Alerta Temprana 039 de 2020 para los municipios de Soacha y Sibaté (Cundinamarca), ha insistido en la elaboración de planes de acción conjuntos que permitan hacer frente a las dinámicas sociales, económicas y de violencia que comparten estos territorios.

Los argumentos para recomendar la articulación de Bogotá con sus municipios circunvecinos entienden que el despliegue, desarrollo y presencia de grupos armados no obedece a una dinámica endógena, sino al control de corredores de movilidad que conectan diferentes regiones del país con la capital. Por tanto, entender cómo se ha construido este sistema en una red de las conductas criminales, adaptando el símil de desarrollo social, implica entender el territorio como un sistema y por tanto realizar una observancia que entienda el concepto teórico de Ciudad región.¹²

Por ejemplo, como fue descrito en la Alerta Temprana 039-20 *“existe una correlación directa entre el posicionamiento de estructuras armadas en Soacha y la conexidad del municipio con el Distrito Capital, pues se presenta una situación de frontera permeable que brinda ventajas logísticas, operacionales y militares, así como un continuo suministro de personal para sus tropas. El fenómeno de conurbación que comparten las Comunas III y IV con las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., se ha*

¹¹ Ver:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136410#:~:text=Cr%C3%A9ese%20la%20Regi%C3%B3n%20Metropolitana%20Bogot%C3%A1,los%20servicios%20a%20su%20cargo.>

¹² Bien lo explica Sergio Boisier Etcheverry, Investigador y Presidente Ejecutivo de CATS (Centro de Análisis y Acción Territorio y Sociedad); *“...una gran cantidad de los especialistas estaría dispuesta a aceptar una visión sobre la articulación de una ciudad y su región como la de un sistema con su entorno”*. Sistema por donde se transponen flujos que interaccionan entre sí en forma asimétrica; *“generando una estructura de dominación/dependencia, describe con bastante precisión la situación mayoritariamente observable en la realidad, pero en esta ocasión se apunta a discutir situaciones de mayor complejidad*. Ver: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572006000200006.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

caracterizado como uno de los factores que profundiza las vulnerabilidades de la población, pues se constituye como un espacio flexible e integrado, en donde las dinámicas sociales, económicas, y de conflicto, no responden a los límites municipales establecidos entre el Distrito Capital y la provincia de Soacha, sino a los flujos permanentes de población, mercancías y movilidad; haciéndolos vulnerables a sus habitantes frente al prontuario de violencia impartido por las estructuras ilegales.”

Las bajas capacidades para contrarrestar los riesgos de parte de las entidades territoriales más pequeñas, aumenta la vulnerabilidad de la población que allí habita y a su vez consolida la presencia y control de los grupos armados que hacen presencia en sus territorios. Esto lo ha advertido el Sistema de Alertas Tempranas desde la emisión de su informe de seguimiento a la Alerta Temprana 062 de 2018, para el municipio de Soacha (Cundinamarca), en septiembre de 2019. Así, en la evaluación a la respuesta institucional, la Defensoría del Pueblo advierte *“la falta de recursos suficientes en el municipio, contrasta con la magnitud y complejidades de las problemáticas a afrontar, en un contexto en el que la concurrencia y la subsidiariedad de entidades del orden departamental y nacional se constituye en un requisito sine qua non para fortalecer la capacidad e imprimir celeridad a la respuesta institucional frente a los riesgos advertidos”*.

Es por esta razón por la que la Defensoría del Pueblo insistió en de que, desde el Gobierno Nacional, se exploren posibilidades y mecanismos orientados al fortalecimiento técnico y presupuestal del municipio, tal y como se esperaba a través de la actualización del Censo realizado en 2018. La articulación de acciones con la ciudad de Bogotá D.C. es una medida que resulta necesaria, pero aún con límites frente a la capacidad de resolver las complejidades que se presentan en el municipio de Soacha¹³.

1.2.1. Antecedentes Bogotá - Región

Según el censo realizado en el año de 1951, Bogotá tenía 715.250 habitantes; de acuerdo con el realizado en 2018, la ciudad había aumentado su población en más del 1000%. Esta expansión urbana de la ciudad de Bogotá corresponde a importantes hechos históricos.

En principio, la ciudad fue absorbiendo los municipios vecinos de Usaquén, Suba, Usme, Engativá, Fontibón y Bosa, los cuales desde 1954 fueron anexados a la capital colombiana mediante Decreto Legislativo 3640 del 17 de diciembre del mismo año, incluyendo una parte del territorio de la región de Sumapaz. Consecuentemente, se creó el Distrito Especial de Bogotá con esta reforma, buscando la independencia administrativa de la ciudad, adoptando un modelo de desarrollo que superara los graves problemas de movilidad dentro de la ciudad, la fuerte demanda social y su crecimiento desbordado y desordenado.

Lograr su independencia administrativa y jurídica tardó 14 años más hasta 1968 cuando, mediante Decreto Ley 3133, se otorgaron atribuciones de igualdad de condiciones al Distrito Especial de Bogotá con respecto a los departamentos. Finalmente, con la

¹³ Informe de Seguimiento a la AT 062 - 2018, Soacha - Cundinamarca



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

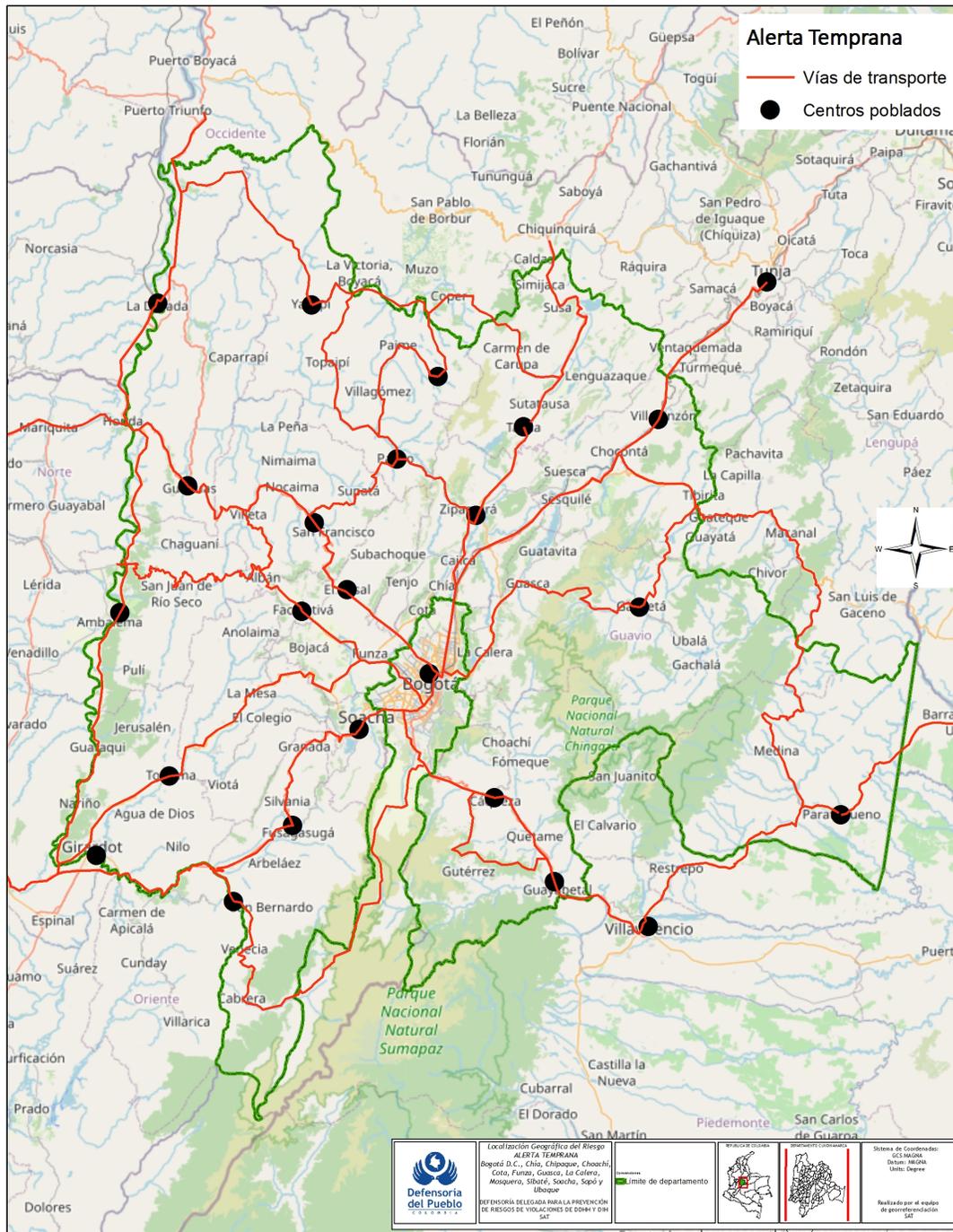
ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Constitución Política de 1991 se crea el Distrito Capital y se establece su modelo orgánico y administrativo el cual fue nuevamente modificado mediante el Acto Legislativo 02 de 2020.

Mapa 5 corredores viales Bogotá- región



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

No obstante, el crecimiento demográfico y geográfico del Distrito Capital continúa y hoy otros 17 municipios de Cundinamarca mantienen flujos sociales, económicos y ambientales constantes, en una relación de centro-periferia, en donde las asimetrías cada vez son más evidentes. La relación del Distrito Capital con sus municipios vecinos ha transformado las dinámicas urbanas, los cuales comparten múltiples situaciones económicas, sociales y de violencia.

Las razones se pueden encontrar en las lógicas de movilidad de los habitantes de Bogotá, quienes han encontrado en municipios cercanos, como sucedió con otros pueblos, acceso a vivienda barata, en muchos casos con asentamientos subnormales ligados a modelos de autogestión y autoconstrucción, con un alto hacinamiento en las viviendas. La demanda de vivienda generó movimientos poblacionales importantes hacia sectores periféricos ubicados en los otrora municipios anexados en la década de 1950, hoy localidades del Distrito Capital. Esto fue aprovechado por “urbanizadores piratas”, quienes ofrecían lotes baldíos sin servicios, para que, a través de procesos autogestionados, los “nuevos” habitantes se organizaran para obtener los servicios y terminar sus viviendas. Esta dinámica se trasladó a su vez hacia municipios limítrofes como Soacha, Sibaté, Mosquera, Funza, Madrid, Cota, Chía, La Calera y Sopó, donde llegaron, especialmente, personas de escasos recursos económicos y víctimas de desplazamiento forzado.

Los altos costos del metro cuadrado en la ciudad de Bogotá, los proyectos de renovación urbana en donde se valorizan los predios, desplaza a sus habitantes tradicionales con escasa capacidad económica del centro de la ciudad hacia las periferias, convierte a los municipios limítrofes a la ciudad en un sector habitacional de personas que laboran, estudian o realizan diversas actividades en el Distrito Capital. *“La transformación demográfica evidencia la continuación del proceso de expansión del espacio residencial bogotano, más allá de los límites del Distrito, los tipos de espacio residencial que se están produciendo en la actualidad (...) constituyen una manifestación de los cambios actuales en las formas de segregación espacial en la ciudad”*¹⁴

Por tanto, en zonas periféricas de Bogotá D.C., donde predomina una relación urbano-rural (Oriente) o donde las fronteras municipales son porosas (Occidente), se presentan múltiples factores de vulnerabilidad, baja presencia institucional o captación de autoridades y emergencia continua de grupos armados de crimen organizado, lo que facilita establecer “santuarios del crimen”¹⁵. Estos escenarios se tornan ideales para las actividades ilegales de redes criminales que se han consolidado a través de un control social y territorial inestable, producto de disputas y acuerdos, pero que se benefician de las bases logísticas y armadas derivadas del desarrollo del conflicto armado colombiano.

2. Contexto de la amenaza

¹⁴ Dureau, F., Hoyos, M. y Flórez, C. 1994.

¹⁵ El investigador Bernardo Pérez en su artículo, *Organizaciones Criminales Transnacionales, “Espacios Ingovernados” Y Una Doctrina Que Emerge*, refiere como la magnitud de las rentas ilícitas en países como Colombia, conllevan a una situación donde la corrupción, entre otros factores, permiten que surjan “santuarios” donde se asientan los grupos armados de delincuencia organizada dedicados a diferentes economías ilegales. Revista Prolegómenos. Derechos y Valores de la Facultad de Derecho, ISSN 0121-182X, Vol. 10, N°. 20, 2007, págs. 17-26.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El profesor e investigador Carlos Mario Perea ha planteado una reflexión a la cual es importante referirse en tanto muestra una lectura sobre la noción clásica de conflicto armado y un enfoque equivocado al analizar la incidencia e importancia de la ciudad en el desarrollo de las hostilidades. Al respecto expresa que:

“La invisibilidad de lo urbano en la conciencia pública del conflicto se vincula, de buen modo, al hecho de que la guerra ingresa sólo de manera parcial a la ciudad. En ningún caso se sugiere que la guerra no llegue a la calle. El escenario urbano es un engranaje primordial de la confrontación, no sólo porque la ciudad desempeña una función estratégica en la inteligencia militar, el avituallamiento de los ejércitos y la ampliación de la base social de la guerra, sino porque la toma de la ciudad encarna el triunfo de la lucha insurgente. Quien tiene la ciudad tiene el poder. De allí que el plan estratégico de las FARC pasó por el intento de cercar la capital Bogotá. El ingreso recortado de la guerra a la ciudad significa entonces que, salvo contadas excepciones, los actores de la guerra no consolidan allí un dominio ni de cerca parecido al que logran implantar en zonas rurales, donde imponen leyes de estricto cumplimiento, administran justicia, cobran “impuestos” y en general imponen su voluntad”¹⁶.

La posición asumida por algunas autoridades ante la presencia de actores armados no estatales parte del conflicto armado y su incidencia en la ciudad capital ha sido confusa, llegando al punto de no promover acciones para prevenir el impacto y control social y territorial de estos grupos armados ilegales, los cuales hacen presencia en zonas periféricas o en zonas céntricas que, con el tiempo, se pauperizaron facilitando las actividades ilegales en estos sectores.

Similar a lo que se evidencia en otras ciudades importantes del país, sobre las bases logísticas y armadas que fueron dejando milicias urbanas del M-19 desmovilizadas en 1989, grupos paramilitares desmovilizados para el caso del Bloque Capital en el año 2005 y la guerrilla de las FARC en proceso de reincorporación desde el año 2016, emergieron en Bogotá D.C. nuevas estructuras ilegales.¹⁷

2.1. Antecedentes del conflicto armado

Algunos estudios e investigaciones de verdad y memoria sobre el conflicto armado colombiano describen cómo desde la década de 1971 - 1980 se asentaron grupos guerrilleros, vinculados a los procesos de ocupación de nuevos barrios y expansión urbanística en el sur de Bogotá. Así, el Movimiento 19 de abril (M-19) realizó diferentes actividades en las esquinas suroriental y suroccidental de la ciudad.

¹⁶ Perea, Carlos. 2013. “Resituar la ciudad. Conflicto violento y paz”. Análisis Político 77 (26): 3-38.

¹⁷ Como se advierte en la Alerta Temprana 032-20 para la ciudad de Medellín (Antioquia); “*Varios de estos grupos tienen una trayectoria que ronda los 40 años de presencia en los mismos territorios. A pesar de que las denominaciones y los propósitos de estos cambien, y de verse impactados u obligados a diferentes transformaciones, producto de varias guerras y de las capturas de muchos de sus integrantes, su control subsiste en diversos sectores de la ciudad. La presencia estructural de varios de esos grupos conlleva una base arraigada en barrios o incluso, un soporte de relevo generacional en familias, que tienen más de tres generaciones aportando personas a la ilegalidad*”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Posteriormente, en la década de los 90, tras la desmovilización de este grupo guerrillero, las milicias urbanas de las FARC buscaron ocupar el vacío dejado por el M-19 en Bogotá. Estos grupos armados ilegales observaron en la ciudad un escenario estratégico para el fortalecimiento económico y militar de cada uno de sus frentes ubicados en los departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca, Meta y Guaviare. Tal fue el posicionamiento y control por parte de las FARC, que para el 26 de noviembre de 1991 el frente “Juan de la Cruz Varela” asesinó al líder Julio César Naranjo, hecho que fue utilizado como señuelo para realizar una emboscada en contra la Fuerza Pública y que terminó cobrando la vida de 7 integrantes de una comisión judicial.

El caso del ELN tiene algunos matices respecto de los objetivos trazados para la ciudad de Bogotá. Avanzó en un ensanchamiento de las redes urbanas y la conformación de milicias; ambas estructuras configuradas como extensión de cada frente, para lo cual el Frente Urbano, perteneciente al Frente de Guerra Oriental, fortaleció sus milicias en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, mientras que otras estructuras intensificaban sus acciones violentas en inmediaciones de la ciudad. Sus esfuerzos en ese entonces sobre la capital se concentraron en la búsqueda de apoyo en los barrios populares, en universidades y en algunos movimientos sociales, a través de la presencia de sus milicias populares y del Frente de Guerra Central, tal y como se estableció en la II Conferencia realizada en 1990¹⁸.

La aparición de los grupos paramilitares en la capital colombiana tuvo lugar en un escenario de auge del narcotráfico y de las esmeraldas. Dicha presencia no estaba únicamente orientada a controlar las áreas de operación de las guerrillas, sino que, al coincidir con una etapa de expansión de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC en todo el país, se orientaba a gestionar bases de apoyo y fuentes de financiación -muchas de ellas derivadas del control de economías ilegales- para el desarrollo del proyecto paramilitar a nivel nacional.

Hacia el año 1996, los grupos paramilitares aumentaron su presencia en Bogotá D.C., fundamentalmente en las localidades de la medialuna sur y del centro de la ciudad, inicialmente a través de los denominados “sindicatos de seguridad”, y posteriormente a través del cobro de cuotas extorsivas. Durante este período, se registraron, además, fuertes afectaciones contra miembros de grupos políticos de izquierda como la Unión Patriótica - UP, así como contra sindicalistas, defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas e investigadoras/es, a manos de personas que harían parte de estos grupos armados paramilitares¹⁹.

Fue hasta 2001 que los grupos paramilitares dieron a conocer su intención de generar una expansión organizada en el Distrito y en otros puntos de Cundinamarca. Miguel Arroyabe, alias “Arcángel”, un reconocido narcotraficante que generó varias alianzas con personas cercanas a los hermanos Castaño mientras estaba recluido en la cárcel La Modelo de Bogotá D.C. (1998-2001), tras quedar en libertad, asumió la comandancia del bloque Centauros de las AUC, al parecer, tras comprarle la franquicia a los Castaño. Asimismo, consolidó el bloque Capital, una idea que venía desarrollando desde su reclusión en la

¹⁸ Ver Alerta Temprana 023 de 2019

¹⁹ Ibid.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

cárcel. Para este objetivo designó a Henry López, alias “Mi Sangre”, como comandante de este grupo armado con presencia en Altos de Cazucá (Soacha) y en localidades de Bogotá como Ciudad Bolívar, Santa Fe, Los Mártires, Puente Aranda, Engativá, San Cristóbal, Usme y Kennedy. Su propósito, además de captar diferentes rentas ilegales a partir de acciones como extorsiones, secuestros, narcotráfico, legalización y comercio de predios en la capital colombiana, era controlar centros de abastecimiento y comercio desde y hacia la ciudad de Bogotá, tales como: San Victorino, San Andresito de San José y San Andresito de la 38 y la Corporación de Abastos de Bogotá - Corabastos²⁰.

Según el profesor Bernardo Pérez Salazar, antes de la llegada del Bloque Capital, *“las rentas ilegales en Bogotá y Soacha ya estaban organizadas y eran controladas por organizaciones delincuenciales locales. Las más consolidadas de estas organizaciones estaban vinculadas con actividades delictivas como expendio de estupefacientes, asaltos bancarios, piratería terrestre, “paseos millonarios”, “fleteos”, hurto de residencias y de vehículos, el sicariato y los secuestros en diversos sectores de la ciudad. Los principales centros de operación u “oficinas del crimen”, desde donde las bandas más organizadas planeaban acciones y coordinaban sus redes de contactos especializados como bodegueros, y especialistas en diversas modalidades de hurto, sicariato y secuestro, estaban ubicadas en localidades como Rafael Uribe Uribe (barrio Quiroga), Tunjuelito (barrios San Vicente y El Carmen), San Cristóbal (barrio La Paz - Juan Rey) y Usme (barrio Yomasa). Las estructuras menos organizadas se dedican a los atracos y los hurtos menores en las zonas cercanas a sus barrios de residencia”*²¹.

Esta dinámica se mantiene y de manera más reciente, los grupos sucesores del paramilitarismo, incluyendo algunos grupos armados criminales organizados, los cuales surgieron de sus bases heredando los contactos y nodos de la red criminal, han venido consolidando 2 corredores estratégicos de alcance nacional. El primero, conecta departamentos como: Vichada, Guaviare y Cundinamarca con el golfo de Urabá (Antioquia, Chocó y Córdoba); el segundo, conecta los departamentos de Putumayo y Norte de Santander. Es sustancial anotar que un porcentaje importante de estupefacientes que transitan a través de estos corredores se queda en Bogotá D.C. para su distribución y comercialización mediante la utilización y tercerización de grupos armados de crimen organizado con presencia local.

El control de los corredores por parte de nuevas estructuras armadas herederas del bloque Capital involucra municipios circunvecinos a la ciudad de Bogotá D.C. del departamento de Cundinamarca (AT 039 - 2020), conectando a las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal (AT 086 - 2018) y las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy (AT 023 - 2019), irradiando hacia las localidades de Fontibón, Engativá y Suba. A lo anterior se sumarían las disputas territoriales de grupos armados criminales organizados derivados de los relevos, reacomodamientos o recomposiciones asociados a las dinámicas de los grupos sucesores del paramilitarismo, en localidades como Suba, Usaquén y Rafael Uribe Uribe.

²⁰ Ibid.

²¹ Pérez Salazar, Bernardo (2006), *Los grupos paramilitares en Bogotá y Cundinamarca*. Pág. 355.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.2. *Presencia de Grupos Armados Ilegales*

2.2.1. *La Red Criminal*

Las evidencias que han dejado las recientes capturas de Jhon James Pulgarín, alias “Servi”, jefe del grupo armado de crimen organizado La Oficina (Zona metropolitana de Medellín) y de alias “Quiroga”, coordinador de sicarios del grupo armado de crimen organizado Oficina de San Andresito (Bogotá D.C.), es la compleja red de relaciones y acuerdos con grupos armados ilegales que operan en diferentes regiones del país, incluso las relaciones con Organizaciones de crimen transnacional - OCT. Según autoridades estadounidenses, alias “Servi” era socio en actividades de narcotráfico de Henry de Jesús López, alias “Mi Sangre”, quien fue comandante del bloque Capital de las AUC entre 2001 y 2005 y tras las desmovilizaciones paramilitares entre los años 2002 - 2006, fundó junto con alias “Don Mario” y alias “Otoniel” las AGC.

Según publicó el periódico El Espectador²², *“fuentes de la Dijín señalan que el hermano de Servi, alias el Capi, es otro hombre que ha permanecido fuera del foco de los medios de comunicación pero que en los últimos años le ha servido a Servi para hacer negocios con la gente de Otoniel. Dentro de las interceptaciones que le hicieron a alias Servi, la Dijín estableció que él y el Capi estaban organizando las empresas legales, propiedades y el dinero de alias Fritanga, líder del GACO la Oficina, capturado en el año 2018”*.

Asimismo, el jefe del grupo armado de crimen organizado Oficina de San Andresito, alias “Juano”, recientemente en libertad por vencimiento de términos tras ser capturado en el año 2018, opera una serie de acuerdos con diferentes grupos armados de crimen organizado en todo el país. Según las autoridades este grupo está vinculado con homicidios selectivos en varios departamentos, incluyendo el homicidio en 2019 del fiscal Alcibiades Libreros Varela en la ciudad de Cali (Valle del Cauca). Además, el Grupo de Extinción del Derecho de Dominio de la Dijín a finales de 2020, logró ubicar 951 bienes que estaban relacionados con esta estructura criminal, y los cuales estaban avalados en 1,4 billones de pesos²³.

Tal y como lo ha señalado la Defensoría del Pueblo, en los últimos 2 años, las dinámicas de violencia y la presencia de los grupos armados ilegales en la ciudad de Bogotá se han modificado. Esta reconfiguración, copamiento e incursión hacia las zonas que componen los 2 corredores de movilidad (oriental y occidental), se definieron en un ejercicio de acción contra los grupos armados que los controlaban y de reacción a los operativos y gestión de las autoridades. Hechos que delimitaron las dinámicas en las localidades advertidas y marcaron el desarrollo, organización, logística y operación de las estructuras armadas con incidencia en la ciudad de Bogotá D.C. y en los municipios circunvecinos, tal y como se advirtió en las alertas tempranas vigentes para Bogotá D.C. y Cundinamarca.

²² Ver: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-poder-a-la-sombra-de-servi-cabeza-de-la-oficina-que-sera-extraditado-a-eeuu/>.

²³ Ver: <https://www.infobae.com/america/colombia/2020/12/12/asi-cayeron-en-bogota-los-miembros-de-la-oficina-de-sicarios-del-san-andresito-de-la-38/>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Actualmente, se evidencia la creación de organizaciones criminales horizontales o redes criminales, las cuales basan su estructura en diferentes acuerdos. Según la Policía Nacional, existen 3 niveles que se dedican a múltiples actividades delictivas financiadas principalmente por la producción, acopio, distribución y comercialización de estupefacientes, complementado por la extorsión, el contrabando y la trata de personas con fines de explotación sexual, delito que, según la Procuraduría General de la Nación, es la tercera economía ilícita que deja mayores réditos a las estructuras criminales en el país.

Esta red criminal funcionaría como cuerpo colegiado o como una “jerarquía de aglomerados”²⁴. En la base estarían grupos armados de crimen organizado con presencia regional y local, entre los cuales se refieren a Los Chatas, El Mesa (Los Paisas), La Unión, Los Triana, Caicedo, los Pachely, La Cordillera, La Sierra, La Mafia, La Oficina de San Andresito, entre otros. Según las autoridades, estos grupos, a pesar de pertenecer a una de estas confederaciones, no dependen de un cabecilla general, sino que cada grupo criminal es independiente y sólo realizan ciertas alianzas entre sí, por lo cual no es posible afirmar que exista una organización que agrupe a las demás estructuras criminales.

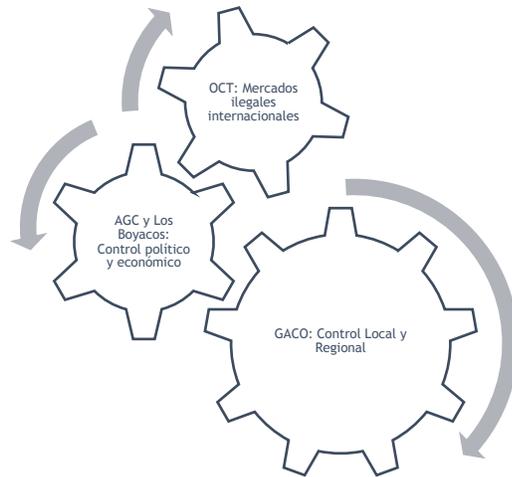
En un nivel medio, estarían grupos armados de crimen organizado de alcance nacional como La Oficina (antigua Oficina de Envigado) y Los Boyacos, otros actores armados no estatales parte del conflicto armado como las AGC, los cuales operativizan el flujo de las economías ilegales, el control social, las disputas y sometimiento de grupos armados de crimen organizado disidentes o competidores a través de acuerdos con los grupos ubicados en el nivel base, las relaciones y sus contradicciones se darían dependiendo de la región.

Finalmente, el último nivel estaría conformado por Organizaciones de Crimen Transnacional - OCT, estructuras que, por medio de los diferentes acuerdos entre grupos armados ilegales de alcance nacional ubicados en el nivel medio, extienden el mercado de las economías ilícitas a nivel internacional.

Gráfico 3: La Red Criminal

²⁴ Las “jerarquías de aglomerados” reúnen a diversas organizaciones criminales con diferentes arreglos y estructuras internas, pero que se hallan subordinadas a una jerarquía central que las gobierna a todas. *Organizaciones Criminales Transnacionales, “Espacios Ingovernados” Y Una Doctrina Que Emerge*, Bernardo Pérez. Revista Prolegómenos. Derechos y Valores de la Facultad de Derecho, ISSN 0121-182X, Vol. 10, N°. 20, 2007, págs. 17-26.

ALERTA TEMPRANA



2.2.1.1. Nivel Transnacional: Mercados ilegales internacionales - OCT

Si bien esta alerta temprana no profundiza en el asunto debido a su carácter regional, es cada vez más difundida la percepción social sobre la presencia de organizaciones de crimen transnacional en la ciudad de Bogotá y municipios vecinos. En sectores cercanos al Aeropuerto Internacional El Dorado, principalmente en la localidad de Fontibón (Bogotá D.C.), fuentes comunitarias denuncian presencia de integrantes de carteles mexicanos y una “mexicanización de la zona”, haciendo referencia a cómo la cultura, el comercio y la vida cotidiana está fuertemente influenciada por elementos representativos procedentes de los Estados Unidos Mexicanos. Para la comunidad, esto es un indicio de la presencia de organizaciones criminales procedentes de México quienes tienen un alto interés en la salida de droga por el puerto aéreo de la capital colombiana.

Asimismo, como se analizó en la AT 039-2020 para la provincia de Soacha (Cundinamarca), *“la presencia de carteles mexicanos en Soacha, aunque debatida por algunos actores institucionales puede rastrearse desde los propios operativos que se han realizado en los últimos años, con una mayor visibilidad en el municipio de Sibaté. En diciembre de 2016, las autoridades hicieron el hallazgo de una compleja operación de ocultamiento de cocaína en boyas de amarre para buques, en donde se incautaron dos toneladas de cocaína avaluadas en 100 millones de dólares, pertenecientes a Los Zetas, listos para su traslado a distintos países de Norteamérica. Adicionalmente, entre 2018 y 2019, múltiples operativos ejecutados en Sibaté han desmantelado centros de producción de cocaína ligados a carteles mexicanos”*.

2.2.1.2. Nivel Macrorregional o Nacional: Control económico y político de la Red Criminal

En este nivel encontramos grupos armados ilegales históricos con antecedentes criminales diversos, los cuales se fortalecen de integrantes con mucha experiencia en la guerra, procedentes tanto de grupos paramilitares como guerrilleros. Muchos de sus mandos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

incluso fueron ascendiendo en la estructura desde roles bajos dentro de la jerarquía de la organización criminal.

Las autoridades reconocen su existencia, pero ubican su accionar en regiones limitadas y no reconocen su expansión, ni control territorial, social, económico y político más allá de zonas de retaguardia histórica. Un claro ejemplo de esta negación lo ha documentado el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para el caso de las AGC en diferentes regiones del país como la costa atlántica.²⁵

En *Bogotá Región* se han registrado varias capturas de miembros de las AGC²⁶, la incautación de armas producto del tráfico ilegal²⁷ al parecer pertenecientes a este actor armado ilegal, la distribución de panfletos firmados por este grupo e incluso, evidencias judiciales que muestran los vínculos de grupos armados de crimen organizado de incidencia local con las AGC.

Lo anterior es muestra de cómo las AGC hacen visible su presencia en *Bogotá Región*. En el mes de febrero de 2020, fuentes comunitarias indicaron a la Defensoría del Pueblo sobre el hostigamiento y las amenazas en contra de los habitantes de sectores como Bella Flor, La Torre, Los Alpes y El Paraíso en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), por parte de personas armadas y encapuchadas que patrullan por las calles de estos barrios. También, se distribuyó un panfleto con amenazas de muerte en contra de grupos sociales vulnerables firmado por las AGC, quienes vienen registrando actividades ilegales con el objetivo de limitar la libre circulación, por lo que durante horas de la noche se realizan disparos para confinar a las personas en sus casas.

Asimismo, en el mes de octubre de 2020 se distribuyó un comunicado firmado las AGC, indicando su presencia en el barrio El Codito (Usaquén - Bogotá D.C.). A su vez, se vienen registrando amenazas en contra de colectivos culturales y estudiantes, principalmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes que habitan la UPZ Verbenal, muchos de ellos vienen participando de diferentes manifestaciones sociales y hacen parte de procesos sociales de la localidad.

El alto valor estratégico de la ciudad de Bogotá, su ubicación en la cordillera oriental con un acceso directo a la cuenca del río Magdalena, permite conectar Bogotá región con el Eje Cafetero, el pacífico colombiano, los llanos orientales e incluso con el Magdalena Medio y el sur del país. Característica que puede explicar el interés de las AGC por controlar las dinámicas relacionadas con economías ilegales presentes en esta región. Un control que, en la cadena de valor de la red criminal, se evidencia en el manejo

²⁵ Como se menciona en la AT 037-20, se advierte “la falta de reconocimiento de las autoridades de la presencia de las AGC en el Área Metropolitana de Barranquilla (Atlántico) ha sido una constante que agrava el escenario de riesgo advertido en esta Alerta Temprana. A pesar de que la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre la presencia de este grupo desde julio de 2016 en la Nota de Seguimiento 016 de 2016 (segunda nota que se le hizo al Informe de Riesgo 023 de 2013), fue solo hasta mediados de 2019 que las autoridades reconocieron el accionar de las AGC en el territorio. Mientras tanto, las conductas vulneratorias a los derechos humanos de la población se siguen presentando a través de amenazas, violencia sexual, homicidios selectivos que utilizan la sevicia como mecanismo para generar terror, desplazamientos forzados, extorsiones, desapariciones forzadas, utilización ilícita de NNAJ y despojo de vivienda urbana entre otros”.

²⁶ Ver: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/01/06/capturan-a-integrantes-de-red-de-trafico-ilegal-de-armas-vinculada-con-el-clan-del-golfo-en-bogota/>.

²⁷ Ver: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/07-2020-ejercito-halla-dos-bodegas-con-armas-en-bogota>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

económico. En este nodo se quedan con gran parte de las rentas ilegales y este poder económico permite generar alianzas para favorecerse sus estructuras.

En la AT 046 - 2019 se pone de presente esa dinámica en tanto se expresa que *“se estima que la fortaleza y reputación de violencia del GAIPAUC [AGC] y las estructuras de crimen organizado que fundamentan el contexto de amenaza descrito, han conllevado la capacidad de cooptar algunas autoridades civiles, políticas, policiales y judiciales, estrategia que estaría dirigida a facilitar su operación sin mayores contratiempos ante eventuales controles policiales o judiciales”*. Asimismo, constituye una muestra de ello, la captura de un jefe del grupo armado de crimen organizado Los Pascuales en el año 2013 junto con otros integrantes.

Otra estructura que se presume tiene algún interés en Bogotá - Región es el grupo armado de crimen organizado La Oficina. Su presencia no rebate que otras estructuras criminales también lo hagan como el caso de las AGC o del grupo armado de crimen organizado El Mesa. Al contrario, fortalece la hipótesis de la operación en la cual cada componente realiza acciones diferentes dentro de la red criminal. La AT 032 - 2020 explica cómo *“la imposibilidad de la consolidación de un jefe único y la renuncia de las AGC a hacerse al control de La Oficina ha provocado que, aproximadamente desde el año 2013, esta estructura se haya transformado como se han autodenominado en unos pocos comunicados públicos de los últimos años como “Cuerpo Colegiado”. Esto denota que La Oficina no tiene jefaturas únicas y que realmente opera como una confederación en donde cerca de 15 estructuras de segundo nivel, casi todas las que controlan el Área Metropolitana [Medellín], tienen representación de manera autónoma, sin mandos definidos y con libertad de alianzas.*

La Oficina funciona como modelo de criminalidad en red, operando como un espacio en el que otros grupos armados de crimen organizado realizan acuerdos, construyen y deshacen alianzas, definen disputas territoriales, hacen negocios, coordinan la participación en el narcotráfico, entre otros asuntos de negociación y concertación, pero destaca de forma muy importante el mantenimiento de las relaciones pacíficas entre las estructuras ilegales.²⁸

Es muy posible que, como ocurre en otras ciudades, el modelo del grupo armado de crimen organizado. Se conoce que durante la expansión de las AUC en los primeros años del siglo XXI (2000 - 2003) surgieron diferentes bloques y frentes de esta macroestructura que funcionaron como grupos armados dedicados, entre otras actividades, a proveer seguridad para narcotraficantes en diferentes regiones como fue el caso del bloque Centauros y bloque Capital, el bloque Sur de los Andaquíes en el departamento de Caquetá o los héroes del Chocó o bloque Pacífico.

Actualmente, siguiendo el mismo patrón surgen en diferentes ciudades capitales estructuras similares al grupo armado de crimen organizado La Oficina²⁹. De otro lado, el

²⁸ Alerta Temprana 032 - 2020.

²⁹ En la ciudad de Armenia (Quindío) por ejemplo, “el grupo armado de delincuencia organizado conocido como “La Oficina de Armenia”, que habría tenido su origen en el GACO “La Cordillera”, ha configurado una suerte de “governabilidad del crimen” fundamentada en la suscripción de pactos entre combos o pequeñas estructuras que tienen control territorial en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

grupo armado de crimen organizado “Los Boyacos” opera otra red criminal que incluso disputa el control de nodos en ciertos territorios del país. En el Distrito Capital por ejemplo mantienen una disputa desde hace aproximadamente una década con Los Paisas en localidades como Suba, Usaquén y Los Mártires. Este grupo armado de crimen organizado ha mantenido su operación oculta a la opinión pública, aunque las autoridades han realizado varios operativos en su contra desde el año 2013 aproximadamente. Poco se sabe de este grupo armado de crimen organizado que, contrario a las AGC, su denominación no obedece a una reivindicación pública sino a una marca puesta por autoridades de la Fuerza Pública o por los medios de comunicación.

Tal y como se expuso en la AT 022 - 2020, tienen múltiples expresiones y presencia en varias partes del país, como los departamentos de Casanare, Meta, Boyacá, Cundinamarca, Santander y Norte de Santander, aunque no se puede asegurar que hagan parte de la misma red criminal. Este grupo armado de crimen organizado mantiene un interés por consolidar corredores de movilidad que les permita distribuir la droga que se produce en el sur del departamento de Boyacá principalmente, en límites con Casanare, territorio que fue controlado por mucho tiempo por las Autodefensas Campesinas del Casanare - ACC conocidas como “Los Buitrago”, estructura paramilitar que se fortaleció de la mano del tráfico de droga y el control de los laboratorios para su procesamiento. Esto mismo ocurre con el bloque Centauros de las AUC que se expandió hacia el Distrito Capital, conformando el frente República. En el año 2004, la Fuerza Pública, por medio de la operación Santuario, persiguió y atacó los territorios de retaguardia y control de las ACC, en 2010 fue capturado su líder histórico, Héctor Buitrago y en 2012 sus hijos, alias Martín Llanos y alias Caballo, al parecer terminando con la operación de esta Estructura Armada.

Estos territorios fueron heredados por el grupo armado de crimen organizado Los Boyacos, los cuales controlan los laboratorios para el procesamiento de cocaína y su comercialización a nivel nacional e incluso su exportación, por lo que se presume una alianza con algún cartel mexicano, quienes son los que controlan los corredores de tráfico internacional.

2.2.1.3. Nivel local: Control territorial (regional y local) de la Red Criminal

En las cuatro esquinas de la ciudad capital ocurren diversos hechos cuyo impacto pueden expandirse hacia los municipios vecinos, casos como homicidios ejemplarizantes, enfrentamientos armados e incluso la activación de artefactos explosivos, son evidencia de las disputas producidas por el traslado de grupos armados de crimen organizado, el rompimiento de acuerdos entre grupos armados de crimen organizado e incluso reajustes en la distribución de las rentas ilícitas. Durante el año 2020, a través de diferentes documentos, el SAT advirtió la ocurrencia de estas dinámicas de confrontación y sus consecuencias en la seguridad de la población.

algunos barrios y comunas de la capital quindiana y que serían regulados por esta Oficina, con el fin de evitar al máximo los ciclos de violencia visible en la ciudad y mantener las garantías requeridas para que la ciudad y sus inmediaciones continúen siendo destino de negocios y descanso predilectos por los narcotraficantes, al tiempo que continúen fluyendo las rutas de tráfico de estupefacientes y armas. En general, los corredores que conectan al departamento del Quindío con el interior del país y con el puerto de Buenaventura. (AT 041 - 2020)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Localidad Rafael Uribe Uribe

En este sentido, según fuentes comunitarias, en sectores de la localidad Rafael Uribe Uribe, desde hace 3 años aproximadamente se viene registrando una disputa territorial por el control de las economías ilícitas entre grupos armados de crimen organizado, los cuales se asentaron en el sector de Los Molinos Sur tras los operativos realizados en “el Bronx” de la localidad de Los Mártires en el año 2016. Esta situación se agravó durante el año 2019 con la expansión de estructuras provenientes de la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha (Cundinamarca), muy posiblemente asociadas al grupo armado de crimen organizado Los Paisas, los cuales estarían realizando atentados contra la integridad personal y ejecutando homicidios ejemplarizantes en contra de integrantes de grupos de delincuencia locales.

En consecuencia, se generó el aumento de los homicidios principalmente en UPZ como Diana Turbay (25%) y Quiroga (62%) al comparar los años de 2018 y 2019. Durante el año 2020 se mantuvo la tendencia, aumentando los homicidios en las UPZ Diana Turbay (40%) y Quiroga (15%) con respecto a 2019, así como en otras UPZ como Marruecos (163%) y San José (67%).

- Localidad Ciudad Bolívar

En la localidad de Ciudad Bolívar se registró el aumento en 2020 de los homicidios en las UPZ Lucero (44%) y Jerusalén (19%) en comparación con 2019. Se presume que esto obedece al reacomodamiento y reconfiguración de estructuras armadas en la localidad e incluso una expansión en el control que ejercen grupos armados ilegales como las AGC para disputarle el territorio al grupo armado de crimen organizado Los Costeños. Esto se evidencia en el panfleto firmado por las AGC y que menciona a este grupo armado de crimen organizado como objetivo militar.

La Alerta Temprana 023-19 menciona que el grupo armado de crimen organizado Los Costeños se dedica a actividades como la distribución y comercialización de droga en sectores como Caracolí, Potosí y Arborizadora Alta (Ciudad Bolívar) y mantiene una disputa territorial con otros grupos armados de crimen organizado que tienen presencia en la localidad. Los últimos hechos evidencian que la disputa se recrudece y pueden seguir presentándose confrontaciones armadas y violaciones a los Derechos Humanos en este territorio.

- Soacha

Esta dinámica se extiende al municipio de Soacha (Cundinamarca), en donde estructuras como el grupo armado de crimen organizado Los Paisas, especialmente en los límites rurales-urbanos del municipio y otros territorios de la frontera con Bogotá, como parte del corredor que conecta a la provincia con distintas localidades de la capital (corredor occidente), mantiene un control hegemónico. Dicho control territorial ha sido el resultado de pactos y alianzas que han fortalecido a estas estructuras mediante la ejecución de “crímenes ejemplarizantes” como desmembramientos, desaparición forzada, amenazas y desplazamientos, entre otros. La ejecución de este prontuario de violencia no representa

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

únicamente una amenaza y advertencia para las bandas y estructuras rivales, sino que también representa una afectación directa a la población civil inmersa en disputas territoriales.

Las estrategias de configuración y expansión de redes criminales no sólo se dan en una región particular, algunas disputas pueden trasladarse a otros territorios. Un ejemplo de ello es lo que desde hace varios años se viene registrando en la ciudad de Pereira (Risaralda) con la presencia del grupo armado de crimen organizado Los Rolos, quienes han logrado recomponerse con rapidez a pesar de las reiteradas acciones promovidas desde los organismos de investigación y la Fuerza Pública, que han derivado en la captura de varios de sus miembros.

Luego de lograr el control de los barrios Nacederos, Matecaña y La Libertad en la ciudad de Pereira (Risaralda), extendió su accionar a la zona del Bronx en Bogotá D.C., constituyendo el grupo armado de crimen organizado Gancho Manguera al mando de alias Rigo, una de las estructuras que hicieron presencia en esta zona de la capital del país, mientras que en la ciudad de Pereira el control era sostenido por alias “Condorito”. No obstante, tras la captura de alias “Rigo” o “Manguera”, de alias “Condorito” y de alias “Karina” en 2013, principales figuras de este grupo, la presencia de “Los Rolos” en Pereira se ha mantenido principalmente en el barrio Nacederos, mientras en la ciudad de Bogotá se registró su traslado hacia la localidad Rafael Uribe Uribe, incluso su expansión hacia municipios del departamento de Cundinamarca como Sopó y Zipaquirá. (AT 041 - 2020, Eje Cafetero)

Por tanto, la figura de cuerpo colegiado resulta útil para articular a diferentes grupos armados de crimen organizado en un territorio en específico y con esto fortalecer la estructura en aspectos militares, económicos y logísticos, incluso favoreciendo su operación oculta de la opinión pública y esquivar la persecución judicial.

La aparición en las cuatro esquinas de Bogotá y en sus municipios cercanos de grupos criminales bajo la denominación Los Paisas o la estrategia para generar miedo de manera dispersa pero bajo la sombrilla de la autodenominación de Águilas Negras, no necesariamente se encontrará una estructura jerárquica, ni siquiera se podrán encontrar evidencias de un accionar sostenido, porque en muchos casos la Red Criminal regula la violencia, acuerda pactos de no agresión o distribuye los territorios y las rentas ilícitas. No obstante, controlan los territorios, para consolidar “santuarios” en zonas periféricas con una relación urbano rural, pero lo más importante, amparan sus conductas criminales de la evolución y reconfiguración del conflicto armado colombiano.

2.2.2. Facciones Disidentes de las EX FARC-EP

La consolidación de la coordinadora de occidente como estrategia de las facciones disidentes de las ex FARC-EP al mando de alias “Gentil Duarte” para ampliar su zonas de incidencia en el país, sumado al retorno a las armas de un grupo de firmantes de los acuerdos de paz con las FARC bajo el mando de alias “Iván Márquez” y autodenominados la Segunda Marquetalia, y la posible disputa entre ambos, muestra un escenario de retoma de corredores históricos de la extinta guerrilla, la continuidad de lo planteado en la VIII

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

conferencia de la otrora guerrilla y el resurgir de la Red Urbana Antonio Nariño en la región Centro Andina para lo cual se proyecta el fortalecimiento de las estructuras de ambos grupos armados ilegales. Bajo esta lógica, es previsible un aumento del reclutamiento forzado, las extorsiones y la activación de artefactos explosivos en Bogotá región.

Conforme a lo anterior, el 30 de marzo del 2020 la Defensoría recibió copia de un panfleto emitido por la Segunda Marquetalia el cual es atribuido a la columna “Vladimir Estiven” y se encontraba dirigido a los habitantes de Mesetas, Lejanías, El Castillo (Meta) y localidad de Sumapaz (Bogotá D.C.). Durante la misiva, se hace referencia al retorno del grupo armado ilegal al territorio y se plasma una comunicación directa a las bandas ilegales que usaban el nombre de las ex FARC-EP para delinquir expresando que *“hemos venido con sueños de patria nueva a respaldarlos en su rechazo al chantaje abusivo de oportunistas y bandidos que se hacen pasar por guerrilleros”*.

El posicionamiento de las disidencias y estructuras posacuerdo en este sector, responde a las directrices de la VII y VIII conferencia de la extinta guerrilla, mediante las cuales otorgan un carácter estratégico al piedemonte de la cordillera oriental y crean un corredor de movilidad para tropas, mercancías, víveres, armamento, e incluso secuestrados, que conectaría la capital del país con los departamentos del Tolima, Meta y Caquetá a partir del corredor natural que representa la región del Sumapaz.

De otro lado, las estructuras agrupadas bajo el mando de Gentil Duarte, principalmente vinculadas con los sedimentos de los frentes 1 y 42, según fuentes comunitarias, han venido desplazándose desde los departamentos de Guaviare y Meta hacia la zona centro de la cordillera Oriental, provincia de Sumapaz, intentando conectar esta región con sus estructuras en departamentos como Tolima, Huila, Cauca y Valle del Cauca.

Al parecer, para operar en otras zonas, algunas facciones disidentes de las ex FARC-EP, como el Frente 10, estarían utilizando grupos de delincuencia ilegal para ejecutar ciertas acciones. Este caso se advertía en la AT 039 de 2020 para la provincia de Soacha, donde hechos vinculados a amenazas y extorsiones como la quema de vehículos de transporte público ocurridas a finales del año 2019, según las autoridades³⁰, eran ejecutados por grupos de delincuencia articulados al Frente 10 “Martin Villa” al mando de Ferley González quien operaría desde Arauca. Cabe resaltar el atentado con una granada dirigido a miembros de la SIJIN, quienes se movilizaban en un vehículo sin insignias oficiales, el pasado 31 de julio de 2020, acción realizada presuntamente por miembros del Frente 10 de las disidencias de las ex FARC-EP.

2.2.3. Frente de Guerra Urbano, Jorge Eliecer Gaitán - ELN

El Sistema de Alertas Tempranas ha identificado una serie de afectaciones con artefactos

³⁰ El General Marcos Pinto, Comandante de la Brigada XIII del Ejército, también corroboró la presencia y operatividad del frente décimo, al describir el modelo de estructuras nodales, tercerización y utilización de la delincuencia local como método de posicionamiento de estas estructuras armadas, como lo señala a continuación: “Este hecho (quema de buses) tiene una relación con lo ocurrido hace unos días en Soacha (Cundinamarca), donde al parecer el frente diez ‘Martin Villa’ de la disidencia de las FARC está subcontratando a la delincuencia común en estas zonas del país”. Ver: <https://www.rcnradio.com/colombia/region-central/quien-esta-detras-de-la-quema-de-buses-en-soacha-y-cerca-bogota>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

explosivos que han tenido lugar en la ciudad de Bogotá D.C. Se contabilizan por lo menos 25 eventos desde el año 2013. Muchas de estas acciones tienen un objetivo de propaganda, otras infundir terror en territorios donde hacen presencia los grupos armados ilegales vinculadas con hechos como extorsiones. Según la Fundación Paz y Reconciliación (PARES) estos hechos se relacionan con la consolidación del Frente de Guerra Urbano “Jorge Eliecer Gaitán”, el cual instaló desde el año 2014 una serie de artefactos explosivos en toda la ciudad, y así dio a conocer su presencia en Bogotá (D.C.).

Otras acciones que son reivindicadas por el actor armado no estatal parte del conflicto armado, autodenominado Ejército de Liberación Nacional - ELN, son usadas para presionar una respuesta de las autoridades nacionales. Un ejemplo de esto fue el atentado contra la Escuela de Cadetes General Santander el pasado 17 de enero de 2019, que estuvo directamente relacionado con el ELN y sus células urbanas en Bogotá, hecho que, al parecer, se relaciona con el rompimiento de los diálogos de este actor armado y el Gobierno Nacional.

Tal como lo ha identificado el SAT, las estructuras del Frente Urbano de Guerra del ELN, al estar en un contexto de ciudad, estarían conformada por personas que muchas veces -bajo el principio de compartimentación- no se conocen entre sí, y que realizan tareas concretas para la estructura, como tareas de inteligencia, ataques muy específicos, o infiltración en movimientos sociales y políticos de base. La Defensoría del Pueblo ha registrado la presencia de una red urbana de este grupo armado en localidades como Usme, San Cristóbal, Santa Fe, Engativá, Fontibón, Kennedy, Bosa y Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.).

Así, mediante la ampliación de la ubicación geográfica de la AT 023 - 2019 hacia las localidades de Fontibón y Engativá (Bogotá D.C.), se advirtió la presencia de células urbanas adscritas al Frente de Guerra Occidental del ELN, por orden del tercer comandante del FGO, alias “Uriel”. Es por lo anterior que, con la muerte de este comandante en un operativo militar realizado por las Fuerzas Militares en octubre de 2020 en el departamento del Chocó, es posible una retaliación de las células urbanas que se encontraban bajo su mando en la ciudad de Bogotá (D.C.).

La presencia de este grupo armado ilegal se registra en la ciudad de Bogotá y en municipios circunvecinos al Distrito Capital como Soacha y Sibaté (Cundinamarca). Así, en agosto de 2018 en el barrio León XIII de la comuna III, fue detenido Elisedio Vallejo Agudelo alias “Mono Eliseo”, señalado por las autoridades de ser el responsable del trabajo político organizativo del Frente Bolcheviques del ELN en el departamento del Tolima. Sumado a lo anterior, en mayo de 2020 fue arrestada Ana Milena Flórez, alias “Doña Ana”, cabecilla del Frente José María Becerra del ELN, que delinque en los departamentos del Valle, Cauca y Nariño (AT 039 - 2020, provincia Soacha - Cundinamarca).

3. Factores de Vulnerabilidad

Las advertencias emitidas por la Defensoría del Pueblo desde el año 2018, registran unas situaciones de vulnerabilidad ahondadas a través de los años que hoy muestran a Colombia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

como uno de los países con mayores brechas sociales³¹, resultado de deudas históricas, emergencia de políticas públicas que no atienden el problema, corrupción³² y altos niveles de victimización derivados del impacto del conflicto armado³³. Esta situación ha favorecido la disposición de barreras, solidificadas por la estigmatización, desconfianza de la población hacia autoridades y políticos, baja resiliencia y poca solidaridad.

A su vez, los municipios de Cundinamarca revisten vulnerabilidades específicas, emanadas principalmente por 2 factores. En primer lugar, un gran porcentaje de los municipios se circunscriben bajo dinámicas económicas, sociales y culturales rurales, que se ven permeadas por las dinámicas de la ciudad más grande del país, así como por un gran flujo de población, mercancías y bienes atraídas por las grandes troncales tanto de entrada como de salida a la ciudad de Bogotá; la utilización de estos corredores de movilidad, tanto de manera lícita como ilícita, ha conllevado al detrimento de la capacidad de respuesta institucional, la cual es sobrepasada por fenómenos como la migración internacional, el incremento de la inseguridad, y un alza en fenómenos como los préstamos de usura y el narcotráfico. En segundo lugar, existe una especial afectación por parte de la expansión territorial y económica de diferentes grupos armados ilegales, quienes, al no percibir barreras de entrada en nuevos mercados de fácil acceso, bien sea por una baja capacidad policial o por la inexistencia de estructuras lo suficientemente fortalecidas para representar un contrapeso, han incrementado su área injerencia, así como su afectación a los derechos fundamentales de la población que habita estos territorios.

Según el monitoreo que realiza el SAT de la Defensoría del Pueblo, estas situaciones de vulnerabilidad afectan principalmente a grupos como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, población extranjera principalmente originarios de Venezuela y personas con orientación sexual o identidad de género diversa - OSIGD, población víctima, lideresas y líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, excombatientes, miembros de movimientos y partidos políticos, estudiantes, docentes y docentes sindicalizados, otros sectores sindicales, jueces penales, defensores públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a los despachos judiciales.

Tal y como lo ha expuesto la Defensoría del Pueblo, mediante los informes de seguimiento a las alertas tempranas: AT 062-2018, AT 086-2018 y AT 023-2019, y de por lo menos 5 oficios de consumación del riesgo advertido enviados a la CIPRAT durante el año 2020, preocupa principalmente a la Entidad falta de actualización de diagnósticos con enfoque diferencial, baja eficacia judicial y exposición negativa por parte de las autoridades de opositores, veedores y manifestantes (principalmente estudiantes).

³¹ Ver: <https://www.semana.com/internacional/articulo/cuales-son-los-paises-menos-y-mas-desiguales-del-mundo/281843/>

³² Ver: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/01/22/colombia-entre-los-paises-donde-esfuerzos-anticorrupcion-estan-estancados/>

³³ Ver: https://elpais.com/internacional/2013/07/24/actualidad/1374693173_145049.html

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

3.1. Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ³⁴

La violencia afecta a las personas de manera diferente, en muchos casos existen factores que se traslapan³⁵, ahondando los riesgos sobre grupos poblacionales que evidencian mayor vulnerabilidad. En consecuencia, las y los NNAJ se encuentran en alto riesgo como consecuencia de las conductas criminales en su contra. Existen en Bogotá región, al menos 4 elementos que permiten identificar los riesgos que se ciernen sobre las y los NNAJ:

- 1) Aumento de las conductas vulneratorias³⁶ en su contra (amenazas, homicidios, reclutamiento forzado³⁷, violencia sexual³⁸ y violencia intrafamiliar³⁹)
- 2) Estigmatización por parte de autoridades y naturalización de las violencias en su contra
- 3) Percepción de un futuro laboral y académico incierto por parte de los NNAJ
- 4) Explotación sexual comercial de NNAJ y trata de personas con fines de explotación sexual.

Con relación al primer elemento, las conductas vulneratorias se analizarán más adelante. En cuanto al segundo elemento, preocupa a la Defensoría del Pueblo que muchas de las organizaciones que son amenazadas han sido objeto de una exposición negativa por parte de autoridades locales. Según las denuncias de las organizaciones, muchos de sus miembros, en su mayoría NNAJ, han sufrido allanamientos en sus casas sin orden judicial por parte de integrantes de la Policía, mientras que otras personas han sido detenidas y trasladadas a estaciones de Policía y Centros de Atención Inmediata (CAI) sin que medie orden de captura o sean capturados realizando algún delito. Estos hechos no sólo atentan contra el debido proceso, principio legal por el cual el Estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la Ley, sino que a su vez, incide en una ruptura con las autoridades locales, lo que evidencia una desconfianza en la institucionalidad y una posible resistencia a interponer denuncias o activar rutas de protección, generando un alto grado de vulnerabilidad por el ejercicio de violencia instaurado por grupos armados ilegales.

De otro lado, en cuanto al tercer elemento, es importante destaca que según el Ministerio de Trabajo *“uno de cada dos desempleados en Colombia es joven, y nueve de cada 10*

³⁴ Dentro de este grupo poblacional incluimos a las personas menores de 28 años, en los términos que establece la ley. <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201622%20DEL%2029%20DE%20ABRIL%20DE%202013.pdf>. Y <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-1098-de-2006.pdf>.

³⁵ La Defensoría del Pueblo incorpora el enfoque interseccional como herramienta de análisis que permita entender las situaciones que resultan del cruce o interacción de varios factores o causas de las violencias en contra de grupos poblacionales como Mujeres, OSIGD, NNAJ y personas en situación de calle. Por cuanto, las poblaciones en riesgo entrecruzan diferentes categorías biológicas, culturales y sociales, así como factores de vulnerabilidad y de discriminación, que aumentan sus riesgos.

³⁶ Ver numeral 5 (conductas vulneratorias) más adelante.

³⁷ La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO) reportó 190 casos de reclutamiento y uso de niños y niñas, incluidos venezolanos, por parte de grupos armados ilegales entre el 1 de enero y el 30 de junio, en comparación con 38 casos en el mismo período en 2019.

³⁸ Ver: <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/cifras-de-abuso-sexual-de-menores-de-edad-en-colombia-en-lo-que-va-de-2020-552229>.

³⁹ Según cifras de la Policía Nacional (SIEDCO), comparando los años 2019 y 2020, aumentó el 1% las denuncias por violencia intrafamiliar, aunque como lo ha reiterado la Defensoría del Pueblo, el subregistro por este hecho pudo haberse acentuado en 2020 debido al confinamiento decretado por la Pandemia mundial (Covid-19) por la dificultad al verificar los hechos por parte del sistema distrital de educación y el limitado acceso a los canales virtuales de denuncia. Ver alertas tempranas: AT 018 - 2020 y AT 022 - 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vacantes requiere experiencia laboral”. Asimismo, según cifras del Sistema de Información del Ministerio de Educación “*de cada 100 jóvenes en Colombia, 52 acceden a la Educación Superior (técnica, tecnológica o a la universidad). De esos 52, 30 entran a la universidad, 15 a la pública y 15 a la privada, 8 se gradúan en la pública y 8 en la privada, 5 conseguirán empleo y solo uno se va a pensionar*”. Este desalentador panorama genera en los NNAJ una percepción negativa sobre el futuro y facilita su vinculación a las organizaciones criminales.

Finalmente, sobre el cuarto elemento, según el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON- de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., existe una legitimación cultural de la explotación sexual comercial de NNAJ y trata de personas con fines de explotación sexual. Asimismo, Red PaPaz, manifiesta que existe una tendencia de aumento en los indicadores sobre hechos de violencia en contra de la niñez en la ciudad. A pesar de que muchas de las denuncias fueron canalizadas a las autoridades, no se evidencian procesos de investigación y judicialización. Asimismo, Red PaPaz ha denunciado a partir de los reportes que se reciben en la línea, sobre la participación de actores armados no estatales como las autodenominadas AGC, los cuales estarían detrás de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Aunado a lo anterior, se ha incrementado la vulnerabilidad de este segmento poblacional por cuenta de la coyuntura derivada de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigarla. El cierre de establecimientos y entornos protectores, sociales y comunitarios ha exacerbado la exposición de los NNAJ a las prácticas criminales de las estructuras ilegales, el reclutamiento forzado, y la utilización y uso de esta población para diferentes actividades que van desde el campaneo hasta el sicariato.

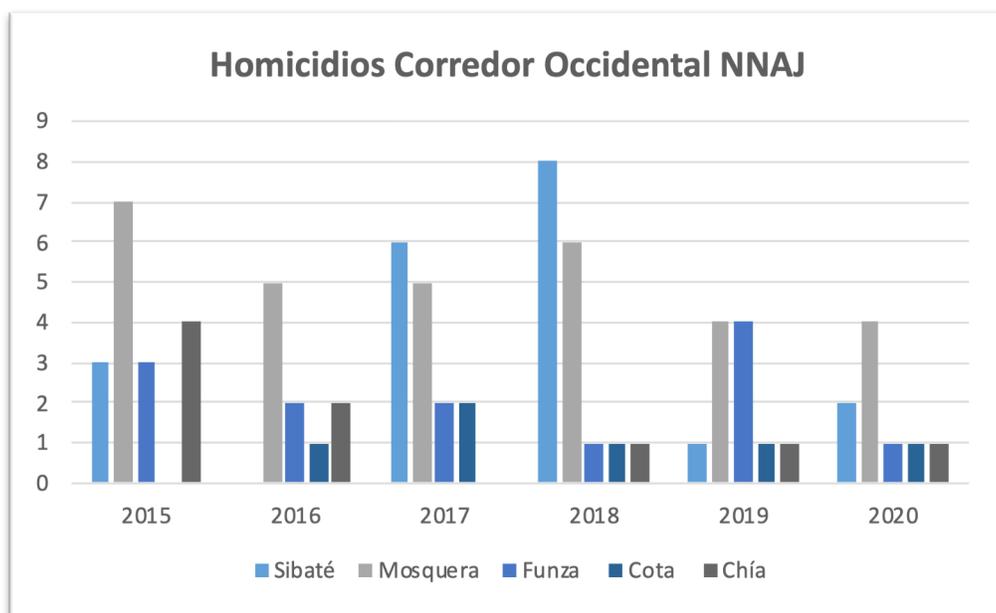
Consecuentemente, como ha señalado el SAT por medio de oficios e informes de consumación del riesgo enviados a la CIPRAT, en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), las niñas, niños y adolescentes (NNA) que habitan allí, son obligados a realizar diferentes actividades para los grupos armados ilegales como: grupos sucesores del paramilitarismo, disidencias de las ex FARC-EP y ELN. Son los mismos NNA quienes refieren diferentes casos de reclutamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la localidad. Un caso de referencia es el reclutamiento forzado de una niña, cometido por parte de disidencias de las ex FARC-EP, quien presuntamente falleció durante el bombardeo de la Fuerza Pública en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), en un campamento del Frente 7. A su vez, en esta localidad se registraron en el mes de noviembre de 2019 amenazas a estudiantes y docentes de la Institución Educativa Distrital - IED Vargas Vila en el barrio Bella Flor, al parecer proferidas por el grupo sucesor del paramilitarismo, autodenominado “Águilas Negras”.

De otro lado, como fue referido en la AT 039 - 2020 “*la Procuraduría General de la Nación, denunció ante la Fiscalía General de la Nación el pasado 9 de junio de 2020, el reclutamiento ilícito y uso de menores en la comisión de delitos durante la pandemia del COVID-19, por actores armados no estatales parte del conflicto como: el ELN y las AGC, y grupos armados de delincuencia organizada como: el Bloque Virgilio Peralta Arenas (Caparrapos), Los Paisas (El Mesa), Los Rastrojos y Las Águilas Negras, entre otros*”.

ALERTA TEMPRANA

Dentro del comunicad en mención, se menciona las denuncias realizadas por la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) y la Fundación Paz y Reconciliación, sobre el reclutamiento por parte del grupo armado de crimen organizado Los Paisas de 10 jóvenes afrocolombianos en el sector de La Isla, Comuna IV del municipio de Soacha (Cundinamarca), de los cuales se conoce que por lo menos uno fue asesinado en el municipio de Bello (Antioquia).

Gráfico 4



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal, 2021
Procesado por: SAT - Defensoría del Pueblo, 2021

En cuanto a los homicidios, algunos municipios de Cundinamarca que conforman el corredor occidental registran un aumento de los homicidios contra los NNAJ comparando los años 2019 y 2020. Los municipios de Soacha y Sibaté presentaron un incremento del 139% y 200% respectivamente, mientras que los municipios de Mosquera, Cota y Chía presentaron una cifra constante, siendo el municipio de Funza el único en presentar una reducción importante pasando de 4 a 1 homicidio.

Adicionalmente, como fue descrito en la AT 039-2020, la mayor proporción de homicidio entre el 2017 y 2020 (corte mes de junio), se concentraron en la población entre 18 y 29 años, evidenciando la correlación directa entre el actuar de las estructuras criminales y el impacto hacia este grupo poblacional.

Igualmente, como ya se ha advertido por la entidad, en la UPZ Diana Turbay (Rafael Uribe Uribe - Bogotá D.C.) y sus alrededores, el ejercicio de violencia se viene realizando a través de panfletos. En enero de 2020 aparecieron 4 panfletos anunciando asesinatos selectivos, 2 de ellos contra adolescentes y jóvenes relacionados con el consumo de droga y el hurto. Posteriormente, tras las manifestaciones ocurridas en Bogotá los días 10 y 11

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de septiembre de 2020, se han distribuido por medio de redes sociales, mensajes a números de celular personales, en lugares de residencia y en sedes de organizaciones y movimientos sociales y políticos, principalmente conformadas por jóvenes, al menos 4 panfletos diferentes con amenazas de muerte, firmados por las Águilas Negras. Algunos panfletos contienen listas con nombres y otros son dirigidos a organizaciones sociales que realizan actividades en diferentes sectores de la ciudad.

Finalmente, sumado a las amenazas distribuidas en la localidad de Usaquén durante 2020, vienen ocurriendo homicidios selectivos en zonas periféricas de la localidad como el asesinato de un joven dedicado a la música el 27 de septiembre de 2020 en el barrio El Codito y el homicidio de un joven estudiante de 19 años en el barrio Santa Cecilia (Usaquén - Bogotá D.C.) el pasado 25 de septiembre de 2020. Según fuentes comunitarias estas muertes se vinculan a otros 11 homicidios señalados de ser cometidos por un grupo armado de crimen organizado subordinado a las AGC.

En conclusión, las y los NNAJ se encuentran entre la exposición negativa y estigmatización de las autoridades y la violencia ejercida por grupos armados legales e ilegales, situación que profundiza sus vulnerabilidades, naturaliza las violencias en su contra y limita sus derechos.

3.2. Lideresas y líderes sociales

Desde el año 2016 la Defensoría del Pueblo lleva un registro riguroso de las conductas vulneratorias en contra de las lideresas y líderes sociales de Colombia. En el periodo 2016 - 2020, en la ciudad de Bogotá D.C., la Entidad ha registrado 298 hechos que vulneran el ejercicio de liderazgo. De estos, 263 hechos son amenazas, 18 atentados contra la vida y la integridad personal, 7 homicidios, 5 robos de información sensible y 5 hechos relacionados con otras conductas vulneratorias.

En cuanto a los hechos registrados durante el año 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., las conductas vulneratorias afectan principalmente a las lideresas y líderes sociales y a las personas defensoras de derechos humanos que ejercen su función en las localidades y municipios advertidos. La mayoría de los hechos que se registran son amenazas contra los liderazgos sociales y provienen del grupo sucesor del paramilitarismo, autodenominado Águilas Negras, que como se mencionó anteriormente, puede ser una estrategia utilizada por la Red criminal que opera en la ciudad en articulación con el grupo armado de crimen organizado herederos del bloque Capital de las AUC.

Lo anterior ocurre dado el rol que desempeñan los líderes sociales y las personas defensoras de derechos humanos en el territorio. Por ejemplo, los miembros de Juntas de Acción Comunal - JAC denuncian las irregularidades que se registran en sus barrios, los vínculos de las economías ilegales con las autoridades locales o la ubicación de centros para la comercialización y distribución de estupefacientes. Así mismo, se encuentran en especial situación de riesgo quienes realizan trabajo social enfocado a la prevención del reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA, seguido de miembros de organizaciones de víctimas y finalmente, aquellos grupos sociales vinculados a la protesta social (sindicatos, estudiantes, movimientos y partidos políticos, entre otros).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Siguiendo con el análisis de los registros de información para 2020, en los cuales se advierten conductas vulneratorias en contra de lideresas y líderes sociales, se evidencia que 5 amenazas contra este grupo social han afectado a colectivos como los militantes del Partido Comunes, Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, Asociación de Mujeres Afro por la Paz (Afromupaz), Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (Anzorc) y al Cabildo Wounoam en Ciudad Bolívar. De los registros individuales, el 50% son dirigidas a mujeres, el 41% a hombres y el 9% a personas OSIGD. Ahora bien, se registran 2 homicidios, uno a un integrante de la Guardia indígena del pueblo Wounoam Nonam y otro a una persona OSIGD miembro de JAC, 3 atentados y 4 amenazas que derivaron en desplazamiento forzado de las víctimas.

Según la tendencia de los hechos de amenaza, ya que en su mayoría ocurrieron en el segundo semestre de 2020 (65%), principalmente tras los hechos ocurridos en el marco de las protestas contra el asesinato de Javier Ordóñez el 9 de septiembre de 2020, se prevé una acentuación de los riesgos en contra de los liderazgos sociales en los territorios, principalmente aquellos que se ejercen en las cuatro esquinas de la ciudad.

De igual manera, existe en el municipio de Soacha una especial afectación frente a la labor ejercida por miembros de las corporaciones públicas, quienes han recibido amenazas en ocasión de la labor emprendida como representantes de la ciudadanía. De igual manera, han sido objetos de amenazas y constreñimientos miembros de Juntas de Acción Comunal y veedurías ciudadanas, bajo la premisa de realizar acciones ejemplarizantes que otorguen legitimidad a mencionadas estructuras, al atribuirse el uso legítimo de la fuerza, armas y mecanismos de solución de conflictos.

Se hace necesario hacer referencia al sinsabor y malestar que existe entre la comunidad, con respecto a las acciones emprendidas por las autoridades competentes una vez se denunciado un panfleto. Conforme a denuncias comunitarias, se puede observar un patrón de negación casi de manera inmediata, por parte de instituciones que aseveran la falsedad del documento, así como la negación de la presencia del grupo armado responsable de su emisión. Sin embargo, y entendiendo las explicaciones de los entes investigadores, tampoco se evidencia una respuesta clara sobre la o las personas que haciéndose pasar por reconocidos grupos ilegales, generan temor sobre la población y constriñen el accionar de sus derechos.

3.3. Víctimas del conflicto armado

El Sistema de Alertas Tempranas - SAT de la Defensoría del Pueblo, advirtió en 2 oportunidades a través de oficios de consumación del riesgo sobre las amenazas de muerte en contra de las y los integrantes de las Mesas Locales de Víctimas, la Mesa Distrital y Mesas con enfoque étnico de la ciudad de Bogotá (D.C.). La primera amenaza se difundió por medio de panfleto firmado por las Águilas Negras, el cual fue entregado de manera física a las personas amenazadas el día 5 de marzo de 2020. El escrito incluye un listado de nombres donde se resaltan las mujeres que integran estas mesas de víctimas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Entre las personas amenazadas se encuentran integrantes de la Mesa de mujeres víctimas, la Mesa Nacional de Víctimas, Mesa Distrital, Mesa departamental, Mesas locales, Mesas rurales, al tiempo que se mencionan nombres de personas -principalmente mujeres- que coinciden con los nombres de quienes hacen parte de las mesas de participación efectiva de víctimas para Bogotá D.C., del Sujeto de Reparación Colectiva Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 “Mujer y Desplazamiento”, muchas de ellas habitan en las localidades de San Cristóbal, Bosa, Kennedy y Engativá del Distrito Capital.

Una segunda amenaza, se presentó en contra de miembros de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Kennedy (Bogotá D.C.) entre otras personas vinculadas al trabajo de las mesas de víctimas. Según los testimonios, personas vinculadas a grupos pos desmovilización de las AUC, vienen haciendo seguimiento a personas que presuntamente han denunciado su presencia en la ciudad de Bogotá D.C. y algunas actuaciones ilegales que desarrollan en la ciudad. Los hechos vienen ocurriendo desde el pasado 18 de agosto de 2020, cuando personas desconocidas realizaron seguimientos al vehículo que sirve como protección de una lideresa de víctimas, forzando la huida del sector. No obstante, los seguimientos a familiares y personas cercanas a ella se siguen repitiendo, incluso por medio de amenazas con intermediarios de manera directa.

Como ya ha advertido el SAT, en diferentes comunicados a la CIPRAT, son reiteradas las amenazas proferidas por el grupo autodenominado Águilas Negras en contra de los liderazgos sociales y las personas defensoras de derechos humanos en la ciudad de Bogotá, en especial en contra de mujeres. Tal y como se describió en la Alerta Temprana 046 de 2019, el impacto del conflicto armado sobre las mujeres es aún mayor.⁴⁰

3.4. Excombatientes FARC-EP y militantes Partido Comunes

La Defensoría del Pueblo, advirtió mediante 3 oficios de consumación del riesgo sobre amenazas, hostigamientos y homicidios contra excombatientes de las FARC-EP y miembros del Partido Comunes en la ciudad de Bogotá D.C., en los cuales se registraban al menos 5 hechos de amenaza a su seguridad.

El primer caso registró una situación de riesgo en contra de una Edilesa de la localidad de Ciudad Bolívar, ocurrido el día 3 de marzo de 2020. Mientras sostenía una reunión con la comunidad, fue hostigada por 8 personas vestidas de negro. La intervención de las personas reunidas previno la ocurrencia de un hecho más grave.

⁴⁰ La AT 006 - 2020, para el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), refiere como: “En lo que tiene que ver con las amenazas y conductas vulneratorias contra defensoras de derechos humanos y lideresas sociales La Corte Constitucional en el Auto 098 de 2013 acuñó el concepto de violencia sociopolítica de género, explicando que “los actos de violencia contra las mujeres defensoras no están asociados a violencia común sino a un tipo de violencia sociopolítica de género ejemplarizante, que emplea como herramienta la administración del miedo hacia la producción de terror sobre las mujeres” . Esta forma de violencia orientada a afectar los derechos fundamentales de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, se puede entender como una estrategia sostenida para amedrantar su activismo, así como la exigibilidad y seguimiento a los procesos de administración de justicia, generando, en consecuencia, la necesidad de abogar por la presunción de riesgo extraordinario de género, según profirió la Corte Constitucional en el Auto señalado.”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El segundo caso registró el asesinato de la excombatiente Astrid Conde quien hacía parte del grupo de mujeres Defensa & Derechos de la Corporación Solidaridad Jurídica, ocurrido el día 5 de marzo de 2020, en el barrio El Tintal de la localidad de Kennedy.

El tercer caso registró los riesgos a la seguridad en los que se encuentra un reincorporado de las ex FARC-EP, quien fue amenazado de muerte en el departamento de Arauca, lugar donde residía, por lo que tuvo que salir desplazado de manera forzada, llegando a la ciudad de Bogotá D.C. y ubicándose en el barrio Patio Bonito de la localidad de Kennedy, lugar donde fue amenazado nuevamente.

En el cuarto y quinto de los casos se refieren amenazas en contra de 2 excombatientes. Según fuentes comunitarias, el día 22 de abril de 2021 una excombatiente recibe una llamada telefónica, por parte de un hombre no identificado quien después de insultarla, la amenaza de muerte y le da un plazo de 24 horas para salir de su residencia en el Barrio Acapulco en la localidad de Ciudad Bolívar. El mismo día, otra excombatiente, quien reside en la localidad de Kennedy, recibe una llamada a su celular personal amenazándola de muerte.

La exposición negativa que trae la estigmatización, implica una ruptura de las relaciones con autoridades locales, como la Policía Nacional y los Frentes Comunitarios de Seguridad que son impulsados por estos. Además, también se evidencian percepciones negativas de funcionarios y contratistas de alcaldías locales y personerías, lo cual, según los mismos militantes del Partido, *“configura una red institucional de desprestigio que termina alentando acciones violentas en contra de quienes queremos hacer efectivo el ejercicio de participación política”*.

3.5. Personas en situación de movilidad humana de origen venezolano

La situación de vulnerabilidad en la que llegan a la ciudad de Bogotá D.C. los migrantes provenientes del país venezolano permite su rápida inserción en dinámicas de violencia que se viven en el Distrito Capital. Como advirtió la Defensoría del Pueblo en las alertas tempranas AT 023 - 2019 y AT 046 - 2019, familias enteras viven en los inquilinatos y lugares que se dedican a actividades sexuales en contextos de prostitución con condiciones de salubridad críticas, lo que profundiza sus condiciones de vulnerabilidad. A lo anterior, habría que agregar el desconocimiento por parte de las autoridades distritales de la situación real de esta población, así como la discriminación de la que son objeto por parte de las autoridades y de la sociedad en general.

Según un informe de la Personería Distrital y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR, el 40% de las personas de nacionalidad venezolana que vive en la ciudad han sufrido de algún hecho de discriminación manifestados *“a través de comentarios despectivos, limitaciones en el acceso a bienes y servicios, por llamados explícitos a la violencia contra migrantes a través de las redes sociales o, incluso, por ataques violentos e indiscriminados fundados en odio y rechazo”*⁴¹.

⁴¹ Ver: <https://www.personeriabogota.gov.co/component/jdownloads/send/658-vigencia-2020/8072-informe-situacion-de-las-personas-provenientes-de-venezuela-en-bogota>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Tal y como lo ha advertido la Corporación Otraparte y su proyecto El Derecho a No Obedecer, la Fundación Interpreta y el Observatorio de Migraciones de la Universidad Externado con el apoyo de la Friederich Ebert Stiftung FESCOL y Save the Children, *“una forma de identificar los repuntes en las expresiones de xenofobia hacia personas venezolanas es hacer un seguimiento de cómo se habla de migración en internet, tanto en redes como en los medios de comunicación.”*⁴² Según este Barómetro de Xenofobia existe una relación directa entre el aumento de la violencia en contra de personas oriundas de Venezuela y la difusión de expresiones que los discriminan por diferentes medios de comunicación.

Por tanto, la profunda situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en situación de movilidad humana de origen venezolano aumenta las conductas vulneratorias en su contra, siendo objeto de vinculación, uso y utilización por parte de grupos armados de crimen organizado que operan en las localidades advertidas. Asimismo, esta fragilidad las convierte en víctimas predilectas para captar en redes de trata de personas con fines de explotación sexual.

3.6. Personas con Orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD

La Corte Constitucional por medio de la Sentencia 878 de 2014 estableció que *“la violencia de género es aquella violencia que hunde sus raíces en las relaciones de género dominantes de una sociedad, como resultado de un notorio e histórico desequilibrio de poder. En nuestra sociedad el dominio es masculino por lo que los actos se dirigen en contra de las mujeres o personas con una identidad de género diversa (...) con el fin de perpetuar la subordinación”*⁴³. Es importante poner de presente que la mayoría de la población en riesgo corresponde a niñas, adolescentes y mujeres cisgénero y transgénero, cuya situación de vulnerabilidad se asocia a factores de discriminación y violencia basada en género (violencia contra las mujeres y violencia por prejuicio⁴⁴), lo cual repercute en la forma en que las conductas vulneratorias afectan a estas poblaciones en las localidades y municipios alertados.

⁴² Ver: <https://razonpublica.com/los-migrantes-venezolanos-tambien-victimas-del-crimen-la-violencia/>

⁴³ “Por Violencia Basada en Género se entiende toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino, y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. La Violencia Basada en Género está cimentada sobre referentes culturales que reproducen la valoración de lo masculino en detrimento de lo femenino y favorecen el ejercicio del poder a través de actos de agresión o coerción en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo, así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, transexuales, lesbianas y hombres gays (Defensoría del Pueblo, 2012). La Violencia Basada en Género se expresa a través de diferentes formas de humillación, rechazo afectivo, amenazas, agresiones y violencias físicas, psicológicas, económicas, patrimoniales y políticas (Decreto 1581, 2017, artículos 2.4.3.1.5, número 21).” Defensoría del Pueblo, ACNUR (2018)

⁴⁴ La violencia por prejuicio apunta a una comprensión de la violencia como un fenómeno social, en contraposición con la violencia entendida como un hecho aislado. Los crímenes por prejuicio constituyen racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas, por ejemplo, Frente a expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género diversas, no solamente contempla el sentimiento de odio de un individuo en un momento determinado, (crimen de odio o por homofobia) sino el contexto en el que éste ha vivido y los prejuicios que ha construido y que lo llevaron a cometer esos actos de violencia. En este sentido, la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero - LGBT, comúnmente conocidos como “crímenes de odio”, actos homofóbicos o transfóbica, se comprenden mejor bajo el concepto de violencia por prejuicio (CIDH, 2015, párr. 27). Defensoría del Pueblo, ACNUR (2018)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Es así como en al menos 3 panfletos, las Águilas Negras han proferido amenazas contra personas OSIGD en Bogotá región. El primero se le entregó directamente a la víctima en su lugar de residencia ubicado en la localidad de Engativá (Bogotá D.C.), el segundo se distribuyó a través de redes sociales y se dirigía a personas que habitan la localidad de Usme. Ambos panfletos datan de septiembre de 2020.

El tercer panfleto se distribuyó en el municipio de Soacha (Cundinamarca). Tal y como fue referido al Ministerio del Interior mediante oficio de consumación del riesgo, una reconocida lideresa con orientación sexual e identidad de género diversa, recibió en la puerta de su edificio un panfleto suscrito presuntamente por las “Águilas Negras”. Mediante el comunicado se impuso un toque de queda a partir de las 23:00, se decretó como objetivo militar a expendedores de drogas, armas y municiones, ladrones, “sapos”, violadores y OSIGD, entre otros, y se otorgó un plazo de 15 días para abandonar el municipio y no seguir *“propagando la enfermedad del VIH, robos y violaciones”*.

3.7. Jueces Penales, Defensores Públicos y servidores adscritos a los Juzgados penales municipales

El escenario de riesgo para los Jueces Penales del Circuito Especializado, los Jueces Penales Municipales de Garantías, Jueces Penales Municipales de Conocimiento y Jueces Penales de Circuito con Función de Control de Garantías, defensores públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a los despachos judiciales, se configura por las acciones en su contra por parte de personas en proceso de judicialización que pertenecen o tienen vínculos con grupos armados ilegales o grupos armados de crimen organizado, incluyendo exintegrantes de la Fuerza Pública acusados de realizar conductas criminales.

Según la información conocida por la Defensoría del Pueblo, entre el año 2019 y 2020 se registraron varias amenazas en contra tanto de jueces, como de defensores públicos, quienes tenían a su cargo el conocimiento de casos relacionados con conductas criminales de grupos armados de crimen organizado que operan en la ciudad de Bogotá como “Los Sayayines o Ganchos del Bronx”, Los Boyacos”, “Los Paisas”, “Los Diablos del Cielo”, “Los Obispos”, “la oficina de cobro de San Andresito”, “Los Canarios”, entre otros. Asimismo, muchos juzgados penales reciben el traslado de procesos de otras regiones, principalmente relacionados con personas vinculadas a grupos paramilitares, sea por apoyo político o económico a la conformación de estos grupos armados ilegales o por su participación en las conductas criminales de estas estructuras y la comisión de graves violaciones a los derechos humanos. Finalmente, se advierten los posibles vínculos entre estas estructuras criminales y exintegrantes de la Fuerza Pública, quienes son procesados en estos juzgados por delitos relacionados con narcotráfico y tráfico de armas.

Adicionalmente, muchos despachos judiciales adelantan varios procesos en contra de integrantes de grupos armados ilegales que operan en regiones diferentes a la ciudad de Bogotá D.C. En muchos casos se registran irregularidades en los traslados de los procesados e incluso preocupa a los jueces que los casos de los que tienen conocimiento registran complicaciones como amenazas y asesinatos de testigos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En este sentido, testimonios dados ante la Fiscalía por personas objeto de protección a testigos de la entidad, han informado que integrantes de grupos armados de crimen organizado, han ofrecido 1 millón de pesos por la vida de testigos y autoridades involucradas en los procesos de condena contra integrantes de estos e incluso han proferido amenazas por medio de redes sociales para amedrantar e interferir en la sanción condenatoria. Asimismo, se han recibido en los despachos judiciales llamadas por parte de personas desconocidas quienes pretenden amedrantar a los servidores para que entreguen información acerca de los procesos penales.

Aunque los factores de vulnerabilidad de los Jueces Penales del Circuito Especializado, los Jueces Penales Municipales de Garantías, Jueces Penales Municipales de Conocimiento y Jueces Penales de Circuito con Función de Control de Garantías, defensores públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a estos despachos judiciales no se encuentran asociados a condiciones sociales o económicas, el monitoreo realizado en campo, evidencia diferentes situaciones relacionadas con la seguridad de los servidores judiciales, entre los que se encontraron fallas por parte de las Entidades competentes, deficiencias en la infraestructura de los complejos judiciales y la aplicación incorrecta de los protocolos y rutas de protección.

Consecuentemente, las personas encargadas de administrar justicia no cuentan con los medios adecuados para proteger su integridad personal, algunos jueces cuentan con medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección - UNP, mas no se advierte unas medidas colectivas equitativas, conociendo que el riesgo es el mismo para la mayoría de los jueces, con algunas diferencias que se deben evaluar de manera independiente. Es decir, no se encontraron unas medidas mínimas de protección ajustadas al riesgo en que se encuentran los servidores judiciales por la labor que desempeñan.

Por otro lado, los complejos judiciales, tanto el ubicado en el sector de Paloquemado como donde se encuentran los jueces especializados en la calle 30 con carrera 6, presentan deficiencias estructurales evidentes. Los accesos a los edificios no tienen medios tecnológicos de seguridad adecuados, se encuentran dañados o no están en servicio. No se evidencia un control adecuado en el ingreso de las personas ajenas a la Rama Judicial. Al ingresar a los edificios, las personas se pueden dirigir a cualquier lugar sin que existan medidas para restringir la entrada a oficinas y despachos de los servidores judiciales. Muchas de las salas de audiencia tienen solo un ingreso y salida para todas las personas, incluyendo testigos, familiares, procesados, autoridades, servidores, defensores públicos o cualquier persona que ya se encuentre dentro de los complejos judiciales. Tampoco se evidencia en estas salas, estructuras que garanticen la seguridad de las personas que allí se encuentran; son espacios pequeños sin separadores, por lo que en muchos casos en medio de las audiencias se han presentado diferentes situaciones que afectaron el desarrollo de las mismas y la seguridad de las personas involucradas.

De lo anterior, tal como lo advierte la Fundación de Solidaridad con los Jueces Colombianos - FASOL (2017), se puede concluir tres problemas que incrementan el riesgo en que se encuentran los servidores judiciales: i) conflicto de competencias entre las diferentes entidades del Estado -Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad de Protección de la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ)-

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

para brindarle protección a los operadores de justicia, ya que normativamente no se encuentra claro cuál entidad es competente para este tipo de situaciones; ii) La inadecuada calificación y valoración del riesgo de acuerdo con el contexto; y iii) la falta de una política que implemente protocolos y rutas adecuados que busquen prevenir este tipo de riesgos y blindar la independencia judicial frente a estas injerencias.

Según la Ley 270 de 1996, Artículo 86 en el numeral 16, el Consejo Superior de la Judicatura - CSJ es quien debe *“dictar los reglamentos sobre seguridad y bienestar social de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de acuerdo con las leyes que en la materia expida el Congreso de la República”*. Asimismo, el Decreto 4912 de 2011 crea la Unidad Nacional de Protección y organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entre otras personas de los funcionarios judiciales.

En este sentido, el CSJ a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, en cumplimiento del Artículo 86, numeral 24, debe coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y de la Rama Judicial. Para tales efectos, se han establecido protocolos como el reglamentado por el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 donde se regula, entre otras cosas, el traslado de funcionarios en razón a su seguridad. Adicionalmente, se establecen las rutas en caso de ocurrencia de una amenaza de bomba, el manual de seguridad de sedes y edificios de la Rama Judicial, entre otros procedimientos de evacuación. A su vez, se tiene entendido que existe un convenio entre la Policía Nacional y el CSJ para prestar servicios de seguridad a las sedes de la Rama Judicial. No obstante, la Rama Judicial no tiene disponibilidad inmediata de bienes ni recursos en materia de seguridad. Los recursos para la adquisición de bienes destinados a la seguridad de instalaciones y de personas, se gestionan a través del proyecto de Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de Funcionarios y Sedes Judiciales a nivel nacional, inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación - DNP- y gestionado por la Oficina De Asesoría Para La Seguridad De La Rama Judicial - OSEG.

Por lo tanto, la protección y seguridad de los Jueces Penales del Circuito Especializado, los Jueces Penales Municipales de Garantías, Jueces Penales Municipales de Conocimiento y Jueces Penales de Circuito con Función de Control de Garantías, defensores públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a estos despachos judiciales, debe ser una tarea coordinada entre diferentes Entidades competentes como el Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad Nacional de Protección y la Fuerza Pública.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha identificado el riesgo al que se encuentran expuestos los servidores judiciales. Se evidencia que muchos de los jueces durante su labor han recibido amenazas en su contra, sin que se hayan tomado medidas adecuadas. Algunos, de manera individual, han realizado solicitudes para garantizar su seguridad y cuentan con algunas medidas de protección por parte de la UNP. De otro lado, como ya se ha descrito se encontraron deficiencias y contradicciones en las medidas que deben tomar las entidades competentes, factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas involucradas en los procesos judiciales, no sólo funcionarios

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de la Rama Judicial, sino también testigos, defensores públicos e incluso para los mismos procesados.

La Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre amenazas reiteradas en contra de jueces penales, tanto especializados como de conocimiento y con función de control de garantías. Estas amenazas buscan presionar las decisiones judiciales e influenciar en la rigidez de las condenas. En este sentido, como consta en 2 oficios enviados en el mes de agosto de 2019 por parte de la Defensoría del Pueblo a la Unidad Nacional de Protección - UNP y al Ministerio del Interior, en los cuales se informa sobre el riesgo en que se encuentran las personas relacionadas con el juicio a los integrantes del grupo armado de crimen organizado Los Diablos del Cielo.

Asimismo, entre los días 2 y 8 de agosto de 2019, mediante mensajes de WhatsApp, se profirieron amenazas en contra de un Juez Penal para dilatar un proceso y evitar la celebración de las audiencias. Sumado a lo anterior, la Defensoría del Pueblo fue informada sobre amenazas proferidas por un sindicato, en contra del juez penal con Función de Control de Garantías, el hecho ocurrió el día 16 de septiembre de 2019, donde el profesado al final de la audiencia manifestó “*que esperara la devuelta por la condena*”.

Asimismo, se conoció sobre situaciones sospechosas tales como llamadas y presencia de personas desconocidas en uno de los Juzgados especializados ubicados en la Calle 30 con carrera 6. Las personas, que no se identificaron, buscaban información acerca de uno de los procesos que llevaba el despacho judicial e incluso se evidenció persecución y presión para obtener esta información.

Durante el año 2020, el SAT registro amenazas contra 2 defensores públicos por parte de personas vinculadas a grupos armados de crimen organizado. Asimismo, fue amenazado el coordinador de jueces penales de control y garantías.

4. Factores de protección y respuesta institucional a las Alertas Tempranas

En los últimos 2 años, la Defensoría del Pueblo ha enviado 3 informes de seguimiento a las alertas tempranas que se relacionan con el escenario de riesgo aquí advertido, con el objetivo de examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido. La labor de seguimiento se adelanta con base en el procedimiento “*Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas*”, mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo, con la valoración de la efectividad de estas.

El cumplimiento de las entidades competentes frente a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas, en un informe fue BAJO (AT 062 - 2018) y en otros 2 fue de cumplimiento MEDIO (AT 023 - 2019 y AT 086 - 2018). Igualmente, en los 3 informes se decidió mantener vigente el escenario de riesgo al advertir la continuidad de las amenazas contra la seguridad de los habitantes de los territorios advertidos por el SAT.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Las conclusiones más importantes de los informes de seguimiento, permiten señalar que ha habido una cuantiosa respuesta estatal, especialmente por parte de la administración distrital, que denota coordinación y articulación, dirigida especialmente a fortalecer la seguridad en las localidades objeto de advertencia, activar instancias interinstitucionales, brindar medidas de protección a líderes/as y defensores/as de derechos humanos, así como formular y actualizar planes y rutas de prevención y protección.

En este sentido los avances más importantes se han dado en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia -PISCJ-, las rutas y protocolos establecidos en materia de víctimas y personas defensoras de derechos humanos, la creación e implementación del Sistema Distrital de Derechos Humanos y de la Política Distrital de Derechos Humanos, la formulación del Plan Distrital de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de las Personas, Grupos y Comunidades, la activación del Comité Distrital de Derechos Humanos y del Comité Distrital de Prevención, así como de la Mesa Técnica de prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización de NNA. Se cree que estos avances podrían incidir positivamente y a mediano plazo, en la prevención de violaciones a los derechos humanos por parte de los grupos armados que hacen presencia u operan en la ciudad.

A pesar de la ejecución de las mencionadas acciones en las localidades advertidas y su impacto sobre algunas estructuras armadas, su contribución a la prevención de la violencia contra líderes/as y defensores/as de derechos humanos, integrantes de comunidades indígenas, y a la seguridad para niñas, niños y adolescentes NNA en territorios aledaños a algunas instituciones educativas, no han transformado factores estructurales de la violencia que aquejan a las localidades, como las múltiples vulnerabilidades de la población, las economías ilegales, la disputa por el control de las mismas; ni los mecanismos para garantizar impunidad de quienes participan de estas. De hecho, se presenta un agravamiento de la violencia, resultado de disputas territoriales y consolidación de la presencia y control de estructuras armadas en estos territorios.

Se valoró positivamente por parte de la Defensoría del Pueblo, la celeridad con la que han sido atendidos los oficios remitidos por la Defensoría para alertar sobre la consumación de los riesgos advertidos, en particular, por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, La Secretaría Distrital de Gobierno, la Alta Consejería para las Víctimas del Distrito y la Fuerza Pública, con importantes espacios de seguimiento interinstitucional como la Mesa de Seguimiento a Casos Especiales coordinado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la pasada administración. Preocupa que a pesar del tan elevado número de amenazas que se vienen presentando en las localidades, especialmente dirigidas a líderes sociales, defensores de derechos humanos, organizaciones de víctimas, y miembros de la comunidad, hasta la fecha no existan resultados concretos en términos de las investigaciones sobre los autores de los panfletos.

Asimismo, sigue siendo objeto de preocupación la desestimación por parte de la Fuerza Pública de la información que evidencia la presencia y el accionar de grupos armados ilegales en las localidades, a través de la articulación y cooptación de estructuras delincuenciales locales, y la disputa por el control de economías ilegales, por ende, la visión restringida que persiste sobre la manera en que se manifiesta el conflicto armado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en la ciudad de Bogotá. Hecho que, al invisibilizar los factores de riesgo, genera que estos no sean desmantelados y que las acciones emprendidas para prevenir las violaciones de derechos humanos sean superficiales e insuficientes.

Frente a la población en proceso de reincorporación, se resalta la gestión de la Agencia para la Reintegración y la Normalización - ARN que ha dado muestra de avances en términos de requerimientos a la UNP en el marco de la Instancia Tripartita de Protección y Seguridad, la conformación de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a las solicitudes ante la UNP, y la estrategia conjunta entre las entidades convocadas en las alertas tempranas, donde se lograron compromisos institucionales tanto distritales como nacionales para realizar actividades relativas a la protección y autoprotección de esta población. No obstante, inquieta la limitada capacidad administrativa de la UNP para dar respuesta en forma oportuna a las solicitudes que se le formulan. A respecto, la Defensoría no cuenta con reportes de acciones concretas, ni avances significativos en materia de protección para las personas objeto de amenazas, pese a la existencia de un alto riesgo para los excombatientes de las ex FARC-EP y de los militantes del Partido Comunes en la ciudad, que hemos venido advirtiendo, a través de diversos oficios de consumación remitidos a su despacho.

Frente a los riesgos de reclutamiento, uso y utilización de NNA para labores ligadas a economías ilícitas, que implican el aumento del consumo de sustancias psicoactivas y de personas en situación de calle, la vulnerabilidad de este grupo poblacional es especialmente preocupante. Esto se refleja en el aumento de casos de reclutamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en las localidades advertidas, la concentración de las amenazas y homicidios en población joven entre 0 y 28 años, y las amenazas sobre organizaciones que intentan generar entornos protectores frente al uso, utilización y reclutamiento de esta población.

Se debe señalar que programas como “Entornos Protectores y sus estrategias de Entornos Escolares y Parques Seguros” y “Abre tus Ojos” del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia, pueden contribuir a mitigar el reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA de las localidades advertidas, evitar su exposición a dinámicas de violencia o su vinculación a la cadena del narcotráfico, siempre y cuando se vean acompañados de otras acciones dirigidas a contrarrestar los factores de riesgo y vulnerabilidad que se ciernen sobre esta población.

En la materia referida, resultan muy importantes las actividades de vigilancia y control y prevención, desarrolladas por el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana, la implementación de modelos de intervención como "Cuenta Hasta 10" y "En la Juega", así como los avances en materia de investigación, desarrollada por la Policía en coordinación con la Fiscalía General de la Nación para identificar posibles estructuras que subyacen en el fenómeno del reclutamiento, uso y utilización de NNA y Jóvenes en los territorios advertidos. Igualmente, la coordinación interinstitucional de la “Mesa de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de NNA”, y la articulación con la Secretaría de Integración Social, que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales adelanta desde finales de 2019, para el desarrollo del programa “Atrapasueños” en las localidades advertidas, entre otras actividades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Lo indicado previamente da cuenta de diversas actuaciones por parte de las entidades como articulación institucional y movilización de recursos para llevarlas a cabo, lo cual resulta importante para responder a problemáticas que afectan a los NNAJ en las diferentes localidades. Sin embargo, en relación con la prevención del fenómeno de instrumentalización de NNAJ, a través de las respuestas aportadas, no se observan con claridad estrategias fuertes para prevenir este ejercicio por parte de los diferentes grupos que operan en los territorios. Consideramos necesaria una mayor articulación por parte de entidades distritales y nacionales, así como por parte de la Fuerza Pública para tal fin.

De otro lado, las diversas entidades de la administración distrital no han logrado focalizar los barrios periféricos, especialmente asentamientos subnormales, objeto de advertencia, de manera que, si bien se reportan acciones emprendidas, éstas generalmente responden a un objetivo distrital que de alguna manera invisibiliza las dinámicas y particularidades locales. Se ha observado así mismo, que la mayoría de las acciones emprendidas se orientan a la protección y a la atención de conductas vulneratorias una vez consumadas, pero el componente de prevención sigue siendo débil.

Por ejemplo, no se evidencian en la respuesta institucional, acciones que vayan dirigidas a transformar las dinámicas de control social y los factores de vulnerabilidad que están estrechamente relacionados con la capacidad de control que tienen en este momento los grupos armados ilegales a través de la red criminal que éstos han configurado, y que les permite hacer presencia en las 10 localidades de Bogotá D.C. y los municipios circunvecinos de Cundinamarca objeto de advertencia, con impactos graves en el ejercicio de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, lideresas y líderes sociales y defensoras y defensores de derechos humanos, víctimas de desplazamiento forzado, población en situación de pobreza extrema y comunidades étnicas, principalmente. La superposición de violencias en la dinámica del riesgo advertida sigue intacta.

Conforme a lo anterior, tal y como ha sido señalado en el informe de seguimiento a la AT 062-18 para el municipio de Soacha del 23 de julio de 2020, *“desafortunadamente ... las entidades no desplegaron en su mayoría, acciones excepcionales bajo la figura de la concurrencia y la subsidiariedad con el municipio, orientadas a disuadir o mitigar el escenario de riesgo. La acción del Estado se concentró en gran medida en acciones de Fuerza Pública, en la convocatoria a reuniones y espacios interinstitucionales, y en la realización de acciones esporádicas y puntuales, que en realidad no han redundado en la articulación de acciones de gran impacto y no han logrado transformar de manera significativa los factores de amenaza y vulnerabilidad que confluyen en el escenario de riesgo advertido”*.

Sumado a lo anterior, el desconocimiento y la sistemática negación por parte de diferentes instituciones de los escenarios de riesgo advertidos mediante las alertas tempranas, las cuales deberían por decreto constitucional acatar las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, ha repercutido en el incremento de los factores de riesgo, entendiendo que la mencionada negación repercute negativamente en las medidas adoptadas por las demás entidades para la mitigación del riesgo. De la misma manera, la negación institucional frente a los diferentes panfletos emitidos tanto en Bogotá como en Cundinamarca

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

profundiza la desconfianza de la ciudadanía ante las diferentes entidades, pues si bien la autoría de los grupos armados sobre la misiva es descartada de manera expedita, no existen resultados que den cuenta de los autores intelectuales y materiales de las amenazas, quienes, independientemente de su autor, están generando temor, constreñimiento y zozobra en la comunidad.

Las amenazas recibidas por el líder social y ambiental Francisco Vera, el día 15 de enero 2021 mediante redes sociales, revelaron el vacío normativo e institucional existente ante la protección de liderazgos de personas menores de edad. Ante las diferentes solicitudes de la Defensoría del Pueblo a las entidades competentes en materia de protección, pareciera que el rango de edad de este líder social cancelara las obligaciones para con los sujetos de especial protección, recayendo la responsabilidad en entidades que no cuentan con las capacidades técnicas y operativas para solventar este tipo de situaciones.

En el orden Nacional, la respuesta institucional ha sido insuficiente. La Unidad Nacional de Protección no da cuenta de gestiones oportunas orientadas a proteger los derechos fundamentales de las poblaciones objeto del programa de protección que se encuentran en riesgo. No se evidencia tampoco su participación en espacios de coordinación con entidades ni con líderes y lideresas de las comunidades en riesgo.

La mayoría de las entidades del orden nacional como el SENA o la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, dieron cuenta de las acciones que normalmente realizan en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual una vez más evidencia la incapacidad institucional de reaccionar ante un escenario de riesgo extraordinario a través de la focalización de acciones en los barrios objeto de advertencia, o de coordinar estrategias que respondan a un análisis concienzudo de las características de las dinámicas que configuran el riesgo advertido.

Finalmente, es necesario reiterar la importancia de contar con información sobre acciones implementadas por entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Alto Comisionado para la Paz, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La falta de información detallada allegada por parte de estas entidades impide establecer con certeza las acciones promovidas para abordar los factores de vulnerabilidad presentes en los escenarios de riesgo advertidos.

Frente a lo anteriormente expuesto, es deber de la Defensoría del Pueblo insistir -como lo ha hecho el Consejo de Estado- en que *“no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, y que al amparo de este deber se desprenden otros específicos tales como los deberes de prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las violaciones”*.⁴⁵

⁴⁵ Ver: 2 Sentencia 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Al mismo tiempo, resulta necesario recalcar que “*corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la persona objeto de amenazas y hostigamientos requiere de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles. La valoración sobre si una persona requiere medidas de protección y cuáles son las medidas adecuadas es una obligación que corresponde al Estado y no puede restringirse a que la propia víctima lo solicite a ‘las autoridades competentes’, ni que conozca con exactitud cuál es la autoridad en mejor capacidad de atender su situación, ya que corresponde al Estado establecer medidas de coordinación entre sus entidades y funcionarios para tal fin.*”⁴⁶

5. Conductas vulneratorias

**Cuadro 3: Comparativo delitos de alto impacto (2019 - 2020)
UPZ focalizadas para Bogotá D.C.**

BOGOTÁ D.C.		Homicidios		Amenazas		Extorsiones	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ciudad Bolívar	Mochuelo	2	0	0	2	0	1
	Lucero	54	78	158	204	10	6
	San Francisco	16	18	42	79	2	1
	Jerusalén	32	38	74	146	8	5
	Arborizadora	10	9	62	71	9	11
	El Tesoro	26	24	51	80	2	2
	Isabel Perdomo	37	34	141	163	17	10
Usme	Danubio	12	6	43	82	2	6
	Parque Entre Nubes	0	1	0	4	0	0
	La Flora	13	4	24	40	1	1
	Alfonso López	20	14	59	66	3	3
	Gran Yomasa	27	26	102	144	11	9
Bosa	Bosa Central	34	26	243	265	12	25
	Tintal Sur	18	9	69	85	4	7
	Bosa Occidental	32	24	144	217	13	16
	El Porvenir	20	23	98	119	10	6
Kennedy	Las Margaritas	0	4	23	30	1	1
	Gran Britalia	6	6	48	66	12	7
	Patio Bonito	39	41	104	140	10	9
	Corabastos	20	34	56	80	6	4
San Cristóbal	Los Libertadores	6	15	46	68	2	3

⁴⁶ Ver: Sentencia 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	La Gloria	12	12	95	132	2	8
Rafael Uribe Uribe	Diana Turbay	15	21	60	108	5	8
	Marruecos	11	29	125	192	24	16
	Marco Fidel Suarez	19	16	53	84	4	1
	Quiroga	13	15	115	111	9	14
Engativá	Engativá	23	22	65	131	13	12
	Garcés Navas	8	7	48	140	12	20
	Boyacá Real	5	4	74	146	15	17
Fontibón	San Pablo	6	3	16	24	0	8
	Capellanía	1	1	22	33	5	4
	Fontibón	11	12	75	128	15	16
Suba	Rincón	29	22	124	185	20	17
	Tibabuyes	23	32	85	171	16	20
	Suba	6	12	88	109	10	22
Usaquén	Verbenal	6	14	70	94	5	6
	La Uribe	3	6	7	24	2	8
	San Cristóbal Norte	10	10	31	109	8	7
	Toberín	5	2	21	51	9	9

Fuente: SIEDCO de la DIJIN - PONAL, 2021
Procesado por el SAT de la Defensoría del Pueblo, 2021

Como se muestra en el Cuadro 3, en las 39 UPZ focalizadas para la ciudad de Bogotá D.C., sobre las cifras de delitos de alto impacto, en 18 bajaron los homicidios (en color verde), en 17 aumentaron los asesinatos (en color rojo) y en 4 se mantuvieron igual los indicadores (en color amarillo). Asimismo, en 38 de las UPZ priorizadas aumentaron las cifras de amenazas y solo en una UPZ (Quiroga - Rafael Uribe) bajaron las denuncias por amenazas. Finalmente, en cuanto a las extorsiones en 19 de las UPZ aumentaron las extorsiones, en 15 bajaron las cifras sobre este delito y en 5 las cifras fueron las mismas.

De acuerdo con la información registrada por el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO, los homicidios en la ciudad de Bogotá D.C. bajaron (-2%) al comparar los años 2019 y 2020, sosteniendo la tendencia decreciente de los últimos años. En términos relativos, la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes de la ciudad de Bogotá para 2020 fue de 11.8 hpch, mientras que la tasa de homicidios de Cundinamarca fue de 10.3 hpch, ambas por debajo de la tasa nacional que para 2020 fue de 23.8 hpch. De otro lado, en cuanto a la tasa de homicidios de NNAJ estuvo por encima de Bogotá y Cundinamarca con 13.6 hpch menores de 29 años. En cuanto a las armas utilizadas, en el 61% de los homicidios fueron cometidos con arma de fuego, el 33% con arma blanca/cortopunzante y el 6% con arma u objeto contundente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Asimismo, de los 44 homicidios en contra de NNA, el 60% fueron cometidos con arma de fuego.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo el énfasis de los asesinatos sobre ciertos grupos poblacionales como niñas, niños, adolescentes y jóvenes - NNAJ; el 49% de los homicidios fueron en contra de este grupo poblacional⁴⁷. Igualmente, inquieta la situación de las personas en situación de movilidad humana de origen venezolano, población que entre los años 2017 y 2019 aumentó en más del 1000% las cifras de asesinatos en su contra, pasando de 7 a 73 víctimas⁴⁸.

Ahora bien, las tendencias irregulares de los homicidios con picos y bajas, como ya se ha dicho, pueden obedecer a la regulación de la violencia por parte de acuerdos al interior de la red criminal, en donde se utiliza otro tipo de violencia, homicidios ejemplarizantes, desaparición forzada y amenazas, incluso por medio de captación de autoridades policivas y judiciales para la persecución de grupos armados de crimen organizado no alineados a la red.

En esta línea, para el segundo semestre de 2019 se advertía la posibilidad de que los homicidios aumentaran en algunos territorios del Distrito Capital debido al escenario de riesgo descrito en el párrafo anterior. Como se observa en el Gráfico 3, tras la emisión de la Alerta Temprana No. 023 en junio de 2019 y el envío del informe de seguimiento a la AT 086 - 2018 en noviembre de 2019, las cifras de los homicidios mostraron una tendencia ascendente, tendencia que se mantuvo durante el primer trimestre de 2020 pero que, con el aislamiento obligatorio y el decreto de cuarentena en toda la ciudad desde el 19 de marzo de 2020, cayó, mostrando una violencia selectiva y menos dispersa. A pesar de lo anterior, en localidades como San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Kennedy, Ciudad Bolívar y Usaquén aumentaron los indicadores de Homicidio y Amenazas en el 2020.

Gráfico 5: Tendencia de los homicidios en los territorios advertidos mediante las AT 086 - 2018 y AT 023 - 2019 - segundo semestre de 2019

⁴⁷ Los datos de homicidios se desagregan por rango de edad, por tanto, se consideran aquí los homicidios cometidos contra personas entre 0 y 29 años.

⁴⁸ los datos de homicidio se extrajeron de información entregada por el Instituto Nacional de Medicina Legal.



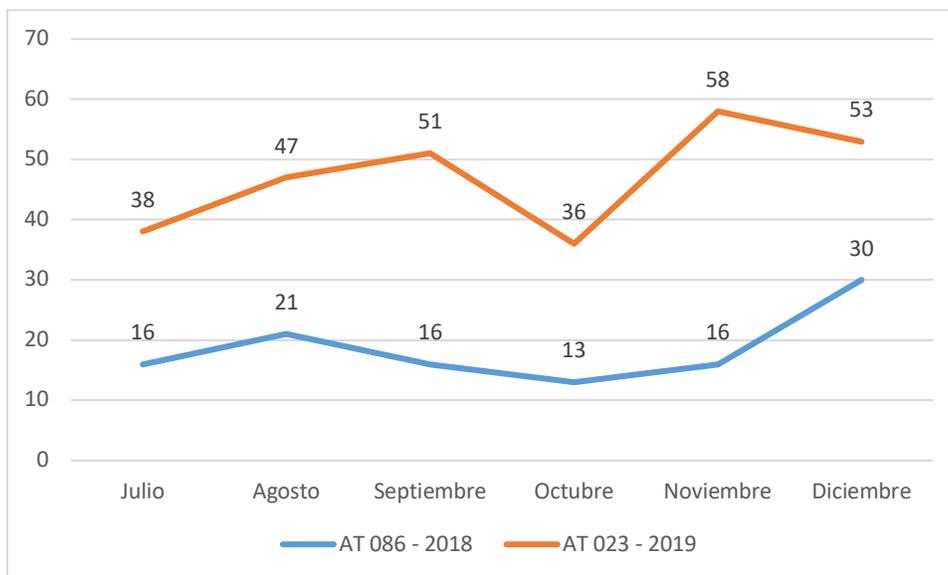
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



Fuente: SIEDCO de la DIJIN - PONAL, 2021
Procesado por el SAT de la Defensoría del Pueblo, 2021

En el nodo nororiente, según fuentes comunitarias, los homicidios selectivos que vienen ocurriendo en zonas periféricas de la localidad de Usaquén (Bogotá D.C.), como el asesinato de un hombre dedicado a la música el 27 de septiembre de 2020 en el barrio El Codito de la misma localidad, se relaciona con otros 11 homicidios señalados de ser autoría de un grupo armado de crimen organizado subordinado a las AGC. A este hecho habría que sumarle el asesinato de un joven estudiante de 19 años en el barrio Santa Cecilia (Usaquén - Bogotá D.C.) el pasado 25 de septiembre de 2020. Según cifras de la Policía Nacional, entre enero y diciembre de 2020 se han registrado 50 homicidios en la localidad de Usaquén, un 51.5% más que en 2019 cuando se reportaron 33.

En cuanto al nodo suroriente, para 2020 se registra un aumento de los homicidios en las localidades de San Cristóbal (20%) y Rafael Uribe Uribe (41%), en comparación con el año inmediatamente anterior. Como lo ha advertido la Defensoría del Pueblo, la mayoría de estos homicidios se dirigen en contra de grupos poblacionales como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes - NNAJ. Según fuentes comunitarias, la presencia de grupos delincuenciales provenientes de Soacha y Ciudad Bolívar provocaron una disputa con grupos armados de crimen organizado ya consolidados en este territorio, principalmente en sectores como las UPZ Quiroga y Diana Turbay (Rafael Uribe Uribe), igualmente en la UPZ Los Libertadores (San Cristóbal).

En el caso del nodo suroccidente, aumentaron los homicidios en las localidades de Ciudad Bolívar (8%) y Kennedy (4%). Allí, se registra un posible reacomodo de las estructuras armadas en el territorio con fenómenos de relevo de mandos y funciones, así como la “recogida” de grupos de delincuencia organizada que no se subordinaron al nuevo orden criminal tales como los comandos urbanos de los Rastrojos o el grupo armado de crimen organizado “Los Costeños” quienes, durante los últimos cuatro, años han perdido poder y control de las rentas ilícitas en la ciudad.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

De otro lado, el aumento de las amenazas en Bogotá D.C. (41%) en el año 2020, afectaron principalmente a lideresas y líderes sociales, defensores de derechos humanos en la ciudad. Según los registros de información del SAT durante el año 2020 se difundieron 16 panfletos en donde se profieren amenazas, de estos, 2 firmados por las AGC, 4 firmados por un actor no reconocido y 10 por las “Águilas Negras”.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo 2 asuntos. En primer lugar, el acentuado aumento de amenazas tras las recientes protestas sociales que se registraron en la ciudad de Bogotá y el municipio de Soacha (Cundinamarca); las denuncias que, entre el mes de agosto y el mes de octubre de 2020, aumentaron en más del 84%; la difusión de al menos 8 panfletos, 4 de ellos con amenazas de muerte entre los meses de septiembre y noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá (D.C.). En segundo lugar, resalta que, en casos como población víctima y liderazgos sociales, las amenazas vayan dirigidas en contra de mujeres y personas OSIGD.

Como ya ha advertido el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en diferentes comunicados a la CIPRAT, son reiteradas las amenazas proferidas por el grupo autodenominado “Águilas Negras”, en especial en contra de estas poblaciones. Tal y como se describió en la Alerta Temprana 046 de 2019, el impacto del conflicto armado sobre las mujeres y las personas OSIGD es mayor, esto tiene que ver con el rol que le otorgan los grupos armados.

El aumento de las extorsiones en un 11% durante el año 2020 en comparación con 2019, situación marcada por un año donde muchos comercios estuvieron cerrados por cuenta de las restricciones decretadas por las autoridades para afrontar la Emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia mundial (COVID-19), es de por sí preocupante. Aún más lo es si se considera que el aumento de las cifras relacionadas con este delito se acentuó con la apertura gradual de la economía desde el mes de agosto de 2020. En el ámbito territorial, de las localidades advertidas, Engativá (41%) registró el mayor aumento, seguido por Bosa (37%), San Cristóbal (33%) y Usme (26%).

Cuadro 4: homicidios municipios para Cundinamarca ubicados en el corredor occidental (2010 - 2020)

Municipio	CORREDOR OCCIDENTAL										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Sibaté	9	5	2	6	1	4	1	7	10	3	6
Soacha	169	192	197	216	212	172	212	165	157	130	141
Mosquera	8	11	16	12	15	12	11	10	10	6	14
Funza	9	3	5	12	15	10	6	7	3	8	1
Cota	3	1	5	2	2	0	0	2	2	4	1
Chía	9	4	5	6	4	8	9	2	10	3	5

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal
Procesado por: SAT - Defensoría del Pueblo

Los municipios del departamento de Cundinamarca vecinos a la ciudad de Bogotá D.C. que hacen parte del corredor occidental, a diferencia del corredor oriental, presentan el



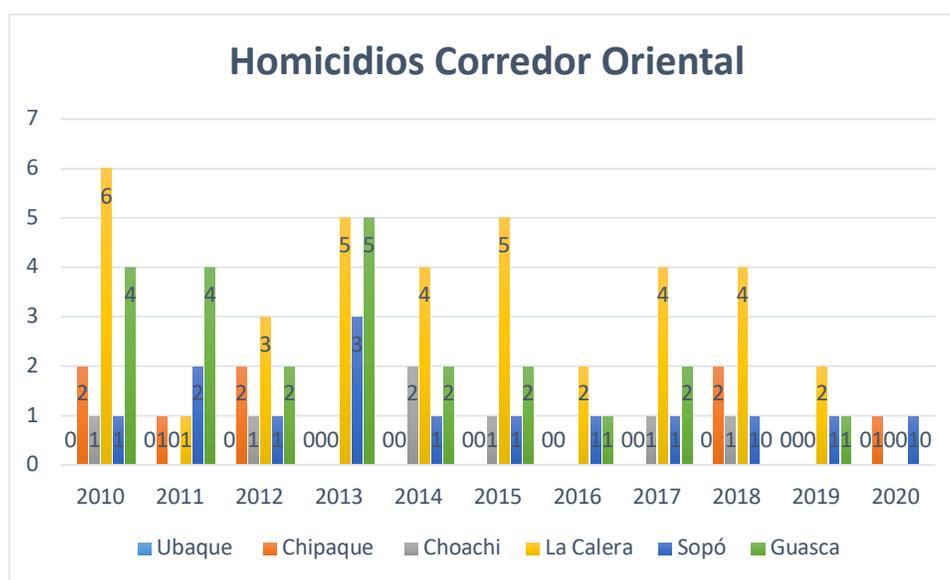
ALERTA TEMPRANA

mayor número de homicidios durante la última década, reflejando una especial afectación en los niños, niñas adolescentes y jóvenes de los municipios de Soacha, Sibaté, Funza y Mosquera. Resulta preocupante para la Defensoría el incremento en los asesinatos ocurridos en algunos municipios de este corredor durante la pandemia, lógica que se encuentra en contravía de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y las diferentes administraciones locales para la contención del COVID-19.

De esta manera, y a pesar de enmarcarnos en un entorno de restricciones a la movilidad y toques de queda, el municipio de Sibaté presentó un incremento del 200% en los homicidios entre 2019 y 2020, así como el mismo incremento en los homicidios de jóvenes del municipio. Por su parte, Soacha presentó un incremento del 108% de los asesinatos cometidos en su territorio, reflejando un incremento del 126% en la población de niños, niñas y adolescentes, y un aumento del 144% en los homicidios en contra de jóvenes.

De la misma manera, municipios como Mosquera y Chía presentan incrementos para el mismo periodo del 233% y del 167% respectivamente, como se evidencia en el cuadro 4.

Gráfico 6



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal
Procesado por: SAT - Defensoría del Pueblo

Si bien en los municipios ubicados sobre el corredor oriental se registran cifras inferiores a las registradas en aquellos ubicados sobre el corredor occidental, se evidencia una especial afectación en los municipios que mantienen un mayor flujo de movilidad con el Distrito Capital como aquellos que componen el nodo nororiental (La Calera, Sopó y Guasca - Cundinamarca), los cuales reportan las cifras de homicidios más altas durante la última década. De la misma manera, se puede observar un punto de inflexión en el año 2016, presentando una reducción del 44,4% al pasar de 9 homicidios reportados en 2015 a 4 en el 2016 en este corredor, incluso con una reducción del 100% en los municipios ubicados

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en el nodo suroriental (Choachí, Ubaque y Chipaque - Cundinamarca) comparando los mismos años.

Las diferencias presentadas en las cifras entre el corredor oriental y el occidental deben ser enmarcada bajo el entendido de las divergencias entre las dinámicas rurales y urbanas, que se evidencian en estos corredores. En este sentido, la influencia de los Frentes 53 y 54 de las ex FARC-EP en los municipios ubicados al oriente del departamento de Cundinamarca, desaparece tras el acuerdo de punto final con la extinta guerrilla. De esta manera, y a partir del 2016 se puede evidenciar una verdadera tendencia a la baja, excepto en municipios donde se advierte la expansión de grupos armados de crimen organizado desde la ciudad de Bogotá como La Calera y Sopó donde los casos de homicidio han sido constantes.

En cuanto a los hechos relacionados con amenazas, en el municipio de Soacha (Cundinamarca) se han distribuido al menos 5 panfletos atribuidos a grupos sucesores del paramilitarismo como las Águilas Negras, los cuales aparecieron tras la emisión de la Alerta Temprana 039-20, del 22 de agosto de 2020. Conforme a lo anterior, se hace necesario resaltar la especial focalización de las amenazas contra líderes y lideresas comunitarios/as, las cuales, según fuentes de la Defensoría del Pueblo, son emitidas luego de realizar críticas o emprender veedurías ciudadanas.

Uno de estos panfletos se difundió tras las manifestaciones del 9 y 10 de septiembre (2020) en el municipio de Soacha (Cundinamarca), presuntamente atribuido a las “Águilas Negras - Bloque Capital”, mediante el cual *“se declara objetivo militar a todos los colaboradores de los guerrilleros que se hacen llamar líderes sociales, dirigentes sindicales, mesas de víctimas y todos esos petristas que creen que (pueden hacer) lo que se les da la gana en el municipio de Soacha... ..encontramos necesario declarar objetivo militar inmediato a las organizaciones de homosexuales y lesbianas , organizaciones de Derechos Humanos y petristas, organización de vendedores ambulantes de Soacha... .. ya están advertidos si no los mata el coronavirus, los mataremos nosotros”*. Finalmente, se emite una lista de personas declaradas objetivos militares, dentro de la cual se encuentran ediles y concejales del municipio, así como jóvenes, lideresas y líderes sociales.

Este tipo de conductas ejemplarizantes tienen como objetivo diezmar a la sociedad, demostrando que incluso los líderes y lideresas, quienes gozan de una cercanía institucional, deben someterse a las pautas de conductas impuestas por los grupos armados y no están exentos de las actuaciones criminales sino todo lo contrario, se convierten en objetivos militares pues su labor es vista como una conducta contraria a los intereses económicos, políticos y sociales de estas estructuras, transmitiendo un mensaje de dominio y terror para la comunidad.

A raíz de la emergencia sanitaria decretada por el COVID-19, este tipo de conductas en contra de diferentes liderazgos ha demostrado un impacto directamente las labores comunitarias y de defensa de los derechos fundamentales y derechos humanos asumidas por estos importantes representantes. Los repertorios de violencia ejecutados por estas estructuras en contra de líderes y miembros de la comunidad tienen como finalidad la consecución de legitimidad y el reemplazo de la institucionalidad, mediante la adopción

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de la teoría de la zanahoria y el garrote. De esta manera, y mediante la adopción de conductas como la amenaza, la desaparición forzada, y el desplazamiento selectivo, entre otras, generan represión, temor, y zozobra frente a los habitantes. Sin embargo, y mediante la entrega de ayudas económicas, víveres, préstamos de usura, e incluso el otorgamiento de permisos para habitar viviendas vacías o de las cuales sus dueños fueron removidos a la fuerza, las estructuras criminales han logrado instrumentalizar a la población para su beneficio, logrando que esta impida operativos y capturas, utilizando sus viviendas como centros de acopio o escondite, y a los NNAJ como distribuidores, campaneros e incluso como sicarios.

En consecuencia, se ha evidenciado un especial interés de los diferentes actores armados no estatales parte del conflicto, así como de sus representantes en el terreno, de posicionarse en los diferentes espacios de influencia política y social como las mesas municipales y departamentales de víctimas y las juntas de acción comunal. Por ello, se considera de especial importancia monitorear y garantizar el adecuado desarrollo de las venideras elecciones de miembros y presidentes JAC, cuya labor se constituye de primordial importancia para la garantía de los derechos fundamentales y la construcción del tejido social.

Finalmente, es necesario acotar que existe un subregistro de este tipo de conductas vulneratorias, el cual se ha visto catalizado por cuenta de las condiciones de la pandemia, las dificultades en el acceso a los mecanismos de denuncia, y una generalizada y entendible disminución en la operatividad institucional. De igual manera, existe una percepción generalizada sobre la ineficiencia e ineficacia de las instituciones competentes, luego de la declaratoria de denuncia, hecho que perjudica la confianza en este mecanismo.

Desplazamiento forzado inter e intraurbano y préstamos de usura

De acuerdo con monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo y el reporte de diferentes fuentes comunitarias, el incremento de conductas vulneratorias como las amenazas, el ofrecimiento de préstamos de usura, y la expansión territorial de diversas estructuras locales ha impactado de manera directamente proporcional el fenómeno del desplazamiento forzado.

Para enero de 2021 el DANE registro un incremento en la tasa del desempleo nacional que alcanzó una cifra del 17.3%, presentando un incremento del 4,3% con respecto a enero del año anterior. Las restricciones a la movilidad, aglomeraciones y apertura del comercio han afectado especialmente a las economías informales, las cuales ahora perciben reducciones significativas en sus ingresos diarios e incluso están aún impedidas para generar algún tipo de sustento. Esta situación ha permitido y catalizado la propagación de economías ilegales desde la ciudad de Bogotá hacia diferentes municipios de Cundinamarca, como lo son los préstamos de usura, quienes nutren las finanzas de bandas y grupos ilegales y sirven como un método eficaz para el blanqueo de capitales.

El ofrecimiento de este tipo de créditos se encuentra siempre acompañado del incremento en las amenazas para quienes los adquieren, así como de un incremento en el miedo y la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

zozobra emanados de las conductas y acciones ejemplarizantes para aquellos que incumplen con las cuotas de pago. Este tipo de conductas generan una espiral de miseria pues encadena a las personas al servicio de los prestamistas, sus extorsiones y los pagos excesivos de deudas e intereses que en su mayoría repercuten en la pérdida de inmuebles y negocios y por consiguiente en el desplazamiento de familias enteras que deben ceder sus bienes para saldar las deudas adquiridas con los cobra-diario.

Finalmente, se hace necesario resaltar que tanto el Distrito Capital como sus municipios circunvecinos se han constituido como receptores históricos de población en situación de movilidad humana, en ocasiones, desbordando la capacidad de respuesta y atención humanitaria por parte del Estado, hecho que ha repercutido en el incremento de los cinturones de miseria, el aumento desproporcional de las brechas sociales y el incremento en los incentivos para la vinculación con estructuras delictivas y criminales.

Desaparición forzada

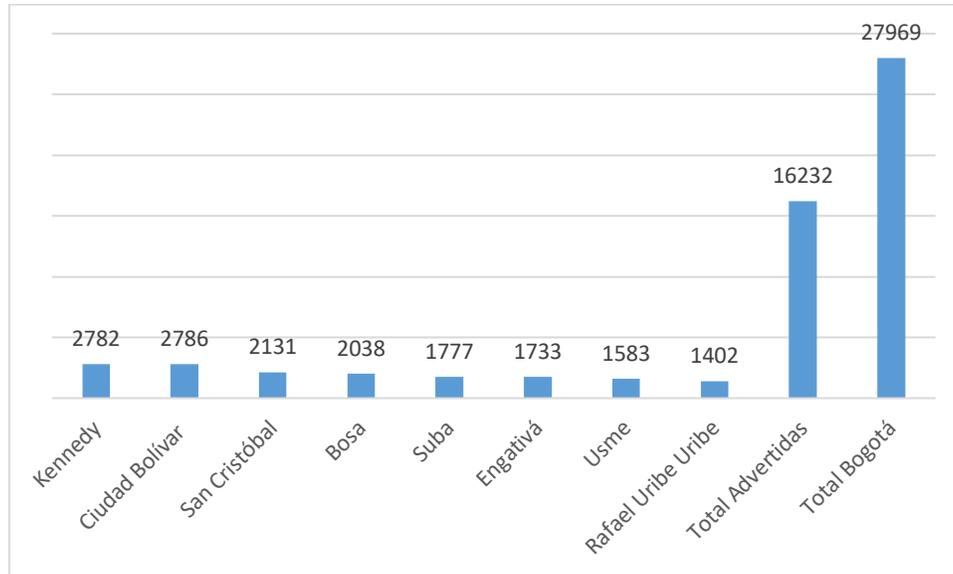
La desaparición forzada es tal vez una de las conductas vulneratorias con efectos más desproporcionados en la sociedad. Por un lado, como refiere el Centro Nacional de Memoria Histórica: “*es una forma de violencia capaz de producir terror, de causar sufrimiento prolongado, de alterar la vida de familias por generaciones y de paralizar a comunidades y sociedades enteras*”⁴⁹. De otro lado, este repertorio de violencia es ejercido por los distintos actores armados con el propósito de invisibilizar sus crímenes y de garantizar su impunidad o de distorsionar las cifras producto de sus acciones.

En Bogotá D.C., durante el periodo 2010 - 2020 han desaparecido 35.314 personas, de las cuales 24.748 (cerca del 70,07%) siguen desaparecidas, según reporte del Instituto de Medicina Legal. El Distrito Capital registra el 29% del universo total de desaparecidos en Colombia, duplicando los indicadores del ente territorial que le secunda, Antioquia (13%). Asimismo, el 46% de las personas desaparecidas son mujeres y el 79% de los desaparecidos están dentro del rango de edad 0 - 29 años. Finalmente, el 58% de las y los desaparecidos habitaban las localidades advertidas en la presente Alerta, siendo la localidad de Kennedy (2.798) la que registra los mayores índices, seguida por Ciudad Bolívar (2.788); San Cristóbal (2.140) y Bosa (2.040).

⁴⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia, CNMH, Bogotá.

ALERTA TEMPRANA

Gráfico 7: Cifras Desaparecidos en Bogotá por localidad advertida (2010 - 2020)



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal
Procesado: SAT - Defensoría del Pueblo

Ahora bien, esta conducta está relacionada con otras violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ya que muchos casos se relacionan con reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes - NNA o constreñimiento a participar en actividades ilegales de jóvenes, hechos como los ya mencionados en este documento, ocurridos en la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha (Cundinamarca) son ejemplos de esta relación. De otro lado, la aparición de fosas y casas utilizadas para desmembrar los cuerpos de las personas asesinadas en localidades como Usme, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. e igualmente en el municipio de Soacha (Cundinamarca) visibiliza una práctica de ocultamiento de los crímenes, con el fin de no incrementar las cifras de homicidio, las cuales son las que movilizan en mayor medida la acción de las autoridades en contra de estas estructuras criminales y aumentan la percepción de inseguridad en territorios, como se refería anteriormente, que se establecen como “Santuarios del crimen”.

Reclutamiento forzado, uso y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Conforme ha sido descrito en esta Alerta Temprana, se presenta una especial afectación hacia los NNAJ que habitan la ciudad de Bogotá y sus municipios circundantes, por el incremento en el uso y utilización de este segmento poblacional, al representar mano de obra asequible, especialmente considerando las dificultades financieras derivadas de la pandemia. De esta manera, y mediante ofertas económicas, de víveres, e incluso alojamiento, han logrado instrumentalizar a esta población vulnerable para la realización de acciones de comercialización y distribución de estupefacientes, campaneos y sicariato, entre otros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La vinculación de este segmento poblacional trae para con las diferentes estructuras delincuenciales beneficios especiales que hacen de los NNAJ un blanco predilecto para la vinculación. La confianza que genera este segmento poblacional hacia las autoridades policiales facilita el transporte y comercialización de estupefacientes, a su vez, la flexibilidad en las consecuencias legales persuade a las organizaciones criminales para la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Si bien las denuncias sobre reclutamiento forzado son precarias y se enmarcan en la premisa del subregistro, fuentes comunitarias han evidenciado la presencia de camionetas de alta gama que, sin importar que sea a plena luz del día, han sido relacionadas con reclutamientos y desapariciones. Los sectores de La Capilla, La Isla, Pizarro, Loma Linda y villa Mercedes del municipio de Soacha, han sido referenciados como de especial riesgo por cuenta del reclutamiento de diferentes actores armados a adolescentes y jóvenes, presentándose una enfática afectación en la comunidad afro.

Compra y venta ilegal de terrenos y predios

Lo ocurrido a principio del mes de junio de 2020, en donde fueron quemadas 18 hectáreas aproximadamente y más de 80 mil árboles, en el parque ecológico Entre Nubes, al parecer con el fin de construir un asentamiento para unas 500 personas, es un hecho reiterado en el parque. La Defensoría del Pueblo lo ha venido advirtiendo desde el año 2013 por medio de diferentes Informes de Riesgo (007 de 2013 y 006 de 2015), entre otros documentos relacionados con la alerta temprana No. 086 de 2018.

La continuidad del fenómeno, evidencia que hasta ahora las autoridades locales no han implementado acciones suficientes para prevenir que persista la compraventa ilegal de tierras en las inmediaciones del parque ecológico Entre Nubes, lo cual explica la constante expansión de nuevos asentamientos precarios, siendo esta situación una de las causas de las tensiones de los habitantes de la zona con los vendedores ilegales (tierreros) y con las personas que llegan y no reciben acceso a bienes y servicios, lo que crea un círculo vicioso.

Como se señaló en el informe “Compra Venta Ilegal de Terrenos o Predios y Asentamientos Subnormales en Bogotá D.C”., enviado a la Dirección Nacional de Fiscalías y a la Alcaldía Mayor, allí tienen lugar una serie de dinámicas sociales, económicas y políticas, las cuales inciden en las condiciones de vulnerabilidad, principalmente de las víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento forzado. Entre otras situaciones, son particulares para este grupo poblacional: 1) la falta de garantías actuales para la estabilización socioeconómica y las diferentes medidas de reparación, 2) la inadecuada respuesta institucional, 3) la marginalización de las víctimas en ámbitos urbanos, 4) la falta de formación y capacitación para mejorar la competitividad, 5) las pocas oportunidades de vinculación al mercado laboral formal y a la educación superior, 6) la violencia generalizada, la presencia de actores armados y estructuras criminales organizadas, 7) la estigmatización de las víctimas por gran parte de la sociedad y 8) los falsos imaginarios colectivos frente al Acuerdo de Paz y los beneficios hacia los ex combatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, que de igual forma, generan estigmatización sobre esta población.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según fuentes comunitarias existe una relación estrecha entre conductas vulneratorias y economías ilícitas. El parque Entre Nubes se establece como un corredor de movilidad utilizado por grupos armados ilegales asociados al narcotráfico, pero a su vez es visto como una oportunidad para solventar la necesidad de vivienda de muchas familias de escasos recursos, situación aprovechada por estructuras criminales con fines lucrativos. Según información recibida por la Defensoría del Pueblo, ambas dinámicas están relacionadas y al parecer, grupos sucesores al paramilitarismo como el grupo armado de crimen organizado Los Paisas y el actor armado no estatal parte del conflicto armado, autodenominado AGC, estarían detrás del control de estas economías ilícitas.

Esta dinámica también se ha vuelto recurrente en municipios de Cundinamarca, especialmente en la provincia de Soacha, municipios que presentaron asentamientos irregulares desde su creación, permitiendo un crecimiento descontrolado que fue aprovechado por las estructuras ilegales, quienes son las encargadas de vender, regalar o parcelar terrenos. Esta dinámica aporta diferentes beneficios para las estructuras, quienes por un lado perciben ingresos económicos para su sostenimiento y expansión, y por el otro, incrementan su legitimidad ante la población del sector al ser ellos y no el Estado, quienes ofrecen una oportunidad de vivienda a una gran cantidad de población vulnerable.

De esta manera, desde el 24 de julio de 2020 se presentó una invasión sistemática en el sector de Ciudadela Sucre del municipio de Soacha, y sectores limítrofes con la ciudad de Bogotá, la cual fue realizada por alrededor de 800 familias que alegaban la necesidad de una vivienda en tiempos de crisis sanitaria, social y económica. Durante los operativos de desalojo que se prolongaron por varios días, se presentaron varios hechos que generaron gran preocupación para esta Entidad, incluyendo las denuncias públicas de la Personera Municipal sobre el ataque con disparos y piedras que recibió mientras se encontraba en el vehículo institucional, y la muerte del joven Duván Mateo Aldana Álvarez de 16 años, al recibir un impacto de bala el 25 de junio de 2020 durante la invasión.

Por tanto, se constata la persistencia de la violencia con una dinámica de picos y bajadas en los indicadores de delitos de alto impacto, esto puede manifestar la falta de políticas de fondo y la poca coordinación entre la política social y de seguridad en la ciudad, lo que se traduce en acciones insuficientes para reducir los repertorios de violencia por parte de grupos y estructuras criminales que imponen el control social y disputan las economías ilegales a través de la cooptación o articulación de grupos armados de crimen organizado.

Con base en el escenario de riesgo identificado, la Defensoría del Pueblo advierte la posibilidad del incremento de amenazas, hostigamientos y atentados a los líderes y líderes sociales, víctimas del conflicto armado, defensoras y defensores de Derechos Humanos. Adicional a ello, se advierte la posibilidad de un incremento de amenazas contra los miembros de las Juntas de Acción Comunal de los barrios aledaños a los lugares en donde se concentra la venta y el expendio de sustancias psicoactivas, así como a los estudiantes y jóvenes de los sectores de mayor influencia del narcotráfico.

Se identifican también riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por eventuales situaciones de vinculación por parte de los grupos armados ilegales enunciados, principalmente para fines de expendio de drogas y armas ilegales en cada una de las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

localidades. Es factible la vinculación a estructuras como el ELN y facciones disidentes de las ex FARC-EP, de adolescentes y jóvenes de las localidades objeto de advertencia.

Se considera factible además el uso de la violencia selectiva e indiscriminada a través de amenazas de muerte, homicidios selectivos o de configuración múltiple (masacres), desapariciones forzadas, extorsiones que exponen a las víctimas a atentados contra la vida y la integridad personal mediante métodos y medios para generar terror en la población civil, tales como los panfletos, llamadas intimidantes, videos y correos electrónicos. Igualmente es posible que se presenten casos de desplazamientos forzados intra e interurbanos y se viole el principio de distinción de la población civil en el territorio advertido.

Finalmente, es posible prever riesgos sobre la población civil, por tanto, donde desarrolla sus actividades, concurre o habita en las inmediaciones de las instalaciones de la Fuerza Pública y de infraestructura eléctrica, debido a la posibilidad de comisión de actos indiscriminados mediante el uso de artefactos explosivos, por parte de los grupos antes mencionados.

La presente Alerta Temprana subsume los siguientes documentos de advertencia vigentes para los territorios advertidos: AT 086 - 2018, para las localidades de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe; AT 023 - 2019, para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá; AT 022 - 2020, para la localidad de Usaquén.

Se mantienen independientes y vigentes los escenarios de riesgo advertidos mediante las alertas tempranas: AT 046 - 2019, para las localidades de Santa Fe, Los Mártires, Puente Aranda y La Candelaria; AT 039 - 2020, para los municipios de Soacha y Sibaté (Cundinamarca), las cuales presentan condiciones de vulnerabilidad y factores de amenaza específicos y adicionales a los mencionados en este documento que requieren de una respuesta estatal focalizada, extraordinaria y con enfoques diferenciales específicos. La actualización de estos escenarios de riesgo se describirá mediante los respectivos Informes de Seguimiento de la Defensoría del Pueblo.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Departamento Nacional de Planeación, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Gobernación de Cundinamarca, Alcaldías Municipales de Soacha, Sibaté, Mosquera, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Chipaque, Ubaque, Choachí, Funza y Guasca, , Personería de Bogotá D.C., Personerías municipales de Soacha, Sibaté, Mosquera, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Chipaque, Ubaque, Choachí, Funza y Guasca, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Unidad Nacional de Protección (UNP), Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Consejería Presidencial para la Juventud, Consejería presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Consejo Superior de la Adjudicatura (Oficina De Asesoría Para La Seguridad De La Rama Judicial - OSEG).

FUERZA PÚBLICA: Regional de la Policía Nacional No. 1, especialmente Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y Policía Departamental de Cundinamarca, Ejército Nacional - XIII Brigada

RECOMENDACIONES

Las medidas adoptadas para mitigar el riesgo advertido mediante la presente Alerta Temprana, **no deben limitarse** a la respuesta de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo. Estas recomendaciones se enmarcan en las atribuciones dadas a la entidad mediante la Ley 24 de 1992 y se basan en las normas vigentes de Colombia, incluyendo la normativa internacional, asimismo tienen en cuenta, la construcción histórica y participativa de estrategias para la prevención de violaciones a los derechos humanos.

1. Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):

Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida por parte de las autoridades concernidas ante los factores de riesgo advertidos en el presente documento, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

Es necesario que sea convocada oportunamente la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y demás instancias territoriales de prevención, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017.

En este marco, se recomienda que la respuesta rápida de las entidades competentes se realice a través de la formulación e implementación de:

(i) un plan de trabajo específico Distrital para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en las localidades [UPZ o sectores] objeto de advertencia de la presente Alerta en Bogotá D.C.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

(ii) un plan de trabajo específico territorial para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional, que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en los municipios del departamento de Cundinamarca, objeto de advertencia en la presente Alerta.

Se recomienda que ambos planes para la respuesta rápida cuenten con un mecanismo interinstitucional de revisión, evaluación y ajuste periódico con base en los objetivos que se definan para cada uno. Este mecanismo se debería centrar en la revisión y análisis del impacto de las medidas adoptadas en el escenario de riesgo y los resultados de la gestión institucional.

2. A la Alcaldía de Bogotá D.C. y demás entidades del orden nacional, departamental, distrital y local concernidas dentro de la presente Alerta Temprana:

Elaborar a la brevedad posible, y atendiendo a los principios definidos en el Artículo 3 del Decreto 2124 de 2017 -en especial los de debida diligencia, celeridad, colaboración armónica, coordinación y corresponsabilidad institucional-, un plan de trabajo específico Distrital para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional, que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en las localidades [UPZ o sectores] objeto de advertencia de la presente Alerta en Bogotá D.C.

El plan de trabajo específico para la respuesta institucional e interinstitucional debería definir acciones concretas urgentes, a corto, mediano y largo plazo con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

Se considera relevante, además, que en este plan se indiquen, entre otros, (i) los recursos para la implementación de las estrategias y la gestión institucional requerida, así como (ii) las acciones definidas en las instancias de participación establecidas con las poblaciones y grupos sociales declarados en riesgo en el presente documento de advertencia.

El plan debe ser puesto en conocimiento de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación dentro de los siguientes veinte (20) días a la realización de la primera sesión de la CIPRAT.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en los Decretos 4100 de 2011, 1066 de 2015, 898 de 2017, 1581 de 2017, 2078 de 2017, 2124 de 2017, 2252 de 2017, 660 de 2018, 2137 de 2018, y el CONPES 3955 de 2018.

3. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:

Como parte de la formulación e implementación del plan de trabajo específico distrital para la respuesta institucional e interinstitucional:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Convocar con carácter prioritario a los Comités locales de Derechos Humanos y demás instancias de interlocución que cuentan con la participación de las organizaciones sociales y plataformas de las poblaciones y grupos sociales en riesgo en las 10 localidades objeto de la presente advertencia para que, a partir de la socialización de esta alerta temprana, se definan propuestas orientadas a (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección; las cuales deberían incluirse en el plan de acción.
- Socializar periódicamente, en el seno de estas instancias de participación, el plan consolidado y los avances de su implementación. Se recomienda priorizar a las organizaciones sociales que realizan sus labores en las localidades advertidas en el marco de la estrategia de prevención colectiva y los liderazgos presentes en esos territorios.
- Coordinar y adelantar una estrategia de acceso a la oferta institucional en las localidades, UPZ o sectores advertidos, para asegurar la atención y asistencia por las entidades concernidas en la presente alerta. Se recomienda evaluar y, si procede, ajustar la oferta institucional orientada a: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.
- Priorizar, dentro de esta estrategia de acceso a la oferta institucional, el componente de acceso a la justicia, a través de: las casas de justicia, jornadas móviles de acceso a la justicia, líneas abiertas (mail, teléfono, celular, mensajería móvil), u otras que resulten pertinentes al contexto y que no expongan a riesgos adicionales a la población que accede a estos servicios.
- Adelantar una estrategia de fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos, y otras organizaciones de las poblaciones, sectores y grupos sociales declarados en situación de riesgo especial en la presente Alerta.
- Establecer medidas de trámite y de respuesta efectiva a las quejas y denuncias sobre amenazas, riesgo de violaciones de derechos humanos y sobre presuntas violaciones de derechos humanos, a través de la Mesa de seguimiento a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, priorizando la población advertida mediante la presente Alerta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Coordinar y articular acciones con las entidades competentes para la prevención y atención integral y oportuna a las víctimas de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, en las localidades advertidas.
- Desarrollar acciones afirmativas para el respeto y la garantía de derechos, la no discriminación, la prevención y superación de la estigmatización, de las poblaciones declaradas en riesgo especial en la presente Alerta, como son: niñas, niños, adolescentes y jóvenes; lideresas, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos; víctimas del conflicto armado; excombatientes y militantes Partido Comunes; personas en situación de movilidad humana de origen venezolano; personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

Las medidas que se adopten deben tener plena observancia de los enfoques diferenciales de ciclo vital y de género.

4. A la Gobernación de Cundinamarca y Alcaldías Municipales de Soacha, Sibaté, Mosquera, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Chipaque, Ubaque, Choachí, Funza y Guasca:

Elaborar a la brevedad posible, y atendiendo a los principios definidos en el Artículo 3 del Decreto 2124 de 2017 -en especial los de debida diligencia, celeridad, colaboración armónica, coordinación y corresponsabilidad institucional-, un plan de trabajo específico territorial para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional, que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en los municipios del departamento de Cundinamarca objeto de advertencia de la presente Alerta.

El plan de trabajo específico para la respuesta institucional e interinstitucional debería definir acciones concretas urgentes, a corto, mediano y largo plazo con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

Se considera relevante, además, que en este plan se indiquen, entre otros: (i) los recursos para la implementación de las estrategias y la gestión institucional requerida, así como (ii) las acciones definidas en las instancias de participación establecidas con las poblaciones y grupos sociales declarados en riesgo en el presente documento de advertencia.

El plan debe ser puesto en conocimiento de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación dentro de los siguientes veinte (20) días a la realización de la primera sesión de la CIPRAT.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en los Decretos 4100 de 2011, 1066 de 2015, 898 de 2017, 1581 de 2017, 2078 de 2017, 2124 de 2017, 2252 de 2017, 660 de 2018, 2137 de 2018, y el CONPES 3955 de 2018.s.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Como parte de la formulación e implementación del plan de trabajo específico para la respuesta institucional e interinstitucional, en los municipios del departamento de Cundinamarca objeto de advertencia en la presente Alerta:

- Convocar con carácter prioritario a las instancias territoriales para la reacción rápida (Decreto 2124 de 2017, Artículo 12) y las instancias de interlocución que cuentan con la participación de las organizaciones sociales y plataformas de las poblaciones y grupos sociales declarados en riesgo en la presente Alerta, en los municipios objeto de la presente advertencia para que, a partir de la socialización de la presente alerta temprana, se definan propuestas orientadas a (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección; las cuales deberían incluirse en el plan de acción.
- Socializar periódicamente, en el seno de estas instancias de participación, el plan consolidado y los avances de su implementación.
- Coordinar y adelantar una estrategia de acceso a la oferta institucional en los municipios advertidos para asegurar la atención y asistencia por las entidades concernidas en la presente alerta. Se recomienda evaluar y, si procede, ajustar la oferta institucional para (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.
- Priorizar, dentro de esta estrategia de acceso a la oferta institucional, el componente de acceso a la justicia, a través de: las casas de justicia, jornadas móviles de acceso a la justicia, líneas abiertas (mail, teléfono, celular, mensajería móvil), u otras que resulten pertinentes al contexto y que no expongan a riesgos adicionales a la población que accede a estos servicios.
- Adelantar una estrategia de fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos, y otras organizaciones de las poblaciones, sectores y grupos sociales declarados en situación de riesgo especial en la presente Alerta.
- Establecer medidas de trámite y de respuesta efectiva a las quejas y denuncias sobre amenazas, riesgo de violaciones de derechos humanos y sobre presuntas violaciones de derechos humanos, a través de la Mesa de seguimiento a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, priorizando la población advertida mediante la presente Alerta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Coordinar y articular acciones con las entidades competentes para la prevención y atención integral y oportuna a las víctimas de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, en los municipios advertidos.
- Desarrollar acciones afirmativas para el respeto y la garantía de derechos, la no discriminación, la prevención y superación de la estigmatización de las poblaciones declaradas en riesgo especial en la presente Alerta, como son: niñas, niños, adolescentes y jóvenes; lideresas, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos; víctimas del conflicto armado; excombatientes y militantes Partido Comunes; personas en situación de movilidad humana de origen venezolano; personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

Las medidas que se adopten deben tener plena observancia de los enfoques diferenciales de ciclo vital y de género.

5. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Gobernación de Cundinamarca, Alcaldías Municipales de Soacha, Sibaté, Mosquera, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Chipaque, Ubaque, Choachí, Funza y Guasca, Comando General de las Fuerzas Militares y Dirección General de la Policía Nacional:

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos (Distrital y territorial) para la respuesta institucional e interinstitucional, establecer un mecanismo que permita la definición de acciones orientadas a: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido; y (iii) la revisión periódica de la evolución del escenario de riesgo y ajuste de medidas; en temáticas, poblaciones y grupos, o circunstancias que requieran de especial articulación y coordinación.

6. A la Fiscalía General de la Nación:

Como parte de la formulación e implementación del plan de trabajo específico para la respuesta institucional e interinstitucional, Distrital y territorial, definir un mecanismo que permita impulsar (i) las investigaciones de los hechos victimizantes descritos en la presente Alerta Temprana; (ii) las investigaciones por amenazas y ataques en contra de los Jueces Penales del Circuito Especializado, los Jueces Penales Municipales de Garantías; Jueces Penales Municipales de Conocimiento y Jueces Penales de Circuito con Función de Control de Garantías; además, los Defensores Públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a estos despachos judiciales.

7. Al Ministerio de Justicia, Fiscalía General de la Nación y la Alcaldía Mayor de Bogotá:

Dentro de la estrategia de acceso a la oferta institucional, del plan específico Distrital, verificar mecanismos para priorizar el componente de acceso a la justicia, a través de: las casas de justicia, jornadas móviles de acceso a la justicia, líneas abiertas (mail, teléfono,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

celular, mensajería móvil), u otras que resulten pertinentes al contexto y que no expongan a riesgos adicionales a la población que accede a estos servicios.

8. Al Ministerio de Justicia, Fiscalía General de la Nación, Gobernación de Cundinamarca, alcaldías municipales de Soacha, Sibaté, Mosquera, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Chipaque, Ubaque, Choachí, Funza y Guasca:

Dentro de la estrategia de acceso a la oferta institucional, del plan específico territorial, verificar mecanismos para priorizar el componente de acceso a la justicia, a través de: las casas de justicia, jornadas móviles de acceso a la justicia, líneas abiertas (mail, teléfono, celular, mensajería móvil), u otras que resulten pertinentes al contexto y que no expongan a riesgos adicionales a la población que accede a estos servicios.

9. Fiscalía General de la Nación, Comando General de las Fuerzas Militares y Dirección General de la Policía Nacional:

En desarrollo del principio de Colaboración Armónica y como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos para la respuesta institucional e interinstitucional, establecer un mecanismo conjunto para dismantelar los grupos armados ilegales y grupos armados de crimen organizado que hacen presencia en el territorio advertido.

10.A la Personería de Bogotá D.C. y Personerías Municipales de Soacha, Sibaté, Mosquera, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Chipaque, Ubaque, Choachí, Funza y Guasca:

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos, Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, acompañar el desarrollo de las acciones de las diferentes entidades competentes, orientadas a (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

11.A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos, Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, agilizar el registro de víctimas de las localidades y municipios objeto de la presente advertencia, con el objeto de facilitar su acceso a la atención humanitaria oportuna y a los demás servicios que ofrece la entidad en términos de prevención, protección, atención, garantía de no repetición con enfoque diferencial, de género y de ciclo vital.

12.A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y al Consejo Superior de la Judicatura:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos, Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos de los Jueces Penales del Circuito Especializado, los Jueces Penales Municipales de Garantías; Jueces Penales Municipales de Conocimiento y Jueces Penales de Circuito con Función de Control de Garantías; además, los Defensores Públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a estos despachos judiciales.

13. Al Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Hacienda:

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos, Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, realizar las gestiones necesarias para la adquisición de bienes destinados a la seguridad de instalaciones y de personas; asimismo, el mejoramiento de la estructura actual de las instalaciones; la concertación, socialización, implementación y ejecución de protocolos y rutas de protección.

14. A la Procuraduría General de la Nación:

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos, Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, acompañar y hacer seguimiento a la formulación e implementación de las acciones de las diferentes entidades competentes, orientadas a (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

15. A la Agencia para la Reincorporación, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Gobernación de Cundinamarca, alcaldías municipales de Soacha, Sibaté, Mosquera, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Chipaque, Ubaque, Choachí, Funza y Guasca, y con el acompañamiento del Ministerio Público:

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos, Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, focalizar la estrategia de prevención y superación de la estigmatización de las personas en proceso de reincorporación y excombatientes quienes tienen una mayor exposición a riesgos de violaciones a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, en los territorios objeto de la presente Alerta.

16. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Consejería Presidencial para la Juventud, Consejería presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en concurrencia con las autoridades locales y con el acompañamiento del Ministerio Público:

Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos, Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, definir acciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

para la prevención y superación de la estigmatización de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, estudiantes, sindicalistas, personas OSIGD y población en situación de movilidad humana, referenciados en la presente alerta por tener una mayor exposición a riesgos de violaciones a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, en los territorios objeto de la presente Alerta.

Se recomienda que estas acciones para la prevención y superación de la estigmatización partan de un diagnóstico elaborado con la participación de las poblaciones y grupos sociales declarados en riesgo en la presente Alerta.

17. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos,

En atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Las respuestas de las autoridades concernidas pueden ser remitidas a los siguientes datos de contacto:

- a. Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- b. Dirección postal: Calle 55 No. 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias
 Defensor Delegado para la prevención de riesgos a violaciones de DDHH, DIH y SAT.
 Archivado en: Alertas Tempranas 2021.